

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Decimonovena sesión
Ginebra, 25 a 28 de febrero de 2013

INFORME

aprobado por el Comité Permanente

INTRODUCCIÓN

1. La decimonovena sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (en lo sucesivo “el Comité” o “el SCP”) se celebró en Ginebra del 25 al 28 de febrero de 2013.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y/o miembros de la Unión de París: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benín, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, China, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, México, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldava, República Dominicana, Rumanía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tayikistán, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia y Zimbabwe, (85).
3. Participaron en la sesión en calidad de observadores las siguientes organizaciones: Centro del Sur (SC), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Unión Africana (UA), y la Unión Europea (UE) (8).

4. Participaron en la sesión en calidad de observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales: *American Intellectual Property Law Association (AIPLA)*, *Asian Patent Attorneys Association (APAA)*, Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Asociación Latinoamericana de Industrias Farmacéuticas (ALIFAR), Cámara de Comercio Internacional (CCI), Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (ICTSD), *CropLife International (CropLife)*, Derecho de Competencia y Derecho Tributario, *European Law Students' Association (ELSA International)*, Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI), Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM), Instituto Max Planck de Derecho de Propiedad Intelectual, *International Intellectual Property Institute (IIPI)*, *Japan Patent Attorneys Association (JPAA)*, *Knowledge Ecology International, Inc.(KEI)*, *Médecins sans Frontières (MSF)*, *Medicines Patent Pool (MPP)* (17).

5. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.

6. Con anterioridad a la sesión el SCP recibió los siguientes documentos preparados por la Secretaría: "Informe sobre el sistema internacional de patentes: Anexo II revisado del documento SCP/12/3 Rev.2" (SCP/19/2); "Adición al Informe sobre el sistema internacional de patentes" (SCP/19/3); "Propuesta de la Delegación de Estados Unidos de América relativa al fomento de la eficacia del sistema de patentes" (SCP/19/4); y "Propuesta de la Delegación de España relativa a la mejora de la comprensión del requisito de actividad inventiva" (SCP/19/5); "Propuesta de la Delegación de Brasil sobre excepciones y limitaciones a los derechos de patente" (SCP/19/6).

7. El Comité consideró asimismo los siguientes documentos preparados por la Secretaría: "Informe sobre el sistema internacional de patentes" (SCP/12/3 Rev.2); "Adenda al Informe sobre el sistema internacional de patentes" (SCP/12/3 Rev.2 Add.); "Propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el Grupo de la Agenda para el Desarrollo" (SCP/16/7); "Corrección: propuesta presentada por la Delegación de la República Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el Grupo de la Agenda para el Desarrollo" (SCP/16/7 Corr.); "Propuesta de Brasil" (SCP/14/7); "Propuesta de la Delegación de Dinamarca" (SCP/17/7); "Propuesta revisada de las Delegaciones de Canadá y Reino Unido" (SCP/17/8); "Propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América" (SCP/17/10); "Las patentes y la salud: propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América" (SCP/17/11); "La calidad de las patentes: comentarios recibidos de los miembros y observadores del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)" (SCP/18/INF/2); "Adenda a Calidad de las patentes: comentarios recibidos de los miembros y observadores del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)" (SCP/18/INF/2 Add.); "Las patentes y la salud: comentarios recibidos de los miembros y observadores del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)" (SCP/18/INF/3); "Adición sobre patentes y salud: comentarios recibidos de los miembros y observadores del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)" (SCP/18/INF/3 Add.); "Reseña general de las respuestas al cuestionario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes" (SCP/18/3); "Procedimientos de oposición y otros mecanismos de revocación o cancelación administrativa" (SCP/18/4); "Proyectos y actividades de la OMPI, la OMS y la OMC en el ámbito de las patentes y la salud" (SCP/18/5); "Enfoques y posibles recursos en relación con los aspectos internacionales de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes" (SCP/18/6); "Actividades de la OMPI en relación con la transferencia de tecnología" (SCP/18/7); y "Patentes y transferencia de tecnología: ejemplos y experiencias" (SCP/18/8).

8. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas y las grabó en cinta magnetofónica. En el presente informe se hace una reseña de las deliberaciones y se deja constancia de la totalidad de las observaciones formuladas.

DEBATE GENERAL

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

9. La decimonovena sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) fue inaugurada por el Director General, Sr. Francis Gurry, quien dio la bienvenida a los participantes y subrayó la importancia del SCP en su calidad de foro multilateral para examinar cuestiones fundamentales relacionadas con las patentes. Tras reconocer las dificultades con las que se ha tropezado anteriormente para impulsar la labor del Comité, el Director General hizo un llamamiento a los Estados miembros para que identifiquen los ámbitos en los cuales es necesario tomar algún tipo de medida normativa con miras a perfeccionar el sistema de patentes. Ocupó la presidencia de la sesión el Sr. Vittorio Ragonesi (Italia), y el Sr. Philippe Baechtold (OMPI) desempeñó la función de Secretario.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

10. La Delegación de Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG), propuso que se incluya un nuevo punto en el orden del día relacionado con la contribución del SCP a la aplicación de la Agenda para el Desarrollo.

11. La Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que está dispuesta a refrendar la propuesta formulada por la Delegación del Brasil en nombre del DAG, en el entendimiento de que el nuevo punto no sea un punto permanente del orden del día.

12. El Presidente señaló que hay consenso respecto de la introducción de un nuevo punto en el orden del día, titulado "Contribución del SCP a la aplicación de las respectivas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo", a condición de que este punto no figure como punto permanente del orden del día.

13. El SCP aprobó el proyecto de orden del día revisado (SCP/19/1 Prov.) tras la inclusión de un nuevo Punto 10 del orden del día: Contribución del SCP a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que le incumben (SCP/19/1).

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA DECIMOCTAVA SESIÓN

14. El Comité aprobó el proyecto de informe de su decimoctava sesión (documento SCP/18/12 Prov.2), en la forma propuesta.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMESOBRE EL SISTEMA INTERNACIONAL DE PATENTES

15. Los debates se basaron en los documentos SCP/12/3 Rev.2, SCP/12/3 Rev.2 Add., SCP/19/2 y 3.

16. Por lo que se refiere al Anexo II del documento SCP/12/3 Rev.2, el Presidente indicó que se ha recibido información actualizada sobre ciertos aspectos de las leyes de patentes nacionales de los siguientes Estados miembros: Australia, México y Zambia. Señaló asimismo que dicha información, disponible en el sitio Internet del foro electrónico SCP, se irá actualizando sobre la base de los comentarios de los Estados miembros.

17. El SCP manifestó su acuerdo en que la información sobre ciertos aspectos de las leyes de patentes nacionales/regionales [http://www.wipo.int/scp/en/annex_ii.html] se actualice sobre la base de los comentarios formulados por los Estados miembros.

DECLARACIONES GENERALES

18. La Delegación de la República Dominicana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), reiteró que está dispuesta a apoyar plenamente la labor del Comité en lo tocante a ciertos aspectos fundamentales del desarrollo progresivo del derecho de patentes, a tenor de lo dispuesto en su mandato. Por lo que se refiere al Informe sobre el Sistema Internacional de Patentes, la Delegación estimó que éste debe seguir siendo objeto de revisión, de modo que pueda incluirse en el mismo cualquier modificación jurídica pertinente que tenga lugar en los diferentes países. En cuanto al tema de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la Delegación manifestó su reconocimiento a la Secretaría por el documento SCP/18/3, que contiene un resumen general de las respuestas al cuestionario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Dijo que considera que el SCP debe definir claramente la expresión “calidad de las patentes”, y subraya la importancia de que las oficinas de patentes gocen de acceso a diversas bases de datos, para garantizar la calidad de las patentes que se otorgan. Respecto de los procedimientos de oposición, la Delegación indicó que esos procedimientos tendrán un efecto positivo si se inician antes de la concesión de patentes. No obstante, destacó la importancia de que la legislación aplicable contenga algunas disposiciones encaminadas a evitar que el sistema se utilice indebidamente. En relación con las patentes y la salud, la Delegación reiteró que es partidaria de proseguir los trabajos en esa esfera. Reconociendo además el carácter complejo de la confidencialidad en las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, así como la dificultad de lograr que el sistema funcione de manera homogénea, ya que depende de diferentes sistemas jurídicos, la Delegación dijo que está convencida de que la forma más adecuada de hacer frente a este problema es abordarlo en el marco de la legislación nacional. Se congratuló por la publicación del estudio titulado “Promoting Access to Medical Technologies and Innovation: Intersections between Public Health, Intellectual Property and Trade” (Promover el acceso a las tecnologías médicas y la innovación: las intersecciones de la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio) (denominado en adelante “el estudio trilateral”). Asimismo, la Delegación dijo que es la primera vez que la OMPI, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial del Comercio (OMC) mancomunan esfuerzos en torno a una cuestión que abarca aspectos de propiedad intelectual, salud y comercio. Acogió con agrado las propuestas presentadas por la Delegación de Estados Unidos de América, según figuran en el documento SCP/19/4, en relación con el fomento de la eficacia del sistema de patentes. La Delegación dijo que espera con interés que se examine la propuesta formulada por la Delegación de España sobre la mejor comprensión del requisito de actividad inventiva, al igual que la propuesta de la Delegación del Brasil sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, tal como figuran en los documentos SCP/19/5 y SCP/19/6, respectivamente. Por último, la Delegación afirmó que, aunque en la sesión anterior del SCP no se haya llegado a ningún acuerdo sobre los futuros trabajos, el Comité debe adoptar las medidas necesarias para velar por que se celebren dos reuniones anuales, tal como fue en su momento la práctica habitual en la OMPI, con el fin de disponer de tiempo suficiente para proseguir su labor en el ámbito de las patentes.

19. La Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias a la Secretaría por su oportuna preparación de documentos y facilitación de los debates del SCP. Dijo que es de lamentar que en la decimoctava sesión del SCP no se haya logrado establecer un programa equilibrado para los futuros trabajos. Sin embargo, la Delegación se mostró segura de la importancia que reviste el SCP y de las posibilidades de hacer progresos en la sesión actual, y expresó su voluntad de encontrar un medio equilibrado para avanzar hacia nuevas actividades sobre derecho sustantivo de patentes. Así pues, el Grupo B manifestó su voluntad de examinar temas tales como la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología. La Delegación dijo que es importante que los Estados miembros den muestras de flexibilidad durante los debates que se entablen en

los días siguientes, incluido el debate sobre la manera según la cual el Comité podría aprovechar el vasto estudio de la OMPI, la OMS y la OMC titulado “Promoting Access to Medical Technologies and Innovation: Intersections between Public Health, Intellectual Property and Trade” (Promover el acceso a las tecnologías médicas y la innovación: las intersecciones de la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio). Manifestó su gran interés en seguir trabajando en el ámbito de la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, y la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. A este respecto, el Grupo B acoge con agrado la oportunidad de seguir elaborando las propuestas existentes y está de acuerdo con las dos nuevas propuestas presentadas por las delegaciones de España y Estados Unidos de América, y recogidas en los documentos SCP/19/5 and SCP/19/4 respectivamente. La Delegación indicó además que ambas propuestas sirven para complementar anteriores propuestas sobre calidad de las patentes y para articular el debate más cabalmente. Con referencia a otros temas del orden del día, la Delegación expresó su voluntad de proseguir su examen, y subrayó la importancia de encontrar un enfoque equilibrado que permita evitar la duplicación de esfuerzos.

20. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que aprecia el hecho de que el Presidente haya entablado consultas informales antes de la decimonovena sesión del SCP con el fin de dar impulso a los trabajos del Comité. El Grupo Africano apoya plenamente la labor del Comité. Por lo que se refiere al orden del día de la decimonovena sesión, indicó que algunos puntos revisten particular interés para el Grupo Africano. La Delegación observó además que, dado que la legislación sobre patentes incide en el desarrollo social y la innovación, los sistemas de patentes africanos se están reformando con el fin de asentarlos en la innovación y el conocimiento y transformarlos en un motor para el desarrollo. Las normas, instituciones y acuerdos que afectan la divulgación y protección del acervo de conocimientos son esenciales para el crecimiento de esas economías. Por lo tanto, el Grupo Africano estima que es cada vez más importante reforzar el nexo existente entre los intereses del público y los titulares de derechos, en especial los derechos de los titulares de patentes, con vistas a facilitar la divulgación y la transferencia de tecnología y garantizar que el derecho de patentes contribuya al desarrollo y la innovación. Considera que el tema de las excepciones y limitaciones, así como el de la transferencia de tecnología, son ilustrativos de las dificultades que tienen ante sí los países en desarrollo. A su juicio el examen de esos temas ayudará al Comité a comprender mejor la manera de adaptar el sistema de patentes para responder a las necesidades del desarrollo. La Delegación manifestó su interés en analizar el tema de las excepciones y limitaciones a los derechos de patente que permiten un margen de maniobra en ese ámbito. Reconoció que las legislaciones nacionales sobre patentes, sobre todos las relativas a las excepciones y limitaciones, deben adaptarse a la evolución económica y social de los países. Por consiguiente, el Grupo Africano tiene la esperanza de que el SCP contribuya a una comprensión y aplicación más cabales de las excepciones y limitaciones, sobre la base de la propuesta presentada por la Delegación del Brasil. En cuanto al tema de la calidad de las patentes, la Delegación reiteró su preocupación por la falta de una definición clara de ese concepto. Dijo que, en ausencia de tal definición, resulta difícil comprender las propuestas presentadas al respecto. A su entender la calidad de las patentes se basa en los criterios de patentabilidad consignados en la legislación sobre patentes de cada país. Por otro lado, a algunos países en desarrollo les resulta difícil armonizar los sistemas de patentes. Indicó además que es necesario promover las actividades tendientes a alcanzar los objetivos de transferencia de tecnología. Por lo que se refiere a la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el DAG, relativa a un programa de trabajo sobre patentes y salud, la Delegación estimó que la propuesta ayudaría a los países a adaptar sus regímenes de patentes y aprovechar plenamente las flexibilidades de las patentes. En lo tocante a la propuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América sobre patentes y salud, manifestó su esperanza de que dicha propuesta no aleje al Comité de su objetivo de apoyar a los países menos adelantados y en desarrollo en ese ámbito, y realizar actividades concretas encaminadas a la transferencia de tecnología. A juicio del Grupo Africano, es indispensable que el Comité siga abordando el tema de la transferencia de tecnología, con miras a contribuir al desarrollo industrial y económico. Por último, habida

cuenta de la importancia que revisten las patentes para el desarrollo, transmitió la inquietud de su Grupo ante la incapacidad de los Estados miembros de llegar a un consenso sobre los futuros trabajos en la última sesión del SCP. Manifestó la esperanza de que, en la sesión actual del Comité, se llegue a un acuerdo sobre cuestiones fundamentales y que el SCP avance en la consecución de un sistema de patentes más equilibrado. La Delegación observó que el éxito de la sesión depende de la buena voluntad del Comité de llegar a un consenso.

21. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, agradeció al Presidente sus esfuerzos por consultar a los Estados miembros, lo que le confiere al Comité su espíritu cooperativo. Manifestó la esperanza de que la sesión actual haga progresos concretos en lo tocante a los futuros trabajos del SCP. Dijo que la decimonovena sesión del Comité tiene lugar ahora, después de haber sido aplazada a fines de 2012 por falta de acuerdo entre los Estados miembros. Si bien la Delegación reconoce la existencia de diferentes opiniones sobre el tema de las patentes, estima que esas divergencias son positivas para el sistema, pues generan contribuciones procedentes de numerosos miembros y ayudan a abordar el tema en toda su complejidad. No obstante, la Delegación consideró que deben estudiarse algunos ámbitos de convergencia existentes, como los efectos positivos de la innovación que trae consigo un sistema de patentes equilibrado, en virtud del cual las oficinas de patentes prestan servicios de alta calidad para el examen de las solicitudes de patentes. Otra esfera de acuerdo es la necesidad de llegar a un equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y los de la sociedad, en el contexto del desarrollo social y económico. Con el fin de avanzar, el SCP ha aplicado un enfoque progresivo, a tenor del cual los miembros escogen temas seleccionados de una lista no exhaustiva para su ulterior examen. A juicio de la Delegación, la aplicación de ese enfoque ha conducido a aportar información útil a los miembros y ha puesto de relieve diferentes opiniones sobre temas complejos. El DAG observó además que, desde que en las propuestas presentadas por los miembros de los grupos regionales se subraya su adhesión a los principios de la Agenda para el Desarrollo, ésta última ha comenzado a formar parte del debate. La Delegación estimó que eso representa un cambio alentador en los debates del Comité. No obstante, la sesión anterior del SCP fue desalentadora y polémica, pues en el curso de la misma algunos miembros trataron de excluir de los futuros trabajos del Comité ciertos temas que revisten una importancia fundamental para otros, tales como la salud. Por consiguiente, la delegación manifestó la esperanza de que otras delegaciones dieran muestras de flexibilidad al tomar decisiones sobre la labor futura del Comité. En la última sesión algunos miembros parecieron dar a entender que el mandato del Comité incluye forzosamente una mayor armonización de la legislación sobre patentes. Haciendo referencia al párrafo 3 del documento SCP/1/2, en el que se estipula que el Comité servirá como un “foro para debatir cuestiones, facilitar la coordinación y proporcionar orientación en relación con el desarrollo internacional progresivo del derecho de patentes, incluida la armonización de las leyes y procedimientos nacionales”, la Delegación aclaró que, a juicio del DAG, el desarrollo internacional del derecho de patentes puede o no incluir dicha armonización. Indicó que en algunos ámbitos ello puede considerarse útil, como en el caso del Tratado sobre el Derecho de Patentes, pero que en otros podría no llegarse a un acuerdo respecto de su conveniencia. El DAG estimó que la armonización del derecho sustantivo de patentes dista mucho de dar lugar a un acuerdo y que el Comité no debe abordar ese tema en la sesión actual. Por otro lado, la Delegación reiteró la opinión del DAG, en el sentido de que la propiedad intelectual puede y debe utilizarse para ayudar a los países en desarrollo a superar sus dificultades y ofrecer así seguridad económica y social a sus ciudadanos. Por lo que hace a las recomendaciones formuladas en el marco de la Agenda para el Desarrollo, dijo que entre las recomendaciones relacionadas con los trabajos de la presente sesión cabe mencionar a la recomendación 11, sobre la prestación de asistencia a los Estados miembros con objeto de fortalecer la capacidad nacional para la protección de las creaciones, las innovaciones y las invenciones, y la recomendación 12, a tenor de la cual se insta a integrar las consideraciones relativas al desarrollo en las actividades y debates sustantivos de la OMPI.

22. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que aprecia los esfuerzos, la dedicación y el compromiso

del Presidente y los coordinadores de los grupos regionales con la finalidad de que el Comité pueda reanudar su labor y proseguir los debates sobre tantos temas importantes que no fue posible concluir satisfactoriamente la sesión anterior. Confía en que el Comité logrará avanzar las negociaciones sobre los temas que figuran en el orden del día y llegar a un acuerdo sobre un programa bien equilibrado para los futuros trabajos. La Delegación dijo que el hecho de llegar un consenso sobre los temas más polémicos y dar impulso a los trabajos consignados en el mandato del Comité redundará en beneficio de todos los miembros del SCP, reforzando el funcionamiento del sistema internacional de patentes. Asigna particular importancia a las actividades del SCP en materia de calidad de las patentes y está interesada en proseguir las deliberaciones sobre la base de las propuestas presentadas por las Delegaciones de Canadá y Reino Unido, Dinamarca, Estados Unidos de América y España. La Delegación manifestó la esperanza de que, en el curso de la sesión, el SCP logre llevar a buen puerto el cuestionario propuesto por las Delegaciones de Canadá y Reino Unido, tal como figura en el documento SCP/18/9. Considera asimismo que sería útil realizar estudios sobre el concepto de actividad inventiva, atendiendo a la propuesta formulada por la Delegación de España en el documento SCP/19/5. La Delegación indicó además que otro tema que reviste particular interés para el Grupo es la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes. A este respecto, el Grupo opina que una forma de avanzar los trabajos del Comité consistiría en adoptar un enfoque voluntario, a tenor del cual la OMPI establecería principios no vinculantes aplicables a escala nacional. El Grupo también se mostró dispuesto a continuar las deliberaciones sobre otros temas del orden del día, a saber, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología. En lo tocante a las excepciones y limitaciones, la Delegación estimó que en el caso de cualquier exclusión de la patentabilidad y cualesquiera excepciones o limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, debe mantenerse un equilibrio adecuado entre los intereses de los titulares de derechos y el público en general. Por lo que se refiere a las patentes y la salud pública, acogió con agrado el estudio trilateral preparado conjuntamente por la OMPI, la OMS y la OMC. El Grupo hizo suya la opinión de algunos otros grupos, en el sentido de que un examen minucioso de todos los proyectos en ejecución e iniciativas emprendidas en otras organizaciones y otros órganos de la OMPI ayudaría al Comité a tomar una decisión sobre nuevas actividades en ese ámbito, al tiempo que evitaría la duplicación de tareas en la OMPI y otras organizaciones internacionales. Por último, la Delegación expresó la esperanza de que durante la sesión actual del Comité se llegue a un acuerdo sobre un programa de trabajo equilibrado, basado en la lista no exhaustiva de temas seleccionados por el Comité, de modo que éste pueda alcanzar su objetivo primordial, esto es, avanzar en la consecución de la armonización internacional del derecho sustantivo de patentes.

23. La Delegación de Irlanda, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, expresó su pesar por el hecho de que la decimoctava sesión del Comité no haya logrado llegar a un acuerdo sobre un programa equilibrado para los futuros trabajos. No obstante, reitera su firme compromiso con la labor del SCP, y hace votos por una sesión constructiva, eficaz y fructífera. Asimismo, la Delegación dio las gracias a la Secretaría de la OMPI por su ardua labor en los preparativos de la reunión. Indicó que, en el curso de la presente sesión, el SCP continuaría las deliberaciones sobre algunos temas importantes, tales como la calidad de las patentes, incluidos los procedimientos de oposición; las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes; las patentes y la salud; la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes; y la transferencia de tecnología. Observó que los debates están encaminados al establecimiento de un sistema de patentes más eficaz y accesible, y declaró que asigna considerable importancia al impulso de los trabajos sobre calidad de las patentes, conforme a las pautas descritas en la propuesta de las Delegaciones de Canadá y Reino Unido, Dinamarca, los Estados Unidos de América y España. Se dijo comprometida a continuar los trabajos sobre cuestiones tales como los sistemas de oposición y la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, que redundan en beneficio de los usuarios del sistema de patentes. Además, se mostró dispuesta a seguir debatiendo la cuestión de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y las posibles medidas a

adoptar al respecto. La Delegación puso de relieve la enorme importancia de llegar a un equilibrio adecuado entre los trabajos sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y las correspondientes normas jurídicas aplicadas para determinar la patentabilidad de las invenciones, ya que son dos cuestiones que guardan una relación estrecha. Dada la importancia del tema de las patentes y la salud para hacer frente a los problemas que plantea la salud pública en los países en desarrollo y menos adelantados, comprende perfectamente el interés de esos países en incluir ese tema entre los futuros trabajos del SCP. Sin embargo, habida cuenta del gran número de proyectos en ejecución, programas de trabajo y demás actividades en curso, sobre todo en el marco de la OMPI, la OMS y la OMC, así como la reciente publicación del estudio trilateral sobre promoción del acceso a las tecnologías médicas y la innovación, estima que debe examinarse detenidamente cualquier posible iniciativa del SCP en esa esfera para evitar la duplicación de tareas, tanto en el seno de la OMPI como entre organizaciones internacionales. Análogamente, la Delegación opinó que sólo debe considerarse cualquier otra posible actividad del Comité en materia de transferencia de tecnología después de haber culminado la extensa labor que se puso en marcha en el marco del proyecto del CDIP sobre "Propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones" y su análisis de seguimiento. A su entender, es preciso elaborar sin demora un programa de trabajo equilibrado para que el Comité pueda entablar debates fructíferos sobre los aspectos técnicos de la legislación sobre patentes. La Delegación manifestó la esperanza de que eso facilitará los trabajos en la consecución del objetivo a largo plazo que es la armonización internacional del derecho sustantivo de patentes, objetivo con el cual la Unión Europea y sus 27 Estados Miembros están fuertemente comprometidos.

24. La Delegación de los Estados Unidos de América manifestó su aprecio por los documentos y estudios detallados preparados por la Secretaría, los cuales servirán de orientación al SCP al abordar importantes cuestiones inherentes al actual sistema internacional de patentes. Dijo que sigue estando interesada en el establecimiento de un programa de trabajo equilibrado para el SCP, y que espera participar en debates ricos y constructivos sobre todos los temas que tiene ante sí el Comité. La Delegación expresó en particular la esperanza de que las deliberaciones apunten a mejorar la calidad, el funcionamiento y la eficacia del sistema de patentes, considerado como un instrumento para propulsar el crecimiento económico. Con esa finalidad, se mostró complacida en presentar su propuesta sobre fomento de la eficacia del sistema de patentes (documento SCP/19/4), que se examinaría en el marco del punto 6 del orden del día: Calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición. Asimismo, desea aprovechar la oportunidad para proporcionar a los Estados miembros una breve reseña de la aplicación de la Ley "Leahy-Smith America Invents Act" (AIA), que fue promulgada por el Congreso de los Estados Unidos de América en septiembre de 2011 y sigue su curso de aplicación de manera oportuna. Tras señalar que esa ley beneficia a los innovadores que tratan de obtener la protección de una patente en los Estados Unidos de América, la Delegación indicó que la mayor parte de las disposiciones de la AIA se han llevado a la práctica dentro del plazo previsto en la Ley. Las demás disposiciones (sobre el principio del primero en presentar, la fijación de tasas y las microentidades) se aplicarán, según lo previsto, en marzo de 2013. Varias disposiciones de la AIA, como la relativa al primero en presentar, contribuyen a ajustar la legislación de los Estados Unidos con las leyes de muchos de sus asociados mundiales. Ciertas disposiciones ayudan a formar un mecanismo más rentable de impugnación administrativa de las patentes concedidas, con inclusión del reexamen *inter partes* y el reexamen posterior al otorgamiento de la patente. Otras disposiciones apuntan a mejorar la calidad de las patentes otorgadas, como por ejemplo el sistema de aportaciones de datos por un tercero previas a la concesión. Además de hacer cumplir la AIA, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) ha participado en cierto número de iniciativas destinadas a mejorar la calidad y la eficiencia de los procedimientos de examen de patentes. En colaboración con otros países, ha tratado activamente de encontrar el modo de aprovechar los resultados de exámenes realizados previamente por otras oficinas en el marco de los procedimientos PPH (procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente), PCT-PPH y PPH2.0. Tras observar que la USPTO trabaja con otras 25 oficinas en el

marco del procedimiento PPH, la Delegación manifestó la esperanza de que ese número siga en aumento. La USPTO también ha velado por que se patentes ciertas tecnologías utilizadas para actividades humanitarias y ha tratado de facilitar el ingreso acelerado de importantes innovaciones en el mercado. Recientemente, por ejemplo, la USPTO anunció el lanzamiento del programa piloto “Patentes para la humanidad” (“Patents for Humanity”), un programa voluntario que alienta a los titulares de patentes a utilizar la tecnología que han patentado para atender necesidades de índole humanitaria. En el contexto de este programa se promueve la Agenda que preconiza el Presidente de los Estados Unidos de América a favor del desarrollo en el mundo, y se recompensa a las empresas que hacen llegar a poblaciones indigentes del mundo tecnologías que permiten salvar vidas, demostrando así que las patentes son una parte integrante de los esfuerzos por hacer frente a los retos mundiales. Los ganadores reciben un certificado para el tratamiento acelerado de determinados asuntos relacionados con las patentes. Este programa ha creado un poderoso mecanismo para que las empresas aceleren la tramitación de sus invenciones más importantes y ha ayudado a validar la tecnología en el mercado, lo que condujo a adoptar decisiones de inversión de una manera más rápida y eficaz. La Delegación comunicó además que en octubre de 2012 se había anunciado otro importante programa resultante de la asociación entre la USPTO y la Cornell University de Nueva York. La USPTO ha destacado un funcionario que trabaja a tiempo completo en el recinto tecnológico de la Cornell University, en Nueva York, para que éste aporte sus recursos a la comunidad universitaria, divulgue entre los estudiantes y el cuerpo docente estrategias de propiedad intelectual, mecanismos de asistencia a la exportación y oportunidades de donación estatal, y los conecte con asociados de círculos académicos e inversores incipientes. Para concluir, la Delegación manifestó la esperanza de que, bajo la competente dirección del Presidente, la decimonovena sesión del SCP resulte productiva y empuje hacia adelante las importantes cuestiones que tiene ante sí el Comité.

25. La Delegación de China afirmó que el SCP es una importante plataforma para que los países deliberen sobre el desarrollo del sistema de patentes y promuevan la cooperación internacional. A su entender, en el curso de los últimos cinco años, el Comité había actualizado el informe sobre el sistema internacional de patentes, elaborado una lista no exhaustiva de temas que serían materia de futuros debates, y presentado cierto número de estudios preliminares sobre aspectos relacionados con el sistema de patentes, con inclusión de un proyecto de trabajo especial sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Considera que el SCP ofrece a los países del mundo una sólida plataforma para intercambiar información y compartir opiniones y experiencias en relación con el sistema de patentes. La Delegación señaló asimismo que los tres principales temas que actualmente son objeto de debate, a saber, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la calidad de las patentes, y las patentes y la salud, son muy importantes. En la situación actual del entorno de salud pública mundial, en particular, el estudio de las excepciones y limitaciones reviste gran importancia. Estima que es fundamental aumentar la calidad de las patentes para facilitarle al Comité el desempeño de sus funciones. La calidad de las patentes es un aspecto de amplio alcance, puesto que guarda estrecha relación con el nivel de desarrollo e innovación de un país, así como con sus objetivos de política. Considera asimismo que un aumento de las capacidades de las oficinas de patentes conduciría a la concesión de patentes de alta calidad y facilitaría la comprensión de la calidad de las patentes de los países. La Delegación observó que, si bien el objetivo cardinal del sistema de patentes es fomentar la innovación, la meta final del sistema es el bienestar de la sociedad. Tras señalar que la vida y la salud son manifestaciones de lo primordial para el bienestar de la humanidad, afirmó que un sistema de patentes equilibrado alentaría la realización de actividades de investigación y desarrollo de nuevos medicamentos. Por lo tanto, el SCP debe llevar a cabo estudios exhaustivos y objetivos sobre las relaciones entre la salud y el sistema de patentes. En lo que respecta a los trabajos futuros del Comité, a juicio de la Delegación éstos deben girar en torno a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, y las patentes y la salud.

26. La Delegación de India hizo suyas las declaraciones formuladas por la Delegación del Brasil en nombre del DAG, y reiteró las opiniones que ya había expresado en la sesión anterior del Comité en relación con la transferencia de tecnología, la calidad de las patentes y los sistemas de oposición, la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, el sistema internacional de patentes y las patentes y la salud. A su juicio, las políticas de renovación permanente de la validez de las patentes en el caso de innovaciones concatenadas que no van acompañadas de una mejora sustancial tienen una incidencia negativa en la prestación de servicios de atención de salud. La Delegación observó además con preocupación que en el seno del Comité se está promoviendo una armonización que va más allá de lo contemplado en el Acuerdo sobre los ADPIC (Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio). Recalcó que, a tenor de lo dispuesto en los puntos 6 y 8 de la Ley de Patentes de India, durante el proceso de examen de las solicitudes la Oficina de Patentes de su país tiene libertad para utilizar los informes pertinentes de búsqueda y examen de otros países, así como información relativa al historial de tramitación de la solicitud de patente de que se trate. A su entender, cada oficina está facultada para realizar cualesquiera trabajos que considere necesarios para determinar si los solicitantes cumplen con los requisitos específicos de su legislación nacional, en particular los relacionados con la patentabilidad. Cada Estado miembro debe ser libre de adoptar la política que estime conveniente, sobre la base de su nivel de recursos y sus capacidades. Por consiguiente, la Delegación manifestó su preocupación por la eventual imposición de normas al respecto en el futuro. Por lo que se refiere al tema de la calidad de las patentes, se mostró firmemente convencida de que las oficinas de patentes de todo el mundo no podrán, por sí solas, mantener la calidad de las patentes, si no se siguen aplicando las normas que gobiernan los exámenes y los procedimientos de búsqueda. La mayoría de oficinas de patentes de los países en desarrollo están en fase de transición y necesitan mejorar sus sistemas, en especial los sistemas relacionados con la búsqueda del estado anterior de la técnica y el desarrollo de los recursos humanos. Por lo tanto, estima que la división de trabajos con otras oficinas no es una solución para mejorar la calidad de las patentes sino que, antes bien, eso podría debilitar el proceso de examen en los países en desarrollo. Reiteró su opinión de que deben tomarse medidas para potenciar las capacidades de las oficinas de propiedad intelectual de los países en desarrollo, para que éstas puedan desempeñar funciones *cuasi* judiciales de la mejor manera posible. La Delegación señaló asimismo que la comprensión y evaluación de la actividad inventiva es una de las tareas importantes de los examinadores de patentes, pues esa tarea constituye la última y definitiva prueba de acceso al sistema de patentes. A este respecto, mencionó que en el Acuerdo sobre los ADPIC no se definen las expresiones “actividad inventiva” ni “experto en la materia”, por lo cual los miembros disponen de suficiente flexibilidad como para definir esos términos, en función del desarrollo técnico del país de que se trate. Por lo tanto, a juicio de la Delegación, los intentos por comprender y analizar el nivel de actividad inventiva y definir los expertos en la materia considerada por los Estados miembros, así como de establecer normas por conducto del SCP, no redundarán en beneficio del sistema de patentes ni de los Estados miembros, en especial de los países en desarrollo. A este respecto, la Delegación tomó nota de la propuesta formulada por la Delegación de España, encaminada a facilitar una comprensión más cabal del requisito de actividad inventiva, y afirmó que participará en ulteriores deliberaciones sobre el particular. Recordó al Comité que en su momento había instado a la Secretaría a realizar un estudio con el fin de consignar las prácticas adoptadas por las empresas de los Estados miembros en relación con los acuerdos voluntarios de concesión de patentes y determinar si esas políticas están en consonancia con el principio de competencia, para que los Estados miembros puedan realizar las correspondientes intervenciones de política a escala nacional. La Delegación manifestó la esperanza de que la Secretaría tenga en cuenta su punto de vista de una manera positiva y actúe en consecuencia. Para concluir, apoyó las propuestas formuladas por la Delegación del Brasil sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, y por el Grupo Africano y el DAG sobre las patentes y la salud.

27. El Representante del IIPi dijo que en todos los países -no sólo en los que gozan de un desarrollo económico avanzado- habitan personas inventivas y creativas, y a título ilustrativo

puso el ejemplo de Filipinas. En 2010 el IIPi examinó más de 1.000 artículos publicados por investigadores en universidades filipinas, el 27% de los cuales versaba sobre invenciones que hubiera sido posible patentar. No obstante, dado que ninguno de esos investigadores presentó una solicitud de patente, éstos no pudieron sacar provecho plenamente de su ingeniosidad. A juicio del Representante, en vez de interrogarse sobre la conveniencia de que exista o no un sistema internacional de patentes, habría que preguntarse cómo se deben aprovechar las ventajas generadas por las oportunidades que el sistema ha creado. En Filipinas, como en muchos otros países en desarrollo, el escaso número de presentaciones de solicitudes de patente es motivo de inquietud. A este respecto, el IIPi se ha esforzado por fortalecer la infraestructura de investigación en Filipinas y enseñarle a los investigadores la forma de identificar y comercializar sus invenciones. El Representante indicó que los Estados Unidos de América han contribuido apreciablemente a la ejecución de proyectos complementarios, como el programa de oportunidades de innovación entre el IIPi, la USPTO y la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas. A su entender, los actuales desequilibrios del sistema de patentes mundial pueden corregirse, pero únicamente si los Estados miembros cumplen con sus respectivas obligaciones. Por un lado, los países en desarrollo deben respetar y proteger las patentes; pero por otro lado éstos deben insistir en aprovechar todo su potencial gracias a la asistencia técnica y las actividades tendientes a la creación de capacidades, según se dispone en el Artículo 67 del Acuerdo sobre los ADPIC. El Representante señaló que a menudo, por desgracia, los programas de asistencia técnica y creación de capacidades en el ámbito de la propiedad intelectual sólo involucran a pequeños componentes de un conjunto de sistemas de desarrollo más vasto. Es preciso cambiar esa tendencia. Estimó además que la OMPI, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, para mencionar sólo unos pocos organismos, deben consagrar un mayor volumen de recursos a actividades encaminadas a promover la innovación en los países en desarrollo. Para concluir, el Representante afirmó que, en su defecto, se desperdiciarán potencialidades humanas y se pondrá en peligro el progreso facilitado por el sistema internacional de patentes.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: EXCEPCIONES Y LIMITACIONES A LOS DERECHOS CONFERIDOS POR LAS PATENTES

28. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, observó que los debates sobre excepciones y limitaciones ya tienen una larga historia en el Comité. Recordó que en la decimosegunda sesión del SCP, celebrada en junio de 2008, se le pidió a la Secretaría que elaborase un estudio preliminar sobre el tema de las exclusiones de la materia patentable y las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. En la siguiente sesión, decimotercera, el Comité aprobó una solicitud de encargar a expertos externos la preparación de un estudio sobre las exclusiones, excepciones y limitaciones, centrado en las cuestiones sugeridas por los Miembros, aunque sin limitarse a éstas, tales como la salud pública, la educación, la investigación y la experimentación, y la patentabilidad de formas de vida, en el que se sopesa además la perspectiva de la política pública y del desarrollo socioeconómico, teniendo presente el nivel de desarrollo económico. El estudio proporcionó información pertinente, de utilidad para que los encargados de elaborar políticas calibrasen su sistema de patentes. En la decimocuarta sesión, la Delegación presentó una propuesta de un programa de trabajo sobre excepciones y limitaciones, dividido en las tres fases siguientes: i) un intercambio de información detallada sobre todas las disposiciones relativas a excepciones y limitaciones en la legislación nacional o regional, así como sobre la experiencia acumulada en la aplicación de dichas disposiciones, incluida la jurisprudencia; ii) una investigación sobre cuáles excepciones o limitaciones resultaron eficaces para superar problemas de desarrollo y sobre las condiciones de su aplicación, incluida la manera según la cual las capacidades institucionales del país en cuestión afectaron la aplicación de esas excepciones y limitaciones; y iii) la elaboración de un manual sobre excepciones y limitaciones, con carácter no exhaustivo, para que sirva de referencia a los Estados miembros de la OMPI. A juicio de la Delegación, su propuesta recibió un apoyo generalizado, testimonio de la

importancia que asignan al tema los Estados miembros. En la siguiente sesión del SCP los Estados miembros llegaron a un acuerdo sobre un cuestionario al respecto. Setenta y dos Estados miembros respondieron al cuestionario distribuido por la Secretaría y compartieron su experiencia en excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, expresando diferentes opiniones y dando así testimonio de la importancia conferida al asunto. Considerando el tiempo que se ha consagrado a los debates sobre la cuestión y el volumen de las contribuciones aportadas a través del cuestionario, la Delegación dijo que está segura de que es el momento oportuno para reanudar los trabajos al respecto. Por consiguiente, el DAG apoya la propuesta formulada por la Delegación del Brasil, según figura en el documento SCP/19/6. La Delegación declaró además que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes son pertinentes en un sistema de patentes adecuado y equilibrado, y los Estados miembros han concebido diversos enfoques con miras a su aplicación. A su juicio, se necesita un espacio de política flexible para que los Estados miembros puedan establecer y adaptar un conjunto de excepciones y limitaciones relevantes para su sistema nacional de patentes. Considera que la simple existencia de excepciones o limitaciones no basta por sí sola para evaluar sus beneficios, ni los obstáculos que plantea su puesta en práctica. Este es el razonamiento en el que se apoya la segunda fase de la propuesta formulada por la Delegación del Brasil, la cual apunta a investigar cuáles son las excepciones o limitaciones más eficaces para hacer frente a problemas de desarrollo, y cuáles son las condiciones necesarias para que los Estados miembros saquen el máximo provecho de ellas, dado que las capacidades institucionales nacionales evidentemente afectan la posibilidad de utilizar dichas excepciones o limitaciones. La Delegación afirmó además que la utilización de excepciones y limitaciones por los Estados miembros para perfeccionar su sistema de protección de la propiedad intelectual en vigor es un aspecto básico de la Agenda para el Desarrollo. Dicho aspecto se menciona explícitamente en la recomendación 22 de la Agenda para el Desarrollo, aunque guarda una relación directa con las recomendaciones 3, 10, 11, 12 y 14, entre otras. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la Delegación instó al SCP a proseguir los trabajos sobre el tema, que es esencial para mejorar la comprensión por parte de los Estados miembros y se viene estudiando desde hace casi cinco años solamente en el seno del Comité. La Delegación indicó asimismo que en los argumentos sobre la duplicación de tareas no parecen tenerse en cuenta las diferentes perspectivas adoptadas por el Comité para entablar los debates.

29. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre propio, remitió a los participantes a su propuesta recogida en el documento SCP/19/6, la cual contiene dos elementos estrechamente vinculados. El primer elemento consiste en pedir a la Secretaría que prepare un análisis de las excepciones y limitaciones que utilizan con mayor frecuencia los Estados miembros en cada uno de las diez agrupaciones del cuestionario. En ese documento se debe tener en cuenta los objetivos de política pública y las necesidades de la sociedad en su conjunto, incluidas, entre otras cosas, las necesidades de desarrollo, las metas de salud pública y la competencia. Se han de considerar asimismo los obstáculos con los que tropiezan los Estados miembros al poner en práctica esas excepciones y limitaciones. El segundo elemento está constituido por la organización de un seminario de un día de duración, durante la siguiente sesión del SCP. Dicho seminario constaría de los tres segmentos siguientes: i) una presentación, a cargo de la Secretaría, sobre las conclusiones del análisis antes mencionado; ii) una presentación, a cargo del Economista Jefe y dos expertos en diferentes disciplinas, entre otras cosas sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones para hacer frente a los problemas del desarrollo, y sobre la manera según la cual las capacidades institucionales nacionales afectan la puesta en práctica de esas excepciones y limitaciones; y iii) presentaciones, por los Estados miembros, de estudios de casos sobre aplicación de excepciones y limitaciones. La Delegación señaló que este último segmento brindaría a los Estados miembros la oportunidad de compartir sus experiencias, centrándose en las condiciones de la puesta en práctica de esas excepciones y limitaciones, las dificultades reales con las que tropiezan, y las soluciones para superar esas dificultades. La Delegación se ofrece como voluntaria para hacer una presentación y exponer su experiencia en ese ámbito. Los

resultados del análisis de la Secretaría y de los debates del seminario servirían de materiales adicionales para proseguir con el programa de trabajo estipulado en el documento SCP/14/7.

30. La Delegación de la Federación de Rusia recordó que, en la declaración que pronunció en la decimoctava sesión del Comité, propuso realizar, durante la segunda fase del programa de trabajo propuesto por la Delegación del Brasil, una investigación temática adecuada; su objetivo consistiría en sistematizar las formas de excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y evaluar su fundamento jurídico, así como las consecuencias que tendría la introducción de esas u otras excepciones y limitaciones, para lo cual se ilustraría la investigación con una descripción de las condiciones específicas de aplicación de las mismas a escala nacional, incluida la atención de salud. Los resultados de la investigación temática podrían ser de utilidad práctica a la hora de proponer recomendaciones sobre la aplicación racional de una u otra forma de limitación por los Estados miembros que hayan tenido una experiencia positiva en la solución de esos problemas en el marco de su legislación nacional. La Delegación observó que, de conformidad con el informe preparado por la Secretaría en el documento SCP/18/3, se ha presentado un gran volumen de materiales relacionados con los aspectos teóricos de las excepciones y limitaciones. En otras palabras, los Estados miembros han expuesto las posibilidades de utilizar las limitaciones y excepciones con arreglo a su legislación nacional. A juicio de la Delegación, los materiales compilados son suficientes como para proceder a la segunda fase de la propuesta de la Delegación del Brasil, y en particular para comenzar a sistematizar las formas de excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y evaluar los fundamentos jurídicos de su introducción en las leyes nacionales. Asimismo, con miras a proporcionar un panorama completo que abarque también los aspectos prácticos de la aplicación de excepciones y limitaciones, es indispensable obtener y estudiar información adicional sobre los procedimientos destinados a hacer cumplir la ley en los Estados miembros. La Delegación explicó que el enfoque indicado corresponde a la propuesta consignada en el párrafo 36 del documento SCP/18/2 Prov. 2, que trata del suministro de información sobre la aplicación de excepciones y limitaciones a los derechos de patente que tendrían una importancia práctica para la legislación nacional. También podrían proporcionar esa información otros Estados miembros, y así la Secretaría podría compilar datos que serían de utilidad al formular recomendaciones sobre la utilización racional de las correspondientes excepciones y modificaciones. Considera que al dejar constancia en las recomendaciones de los aspectos teóricos y prácticos de la aplicación de excepciones y limitaciones, se puede proceder a una evaluación de los diversos aspectos de los problemas inherentes a dicha aplicación y las formas posibles de resolver esos problemas. Después de examinar el documento SCP/19/6, en el que la Delegación del Brasil pide a la Secretaría que efectúe un análisis de las excepciones y limitaciones utilizadas con mayor frecuencia por los Estados miembros en cada una de las diez categorías estipuladas en el cuestionario, la Delegación estima que la propuesta del Brasil está en consonancia con la propuesta formulada por la Federación de Rusia sobre la oportunidad de llevar a cabo nuevas investigaciones temáticas de los materiales analíticos contenidos en el cuestionario. Hizo suya la posición de la Delegación del Brasil, en el sentido de que en el marco de la investigación propuesta se debe contemplar la satisfacción de las necesidades de la sociedad en conjunto, incluidos los problemas de desarrollo y las metas de atención de salud pública y competencia. La Delegación consideró asimismo que, para reflejar los resultados de la investigación en la práctica nacional, no basta con identificar las excepciones y limitaciones más importantes a los derechos conferidos por las patentes, desde el punto de vista de la política estatal y de la satisfacción de las necesidades de la sociedad, sino que también se deben analizar los obstáculos con los que tropiezan los Estados miembros al poner en práctica esas excepciones y limitaciones. En ese contexto, la Delegación considera que los enfoques recomendados para la evaluación de las excepciones a los derechos conferidos por las patentes y la aplicación práctica de las limitaciones a esos derechos son esenciales, teniendo en cuenta la práctica de los Estados miembros que han encontrado una dinámica positiva para resolver esos problemas en el marco de las leyes nacionales. Para concluir, la Delegación declaró que los resultados del análisis de los aspectos antes descritos podrían utilizarse como base para formular recomendaciones (o directrices), tal como lo ha propuesto en varias sesiones anteriores.

31. La Delegación de Chile manifestó su acuerdo con el Director General en el punto planteado en su declaración de apertura, es decir que el SCP es el único foro multilateral en el que los Estados miembros pueden deliberar sobre cuestiones fundamentales relacionadas con las patentes, e instó a los miembros a proseguir los debates en ese foro. Por lo que se refiere a las excepciones y limitaciones, la Delegación remitió a los participantes a su declaración formulada en la sesión anterior, según figura en el párrafo 37 del documento SCP/18/12. En cuanto a la propuesta formulada por la Delegación del Brasil y contenida en el documento SCP/14/7, dijo que está a favor de un intercambio de información sobre excepciones y limitaciones, y manifestó su apoyo a la segunda fase de esa propuesta. En lo que respecta al documento SCP/19/6, estima que vale la pena considerar algunos de los elementos contenidos en el mismo para los trabajos futuros del Comité.

32. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró la posición de su Grupo, y dijo que la información compilada de las 73 respuestas al cuestionario ha servido para aumentar el acervo de conocimientos del Comité sobre los marcos nacionales y regionales al respecto, y constituye una buena base para nuevos trabajos en ese ámbito. Recordó la declaración que había formulado en la sesión anterior, en virtud de la cual había pedido aclaraciones adicionales sobre la propuesta de la Delegación del Brasil. En ese contexto, dio las gracias a esta última delegación por haber presentado la propuesta contenida en el documento SCP/19/6, refiriéndose a la segunda fase de dicha propuesta. Tras indicar que el documento fue publicado unos pocos días atrás, dijo que aún no ha tenido tiempo suficiente para examinarlo en el seno de su Grupo. Sin embargo, su opinión preliminar respecto del análisis propuesto es que éste debe ser más equilibrado y reflejar también los aspectos positivos de la puesta en práctica de excepciones y limitaciones. En lo tocante al seminario propuesto, considera que éste no debe tener lugar durante una sesión del SCP, sino más bien hacia el cierre de la sesión, y concretamente después de su clausura, para que en la misma se puedan llevar a buen puerto los trabajos habituales del Comité. La Delegación opinó además que es preciso definir y equilibrar meticulosamente el mandato del estudio y del seminario, y que dentro del alcance de los futuros trabajos debe incluirse a todos los miembros. En lo que atañe a los futuros trabajos al respecto, la Delegación declaró que debe mantenerse un equilibrio adecuado entre los intereses de los titulares de derechos y los del público en general. Por lo tanto, es necesario que las exclusiones de la posibilidad de obtener una patente, así como las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, se examinen con la misma atención minuciosa que se presta a otros aspectos medulares relacionados con la patentabilidad, tales como la definición de estado de la técnica, novedad, actividad inventiva y requisitos de divulgación.

33. La Delegación de Irlanda, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, declaró que, si bien la Unión Europea y sus 27 Estados miembros reconocen la importancia que se le asigna a la cuestión de las excepciones y limitaciones de los derechos conferidos por las patentes, tal como atestiguan sus 20 respuestas al cuestionario, en los futuros trabajos al respecto debe mantenerse un equilibrio adecuado entre los intereses de los titulares de patentes y los del público en general. Así pues, a su juicio no se deben considerar exclusiones de la patentabilidad ni excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes sin las correspondientes normas jurídicas para determinar si una invención es patentable o satisface el criterio de novedad, actividad inventiva o aplicación industrial. La Delegación declaró además que no considera adecuado que la Secretaría pronuncie juicios de valor sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones a nivel nacional, según se sugiere en el documento SCP/14/7. Tras observar que el cuestionario permitió compilar un gran volumen de datos, cuyo resumen figura en el documento SCP/18/3, la Delegación se mostró convencida de que un análisis estadístico de esos datos sería un primer paso útil para tomar una decisión sobre la labor futura. A título de conclusión, afirmó que cualquier estudio adicional al respecto debe tener un carácter totalmente objetivo.

34. La Delegación de Argentina dio las gracias a la Delegación del Brasil por su propuesta, contenida en el documento SCP/19/6, e indicó que la finalidad de la misma es contribuir al examen de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, cuestión que guarda estrecha relación con ciertos aspectos fundamentales del desarrollo. Observó que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes son un asunto muy importante, pues permiten a los Estados miembros prever un sistema adecuado y equilibrado de innovación y promoción del uso de las invenciones existentes, y disponer de un espacio en el cual promulgar leyes sobre patentes, teniendo en cuenta las características nacionales. A su juicio ello brinda a los Estados miembros la posibilidad de enmendar su legislación, así como la de sacar mayor provecho de su propio sistema de propiedad intelectual para fomentar el bienestar público o el logro de los objetivos de política. Los criterios de patentabilidad y las exclusiones de ciertas invenciones son instrumentos importantes a los que pueden recurrir los países para evitar que se perpetúen situaciones de estancamiento y velar por que las patentes sean de utilidad en el sector farmacéutico, ya que ello determina la posibilidad de patentar fórmulas existentes y nuevas. La Delegación manifestó además su apoyo a la propuesta sobre el programa de trabajo formulada por la Delegación del Brasil, según figura en el documento SCP/19/6. A su entender, esa propuesta permitirá a los Estados miembros conocer las modalidades de utilización de excepciones y limitaciones en otros Estados miembros, y eso es una importante contribución que permitirá al Comité identificar las dificultades con las cuales se tropieza al utilizar dichas excepciones y limitaciones.

35. La Delegación de los Estados Unidos de América afirmó que las dos propuestas formuladas por la Delegación del Brasil plantean varias interrogantes, sobre todo en lo que se refiere a la segunda fase. Pidió que se le aclare, por ejemplo, cómo es posible definir la “eficacia” de las excepciones y limitaciones para hacer frente a los problemas de desarrollo en los 185 Estados miembros diferentes y soberanos de la OMPI; cómo puede medirse la “eficacia”; cuáles son los indicadores; y cómo se pueden controlar otros factores. La Delegación se preguntó además si incumbe a la OMPI tratar de medir la así llamada “eficacia de una flexibilidad”, sobre la base de otros factores del desarrollo que no figuran dentro de su ámbito de competencia. Con respecto a los elementos concretos de la fase II de la propuesta de la Delegación del Brasil contenida en el documento SCP/19/6, la Delegación estima que extraer conclusiones sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones para atender “los objetivos de política pública y las necesidades de la sociedad en su conjunto” va más allá de la competencia de la Secretaría. A su entender ese tipo de análisis entrañaría un enorme volumen de trabajo, ya que en cada Estado miembro “los objetivos de política pública y las necesidades de la sociedad” son diferentes, y se aplica una estrategia diferente en la consecución de los mismos. Puesto que los objetivos y las necesidades de desarrollo son diferentes según el Estado miembro de que se trate, e incumbe a cada Estado miembro tomar una decisión al respecto, la aplicación de un enfoque “único” está en pugna con el espíritu de la Agenda para el Desarrollo. A juicio de la Delegación, la Secretaría debe actuar de forma neutral y objetiva, y no pronunciar opiniones genéricas sobre cuándo un país debe usar una determinada flexibilidad. Afirmó que todos los Estados miembros son soberanos y deben tomar sus propias decisiones de política, entre las cuales puede figurar la adopción de disposiciones más estrictas en materia de derechos de propiedad intelectual para atraer la inversión extranjera directa. De hecho, los Estados miembros pueden considerar que el suministro de unos incentivos fiables a la innovación, por conducto del sistema de patentes, es el método más eficaz para facilitar el logro de los objetivos de desarrollo y política pública. Hay suficientes pruebas que demuestran que el sistema de patentes es un componente clave para el desarrollo industrial en numerosos países. Para concluir, la Delegación dijo que no se debe empujar a la OMPI a hacer juicios cualitativos o criticar otros acuerdos internacionales por el hecho de que éstos puedan ser considerados “limitaciones” u “obstáculos” a la puesta en práctica de las flexibilidades estipuladas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Por consiguiente, aunque la Delegación no apoya la fase II de la propuesta del Brasil, está de acuerdo con la celebración de un seminario de un día de duración en el curso de la siguiente sesión del Comité, en el cual los Estados miembros presentarían estudios de casos sobre la puesta en práctica de excepciones y limitaciones.

36. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, subrayó la importancia primordial que reviste para su Grupo la cuestión de las excepciones y limitaciones, y dijo que está segura de que la propuesta del Brasil le permitiría a los países adaptar mejor la legislación nacional sobre patentes a su propia realidad, con vistas al establecimiento de su propio sistema de propiedad intelectual. Por lo tanto, la Delegación expresó su firme apoyo al primer elemento de la segunda fase de la propuesta del Brasil, es decir, pedirle a la Secretaría que prepare un análisis de las excepciones y limitaciones más utilizadas por los Estados miembros en cada uno de los diez grupos consignados en el cuestionario.

37. La Delegación del Brasil aclaró que no se opone a que los Estados miembros describan efectos positivos o modalidades positivas de utilización de excepciones y limitaciones, pero que a su entender la mayor parte de los países en desarrollo ha tropezado con obstáculos. Como ejemplo de un obstáculo con el cual se puede tropezar, cabe mencionar el párrafo 6 de la Declaración de Doha, a tenor del cual los países cuya capacidad de fabricación es insuficiente o inexistente en el sector farmacéutico no pueden utilizar plenamente las excepciones en relación con las licencias obligatorias. La Delegación explicó que su intención es apuntar a ese tipo de obstáculo.

38. La Delegación de la India recordó al Comité que ya ha manifestado su apoyo a la propuesta del Brasil sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, según figura en los documentos SCP/14/7 y SCP/19/6. A su juicio, el análisis que se propone en esos documentos resultaría sumamente útil para enriquecer la experiencia de los Estados miembros y otros interesados en la utilización del sistema de patentes. Dicho análisis puede girar en torno a temas que se consideran importantes en relación con el acceso a los medicamentos y su asequibilidad económica, tales como las licencias obligatorias, las importaciones paralelas, la utilización por el gobierno y las excepciones Bolar.

39. La Delegación de Egipto hizo suyas las declaraciones formuladas por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano y la Delegación del Brasil en nombre del DAG, así como la propuesta formulada por la Delegación del Brasil, según figura en el documento SCP/19/6. La Delegación observó que el estudio que ha de realizar la Secretaría, tal como se describe en la propuesta, puede resultar muy útil ya que ésta podría presentar estadísticas y analizar la información sobre la base de la información compilada de los Estados miembros, y los propios países también podrían analizar los resultados del estudio.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: LA CALIDAD DE LAS PATENTES, INCLUIDOS LOS SISTEMAS DE OPOSICIÓN

40. La Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, hizo hincapié nuevamente en la importancia que asigna a la realización de nuevos trabajos en torno a la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición. Tras señalar que, en sesiones anteriores, el Comité consideró varias propuestas formuladas por las Delegaciones de Canadá, Dinamarca, Reino Unido y Estados Unidos de América, la Delegación manifestó su apoyo a las nuevas propuestas presentadas por la Delegación de España sobre la mejora de la comprensión del requisito de actividad inventiva, y por la Delegación de los Estados Unidos de América sobre el fomento de la eficacia del sistema de patentes. Considera que ambas propuestas abordan la cuestión de la calidad de las patentes y complementan propuestas anteriores, por lo cual vuelven a articular los debates. Por lo tanto, al Grupo B le consta que el Comité está en condiciones de establecer un programa de trabajo sobre calidad de las patentes. A ese respecto, una forma correcta de proceder sería divulgar un cuestionario con elementos de todas las propuestas presentadas. En lo tocante a los sistemas de oposición y los mecanismos de cancelación, la Delegación subrayó que, independientemente de los debates ulteriores y/o los trabajos al respecto, se debe respetar la flexibilidad de los Estados miembros para decidir si han de introducir o no esos procedimientos. No obstante, acoge con

agrado la compilación de modelos de sistemas de oposición, así como de otros mecanismos de revocación o cancelación administrativa y demás procedimientos similares.

41. La Delegación de España presentó su propuesta, contenida en el documento SCP/19/5. La Delegación explicó que la propuesta tiene por objeto mejorar la comprensión del requisito de actividad inventiva dentro del marco más amplio de la propuesta de las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido, contenida en el documento SCP/16/5, que, bajo el tema “la mejora de los procesos”, establece que “la mejora de los procesos debería permitir que las oficinas determinen la forma en que se puede mejorar el procedimiento de concesión de patentes para que éste refleje el grado adecuado de calidad”. Ajuicio de la Delegación, el principal factor para conceder patentes con un grado adecuado de calidad es que se apliquen correctamente los principios de patentabilidad, como el de “actividad inventiva”, denominado también, en algunos marcos jurídicos, “no evidencia”; esto es, que algunas patentes pueden concederse adecuadamente sobre determinadas invenciones para cumplir el objetivo del sistema de patentes de incentivar la innovación. Dijo que, en su firme opinión, de todos los diferentes criterios de patentabilidad la actividad inventiva es el más difícil de evaluar. Añadió que de todos los diferentes elementos necesarios a dicha evaluación, puede considerarse que el relativo a la figura del “experto en la materia” es fundamental. Una vez determinado el estado de la técnica, el examinador de patentes debe ponerse en la situación de esa persona hipotética, denominada “experto en la materia”. Tanto el resultado del examen de la patentabilidad como el hecho de que se concedan los derechos de patente dependen enormemente de la definición de dicha figura. Esa es la razón por la que en uno de los estudios que propone la Delegación se examinaría la definición de “experto en la materia” en diferentes Estados miembros, ya sea en el marco de la legislación, de directrices o de la jurisprudencia. Teniendo en cuenta lo difícil que es evaluar la actividad inventiva, algunos países han tratado de establecer métodos para ponderar dicho criterio lo más objetivamente posible. En su opinión, mediante un detallado análisis de los diferentes métodos aplicados en la evaluación de la actividad inventiva, sin fines de armonización, podrían determinarse las ventajas y desventajas de cada sistema, facilitando así a las oficinas decidir qué método o métodos aplicar a partir de las características de cada invención en interés de todos los Estados miembros, independientemente de su nivel de desarrollo. Como ejemplo reciente en que se subraya la importancia de evaluar adecuadamente el criterio de patentabilidad, en particular la actividad inventiva, a fin de obtener una calidad aceptable en la concesión de patentes, la Delegación citó el Estudio Trilateral, elaborado entre la OMPI, la OMS y la OMC. En ese estudio, en el capítulo dedicado a las cuestiones previas a la concesión de patentes, concretamente las cuestiones de patentabilidad, se alude a la recomendación de la Comisión sobre Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública de la OMS, en que se señala que los gobiernos deberían tomar medidas para suprimir los obstáculos a la competencia legítima mediante la elaboración de directrices destinadas a los examinadores de patentes sobre cómo aplicar adecuadamente los criterios de patentabilidad y, si procede, considerar la posibilidad de enmendar la legislación nacional de patentes. En el documento se señala además que, a fin de asegurar la calidad de las patentes, es importante apoyar la labor de los examinadores mediante directrices de examen de patentes adecuadas. Explicó que lo que propone es que se comprenda mejor el requisito de actividad inventiva y su evaluación para facilitar la elaboración de directrices destinadas a las oficinas, lo que permitiría a los examinadores de patentes aplicar los requisitos de patentabilidad más correctamente y de manera homogénea contribuyendo así a elevar la calidad de las patentes concedidas, lo que redundaría en beneficio de todos los Estados miembros y de la sociedad en general. Por consiguiente, en su opinión, su propuesta tiene en cuenta el desarrollo social y económico. Añadió que, por ello, el criterio de actividad inventiva podría, mediante la definición o mediante elementos conexos y métodos de evaluación de tales elementos, ya sea en la legislación o en directrices de examen, facilitar u obstaculizar la concesión de patentes. Por otra parte, señaló que la aplicación de requisitos mínimos al criterio de actividad inventiva daría lugar a la concesión de derechos exclusivos sobre pequeñas mejoras, con el consiguiente riesgo de limitar la actividad industrial de terceros, mientras que la aplicación de requisitos más exigentes a la actividad inventiva podría tener como consecuencia que invenciones que podrían recibir

protección no quedasen protegidas por derechos exclusivos de patente, o quedasen protegidas por derechos exclusivos muy limitados, lo que menoscabaría además la inversión y la investigación. La Delegación señaló que es evidente que el hecho de que la presentación de solicitudes de patente que pertenecen a la misma familia y tienen el mismo objeto de protección dé lugar a la concesión de una patente en algunos Estados miembros y no en otros se debe a diversos factores, entre otros, a diferentes resultados de la evaluación del criterio de la actividad inventiva. En ese contexto, citó un estudio emprendido en 2005 por la Universidad de Melbourne (*Melbourne Institute of Applied Economic and Social Research* y el *Intellectual Property Research Institute of Australia*) en el que se examina el resultado de 70.000 patentes que pertenecían a la misma familia y que fueron presentadas ante la USPTO, la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y la Oficina Europea de Patentes (OEP), conocidas como patentes tramitadas en el marco de la Cooperación Trilateral. En dicho estudio se concluyó, entre otras cosas, que de todas las patentes concedidas en los Estados Unidos de América, la JPO había denegado el 14,6% y la OEP el 3,8%. La Delegación señaló asimismo que, según dicho estudio, las diferencias en los métodos para evaluar el concepto de actividad inventiva incidieron en la diferente proporción de patentes concedidas. A su juicio, se trata de un asunto que debe examinarse con mayor detalle para determinar los diferentes grados de actividad inventiva y los distintos factores que inciden en la evaluación de dicho criterio. Por ello, la Delegación propuso que se lleve a cabo un estudio a ese respecto y que el Comité decida si debe elaborarse un cuestionario. La Delegación reiteró que su intención es simplemente obtener información objetiva a la que puedan tener acceso los registros y las oficinas de patentes de los Estados miembros con objeto de mejorar la calidad de las patentes concedidas.

42. La Delegación de Irlanda, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, reiteró su apoyo a que se avance en la labor sobre la calidad de las patentes como han propuesto las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido (documento SCP/17/8), la Delegación de Dinamarca (documento SCP/17/7), la Delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/17/10) y la Delegación de España (documento SCP/19/5). La Delegación dijo que dichas propuestas son totalmente complementarias, que entran en el mandato del Comité y que en ellas se tienen en cuenta algunas de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Señaló que algunos Estados miembros, incluidos seis miembros de la Unión Europea, ya han contribuido a los debates sobre la calidad de las patentes mediante comentarios, nuevas propuestas e información sobre el tema, contribuciones que se han recogido en los documentos SCP/17/INF/2 y SCP/18/INF/3, y alentó a que otros miembros hagan lo mismo. Dijo que la Unión Europea y sus 27 Estados miembros opinan que el Comité debería elaborar un programa de trabajo sobre la calidad de las patentes. En lo que respecta a las siguientes medidas que adopte el Comité, la Delegación se manifestó a favor de que se envíe un cuestionario que contenga los elementos de todas las propuestas de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, Dinamarca y los Estados Unidos de América. Por otra parte, en relación con el tercer componente del programa de trabajo propuesto por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, esto es, la mejora de los procesos, manifestó su apoyo a la propuesta de la Delegación de España de examinar más a fondo el concepto de actividad inventiva y los métodos de evaluación del mismo que utilizan todos los Estados miembros.

43. La Delegación del Canadá agradeció a la Delegación del Reino Unido su incesante colaboración en ese punto del orden del día y también a otras delegaciones que se han manifestado partidarias de seguir colaborando al respecto. Señaló que las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido proponen avanzar mediante la elaboración de un cuestionario que facilite el intercambio de información entre los Estados miembros y los expertos en patentes de las oficinas de P.I. nacionales y regionales. Reiteró que el cuestionario no tiene por objeto efectuar un análisis comparativo, sino impulsar el conocimiento y las prácticas más extendidas. Como se señala en el documento SCP/17/8, las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido han intentado proporcionar una definición de “calidad de las patentes” en respuesta a las preocupaciones manifestadas por algunas delegaciones. Reconociendo que la cuestión de la calidad de las patentes engloba muchos componentes diferentes y que cada oficina de patentes o sector interesado puede interpretarla de maneras distintas, la Delegación respaldó

la opinión de que establecer una definición armonizada y única no responde al interés de todos los Estados miembros, y recomendó que, como parte del ejercicio propuesto de reunir información, se pida a los Estados miembros que presenten la definición de calidad que se utilice en sus respectivas oficinas nacionales o regionales. Teniendo en cuenta que algunos Estados miembros han manifestado su disconformidad con la noción de calidad y temen que haya quien trate de caracterizar los métodos de las oficinas basándose en algún tipo de ideal arbitrario de la calidad, la Delegación aseguró al Comité que no es ese ni su objetivo ni su intención. Dijo que, en su opinión, la calidad de las patentes es un criterio individual que refleja los objetivos de la política nacional de patentes de los Estados miembros. El objetivo de su propuesta es aprender de otros Estados miembros a fin de obtener valiosa información que pueda ayudarlos a mejorar sus propias prácticas. En lo que respecta a la propuesta de la Delegación de España, dijo que un estudio de los requisitos de la actividad inventiva podría propiciar un positivo intercambio de información que sería útil a los Estados miembros en la revisión de sus propios criterios. Informó al Comité de las decisiones del Tribunal Supremo del Canadá sobre el concepto de evidencia, incluidos los casos en que una invención puede ser “evidente para un experto en la materia”. Por último, en lo que respecta a la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca, dijo que la propuesta señala una herramienta práctica y útil en la mejora de la calidad de las patentes que conceden las oficinas de P.I. nacionales y regionales.

44. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que la cuestión relativa a la armonización de las normas del Derecho sustantivo de patentes sigue estando sobre el tapete, ya que la armonización permite reducir eficazmente los gastos vinculados a la presentación y tramitación de una solicitud, mejorar la calidad del examen sustantivo y reducir la duración de dicho examen, factores que revisten interés para los usuarios del sistema de patentes de todo el mundo. Dijo además que la cuestión de la calidad de las patentes es muy importante y de interés no solo para las oficinas de patentes sino también para los inventores que tratan de proteger sus invenciones. Señaló que los inventores tratan de obtener patentes con el mayor alcance posible de derechos, mientras que las oficinas de patentes tratan de reducir los costos de mano de obra y, al mismo tiempo, mejorar la calidad de los procesos en todas las etapas de la tramitación de solicitudes y de la concesión de patentes. En vista de lo que antecede, manifestó su voluntad de participar activamente en el debate del punto del orden del día relativo a la calidad de las patentes. Dijo que, en la anterior sesión del Comité, durante el examen de la propuesta de la Delegación de Dinamarca (documento SCP/17/7), había facilitado a la Secretaría detallada información sobre la aplicación, por parte del Servicio Federal de Propiedad Intelectual, Patentes y Marcas de la Federación de Rusia (ROSPATENT), de los resultados de las búsquedas del estado de la técnica efectuadas por oficinas de patentes de otros países con respecto a solicitudes “correspondientes” que se utilizan en el examen de solicitudes de patente presentadas ante ROSPATENT en el marco del Convenio así como en el marco del procedimiento acelerado de examen (PPH) de solicitudes internacionales PCT. Señaló que está de acuerdo con el punto de vista de la Delegación de Dinamarca de que la finalidad de aplicar los resultados de las búsquedas del estado de la técnica efectuadas por oficinas de patentes de otros países es mejorar la calidad de las propias búsquedas y exámenes de la oficina nacional de patentes, lo que, a su vez, mejora la calidad de las patentes concedidas. Habida cuenta de que la cuestión de la mejora de la calidad de la búsqueda y el examen de solicitudes nacionales aplicando los resultados de la búsqueda y el examen efectuados por oficinas de otros países redundan en interés de ROSPATENT, como parte del examen de dicha cuestión la Delegación presentó la propuesta que se recoge en el párrafo 68 del documento SCP/18/12 Prov. 2, a saber: proseguir la labor de compilación de información sobre el uso, por las oficinas nacionales de patentes, de los resultados de la búsqueda del estado de la técnica, ya que el intercambio de información sobre la calidad de las patentes es un importante elemento en el desarrollo de los sistemas nacionales de patentes. Por otra parte, señaló que la pasada década se caracterizó por un esquema rutinario de desarrollo de varias formas de cooperación internacional en la esfera del examen de patentes, efectuado como parte de los sistemas vigentes desde hace tiempo al amparo de la OMPI, como por ejemplo el PCT, y como parte de proyectos relativamente nuevos, concretamente el

programa PPH. A su juicio, el programa PPH se basa fundamentalmente en la división internacional del trabajo, lo que acaba con la duplicación de tareas en las oficinas y mejora la calidad del examen de patentes. Señaló que ROSPATENT está desempeñando un papel importante en la aplicación de proyectos internacionales, entre los cuales se atribuye especial atención a los programas de tramitación acelerada de patentes (PPH y PCT-PPH). Dijo que ROSPATENT ha firmado acuerdos bilaterales en relación con el programa PPH con las oficinas de patentes de China, Dinamarca, Finlandia, Japón, la República de Corea, España y los Estados Unidos de América. En su opinión, eso prueba el interés de las oficinas de patentes que realizan tareas de búsqueda y examen de patentes por establecer acuerdos bilaterales de cooperación. Además, en referencia a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América contenida en el documento SCP/19/4, manifestó su apoyo a que se estudie la experiencia en la distribución de tareas, proyectos en colaboración y prácticas comunes, lo que permitirá mejorar la calidad de las patentes concedidas y, en consecuencia, mejorar la efectividad de los sistemas de patentes de los Estados miembros. Dijo que el programa de trabajo propuesto puede ser la base del debate acerca del desarrollo de una cooperación mutuamente beneficiosa en la aplicación de distintos programas sobre la división internacional del trabajo entre las oficinas de patentes. Señaló que la tarea de mejorar la eficacia del sistema PPH quedará resuelta mediante la cooperación entre las oficinas de patentes que participen en el programa. En su opinión, los principales esfuerzos deben invertirse en la armonización de los requisitos aplicables a las solicitudes y, en particular, a las reivindicaciones. La elaboración de requisitos y procedimientos unificados aplicables en cada una de las oficinas de patentes permitirá mejorar la eficacia de los derechos de patente objeto de protección en todo el mundo y reducir la carga de trabajo de los examinadores. Señaló que para mejorar la eficacia de la cooperación entre las oficinas de patentes deberán supervisarse sus actividades y resultados. Habida cuenta de lo que antecede, la Delegación propuso que la Oficina Internacional amplíe y reestructure el espacio del sitio web de la OMPI dedicado al programa PPH. Dijo que considera conveniente complementar el portal con secciones como el “programa PPH-MOTTAINAI” y el “programa PPH plurilateral” para facilitar la comprensión de los procesos que se aplican a su uso. Además, se manifestó plenamente a favor de que se celebren seminarios para fomentar los programas PPH y PCT-PPH. A su juicio, estudiar la experiencia adquirida en la cuestión de garantizar la calidad de las patentes e intercambiar información al respecto es un importante componente que define la evolución de los sistemas nacionales de patentes. Habiendo apoyado la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido sobre el cuestionario relativo a la calidad de las patentes (documento SCP/18/9), señaló que ya ha presentado respuestas al mismo, lo que, en su opinión, guarda conformidad con la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América contenida en el documento SCP/17/10 (los comentarios de la Federación de Rusia sobre ese documento se han incluido en el documento SCP/18/INF/2), puesto que el intercambio de experiencias e información fomenta la mejora de la calidad de las patentes. A tenor de lo que antecede, manifestó su voluntad de participar activamente en el debate sobre la calidad de las patentes, de conformidad con las propuestas de las Delegaciones de Dinamarca, el Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos de América. Con respecto a la propuesta de la Delegación de España acerca de la mejora de la comprensión del requisito de actividad inventiva, contenida en el documento SCP/19/5, se manifestó plenamente a favor, y propuso que se lleve a cabo un análisis en función de los temas siguientes: i) definición del experto en la materia como figura clave en la evaluación de la actividad inventiva; ii) métodos utilizados para evaluar la actividad inventiva; y iii) diferencias en el grado de actividad inventiva exigido. Con todo, dijo que le parece conveniente que no se analicen todos los temas al mismo tiempo, sino que se empiece por un aspecto concreto de las cuestiones propuestas, por ejemplo, el estudio de los métodos de evaluación de la actividad inventiva. En su opinión, los métodos de evaluación deben guardar estrecha relación con determinados sectores de la tecnología, por ejemplo, el de la química, la medicina, el farmacéutico y las invenciones aplicadas a la informática, ya que la aplicación de un enfoque general puede acarrear muchas peculiaridades como consecuencia de la naturaleza del objeto de protección. Dijo además que, en lo que respecta al primer y tercer temas, debe tenerse en cuenta que ambos se relacionan entre sí. Sugirió que para

evaluar el “grado de actividad inventiva”, esto es, la calidad de la evaluación de la contribución inventiva, se proponga a un experto en la materia en un determinado ámbito de la tecnología. Como parte de la investigación propuesta en dicho ámbito particular, manifestó su interés en las siguientes cuestiones: i) evaluación de la actividad inventiva de las invenciones expresada según la fórmula Markush y ii) determinación de las invenciones que se caracterizan por la aplicación de una serie de valores de las invenciones basadas en programas informáticos. Por otra parte, la Delegación manifestó también su interés por los métodos de evaluación de la actividad inventiva con respecto a los siguientes factores: i) satisfacción de la demanda de larga data; ii) complejidad de la tarea por resolver; iii) introducción de mejoras sustantivas en aras del progreso técnico; iv) superación de la desconfianza y el escepticismo de los especialistas; v) continuidad de la investigación encaminada a la obtención de resultados positivos; vi) simplicidad de una invención reivindicada para resolver un antiguo problema que muestre la originalidad de una invención; vii) importancia económica básica de una invención; viii) utilización por un examinador de diferentes referencias en relación con distintos períodos de tiempo o varios ámbitos de tecnología; y viii) la naturaleza pionera de la invención. Señaló que su interés por el análisis propuesto surgió porque, en el marco del ROSPATENT, no existe práctica alguna sobre los anteriores factores a la hora de evaluar la actividad inventiva, si bien oficinas como la OEP, la EAPO y la USPTO los tienen en cuenta en el examen de las invenciones. Por otra parte, en relación con la propuesta de la Delegación de España, dijo que la cuestión relativa a la confirmación de la posibilidad de lograr un resultado técnico también podría examinarse. Para concluir, la Delegación manifestó su apoyo a la iniciativa de elaborar un cuestionario sobre esas cuestiones concretas.

45. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de los Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró la importancia de que se siga examinando la cuestión de la calidad de las patentes a partir de las propuestas formuladas por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido, de Dinamarca y de los Estados Unidos de América. Dijo que confía en que, en la presente sesión del Comité, los Estados miembros adopten finalmente una decisión sobre el establecimiento de un programa de trabajo acerca de la calidad de las patentes mediante el envío del cuestionario propuesto por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido que se recoge en el documento SCP/18/9. Dijo que el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico acoge positivamente la propuesta presentada por la Delegación de España en el documento SCP/19/5 y que, en su opinión, sería útil emprender estudios que incluyan el concepto de actividad inventiva, la definición de la figura del experto en la materia y el método de evaluación de la actividad inventiva que aplican los Estados miembros de la OMPI. Señaló además que, a su juicio, el estudio comparativo sobre esa cuestión, así como la compilación de información sobre los diferentes conceptos vigentes de actividad inventiva que aplican los Estados miembros, aumentará el conocimiento del Comité al respecto y contribuirá a impulsar la labor de la calidad de las patentes.

46. La Delegación de Suiza señaló, en sintonía con las declaraciones de otras delegaciones, que la cuestión de la calidad de las patentes reviste gran importancia y manifestó su apoyo a que dicha cuestión se examine en el Comité. Expresó su agradecimiento a las Delegaciones de los Estados Unidos de América y de España por las propuestas presentadas en la decimonovena sesión del Comité y señaló que en dichas propuestas se describe el modo de avanzar en ese ámbito. Además, se manifestó partidaria de proseguir la labor que proponen las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido. Con respecto a los procedimientos de oposición, los sistemas de reexamen y los sistemas de presentación de información de terceros así como los procedimientos administrativos de anulación de patentes, señaló que tales sistemas desempeñan una función importante a la hora de garantizar la credibilidad y la calidad de las patentes. Aunque sean muy diferentes, tales sistemas ponen de manifiesto su utilidad en el establecimiento de métodos rápidos, simples y económicos para examinar patentes y mejorar así su calidad. Sin dejar de señalar que es fundamental proseguir la labor al respecto en la presente sesión del SCP, la Delegación propuso que se compilen los diferentes mecanismos contenidos en el documento SCP/18/4 de modo que cada país utilice esa información para mejorar su propio sistema o para introducir alguno de tales mecanismos, si

ese fuera su interés. Afirmó por último que dicha compilación beneficiará a todos los Estados miembros.

47. La Delegación del Reino Unido dijo que apoya la declaración de la Delegación del Canadá sobre el tema de la calidad de las patentes y le agradeció su continua colaboración al respecto, sin olvidar a las delegaciones que han formulado comentarios sobre tales propuestas. Dijo que, a su juicio, la calidad de las patentes es una cuestión que puede beneficiar a todos los países y les permitirá intercambiar conocimientos y aprender mutuamente. La Delegación hizo suya la declaración de la Delegación del Canadá y confirmó al Comité que la intención de esa labor no es efectuar un ejercicio comparativo, sino fomentar el conocimiento y las prácticas más extendidas en esa cuestión. Por otra parte, se manifestó partidaria de las propuestas de las Delegaciones de Dinamarca, España y los Estados Unidos de América en el marco de ese mismo punto del orden del día.

48. La Delegación de la República de Corea manifestó su agradecimiento a la Delegación de España por su propuesta, contenida en el documento SCP/19/5. Manifestó su acuerdo en que los estudios propuestos son necesarios para mejorar el conocimiento del requisito de actividad inventiva, como se señala en los párrafos 20 a 22 de la propuesta. Señaló que el requisito de actividad inventiva es uno de los aspectos más controvertidos de la patentabilidad, y añadió que examinar dicha cuestión aumentará el conocimiento del mismo y mejorará la calidad de las patentes concedidas. Sin embargo, dijo que el estudio debe aplicarse de manera práctica, por ejemplo, compilando información sobre la actividad inventiva y analizando casos y resultados del examen y no adoptando un enfoque más complejo, como pueda ser la armonización de las leyes de patentes.

49. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, dijo que es evidente que las patentes de alta calidad son fundamentales para alcanzar los objetivos del sistema de patentes. Por ello, señaló que es útil debatir esa importante cuestión para contribuir a mejorar el sistema de patentes, con inclusión de la búsqueda y el examen de patentes y la evaluación del volumen de trabajo. En su opinión, la calidad de las patentes es un elemento clave para alcanzar los objetivos de la protección por patente, esto es, contribuir al fomento de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, lo que redundará en el interés tanto de los productores como de los usuarios del conocimiento tecnológico y fomenta el crecimiento económico y el bienestar social, además de equilibrar los derechos y las obligaciones. En lo que respecta a las propuestas presentadas acerca de esa cuestión, señaló que el debate sobre los objetivos nacionales de un sistema de patentes, como propone la Delegación de los Estados Unidos de América en el documento SCP/17/10, refleja los debates emprendidos por la OMPI desde que se aprobó la Agenda para el Desarrollo. Añadió que, en su opinión, el supuesto del enfoque de “modelo único” con respecto a los objetivos nacionales del sistema de patentes no resulta adecuado, ya que los objetivos considerados más importantes varían de un país a otro y en ellos inciden diversos factores, como las políticas industriales nacionales y la capacidad de los Estados miembros de absorber tecnología. En su opinión, eso también implica que el establecimiento de una definición común de los criterios sustantivos de patentabilidad restaría capacidad a los Estados miembros para adaptar sus sistemas de patentes a los cambios de su realidad concreta. Señaló que el DAG trata con especial atención el debate del requisito de actividad inventiva presentado por la Delegación de España. En su opinión, el asunto guarda directa relación con la ponderación del sistema de patentes, al proporcionar a los Estados miembros más flexibilidad para analizar las solicitudes de patente y, teóricamente, para que en la definición exacta de ese requisito se tomen en consideración los objetivos de política industrial de cada país. Desde este punto de vista, la Delegación dijo que, en su opinión, la Agenda para el Desarrollo aporta un útil marco para empezar a tratar la cuestión, en particular, la recomendación 17, relativa a las flexibilidades en los acuerdos internacionales de P.I.; la recomendación 11, en que se insta a la OMPI a ayudar a los Estados miembros a fortalecer su capacidad nacional para proteger las creaciones, la innovaciones y las invenciones nacionales y fomentar el desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica a escala nacional; la recomendación 12, relativa a la integración de las

consideraciones de desarrollo en las actividades y los debates de la OMPI; la recomendación 20, que establece que la OMPI debe fomentar las actividades normativas que contribuyan a mantener un dominio público sólido, y la recomendación 22, que establece que las actividades normativas de la OMPI deben impulsar la consecución de los objetivos de desarrollo acordados en el marco del sistema de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta que la propuesta fue divulgada hace muy poco, la Delegación señaló que esa ha sido la primera reacción del DAG ante la misma, y que a medida que prosigan los debates se oirán otras posturas. Dijo que, en opinión del DAG, un primer paso podría ser el intercambio de información en relación con el acceso a las bases de datos de patentes, habida cuenta del objetivo común de no dejar de elevar la calidad de las patentes. Algunas oficinas de patentes, incluido el Instituto Nacional de Propiedad Industrial del Brasil, ya ponen a disposición los documentos de búsqueda y examen en sus sitios web. El acceso a tal información es útil, ya que facilita a los examinadores efectuar la búsqueda y el examen con la calidad necesaria, siempre que se mantenga flexibilidad en el acceso y la utilización de las bases de datos. Sin embargo, la Delegación señaló que algunos países han tenido dificultades para acceder a tales bases de datos y sería útil estudiar los motivos. Por último, la Delegación dijo que las iniciativas de división del trabajo deben seguir siendo estrictamente voluntarias y que la ejecución de tales programas debe estar orientada a la consecución de los objetivos de desarrollo y de política pública.

50. La Delegación de Chile, tras reconocer el valor y la importancia del debate sobre la calidad de las patentes, dijo que el correcto funcionamiento del sistema de patentes es esencial para asegurar la calidad de las patentes. En lo que respecta a los sistemas de oposición, la Delegación señaló que tales sistemas -en el caso de Chile, un sistema de oposición previo a la concesión- hacen posible que se fomente el objetivo de lograr una alta calidad en las patentes, al proporcionar seguridad jurídica a los titulares de derechos y al sistema en general. La Delegación aludió a los comentarios que formuló a este respecto en las anteriores sesiones del Comité. En relación con las propuestas de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, reiteró la importancia que tiene el examen de los distintos puntos vinculados con el desarrollo de infraestructura técnica, el intercambio de información y el acceso a las bases de datos para fomentar la calidad de las patentes. Dijo que la propuesta de un cuestionario, contenida en el documento SCP/18/9, podría ser un medio muy adecuado de reunir información procedente directamente de los Estados miembros, lo que permitiría impulsar los debates. En su opinión, ese sería un buen punto de partida, especialmente en el entendimiento de que el objetivo del cuestionario no es influir en las decisiones de las oficinas de P.I. a escala nacional. La Delegación agradeció a la Delegación de España la presentación de la propuesta, que actualmente está revisando. Dijo que es importante estudiar la posibilidad de efectuar un estudio en ese ámbito de la actividad inventiva. En lo que respecta a la futura labor, señaló que es importante tener en cuenta todos los documentos que se han presentado en relación con la calidad, y manifestó su voluntad de ahondar en ese debate. No obstante, reiteró que para impulsar dichas propuestas, debe establecerse un equilibrio entre el interés de ese punto y todos los demás puntos del orden del día.

51. La Delegación del Japón respaldó la propuesta de la Delegación de España sobre la mejora del requisito de actividad inventiva en relación con la cuestión de la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición. Señaló que muchos casos judiciales atañen a las cuestiones de cómo evaluar los requisitos de patentabilidad, como la novedad o actividad inventiva, comunes a los sistemas jurídicos de muchos países y regiones. Por ello, señaló que, desde su punto de vista, en los debates sobre la calidad de las patentes sería útil examinar cómo aplica cada país sus requisitos de patentabilidad desde una perspectiva práctica. En su opinión, tal consideración aumentaría el conocimiento del Comité sobre los requisitos de la actividad inventiva vigentes en cada Estado miembro. También manifestó su apoyo a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América sobre la eficacia del sistema de patentes (documento SCP/19/4). Señaló que, debido a la reciente globalización de las solicitudes de patente ha aumentado la duplicación de tareas entre las oficinas de P.I. A ese respecto, la Delegación señaló que es importante efectuar una división del trabajo entre las oficinas, no solo en pro de las mismas, sino también de los usuarios del sistema de patentes y

del público en general. Señaló que existen programas de división del trabajo en los que se preserva la soberanía de las oficinas y tienen por objeto lograr una cooperación razonable, como por ejemplo los programas PPH. A su juicio, como ha propuesto la Delegación de los Estados Unidos de América, evaluar tales programas aumentará su utilidad, al ofrecer a los Estados miembros la oportunidad de desarrollarlos.

52. La Delegación de los Estados Unidos de América reafirmó su voluntad de lograr establecer un programa de trabajo del SCP equilibrado. Manifestó su apoyo a la propuesta de la Delegación de España, contenida en el documento SCP/19/5, en relación con el estudio de los aspectos de la actividad inventiva, criterio conocido también como “no evidencia”. Dijo que la propuesta de estudiar la definición del experto en la materia, los métodos de evaluación de la actividad inventiva y las diferencias en el grado de actividad inventiva exigido es muy importante, ya que determinar la actividad inventiva o no evidencia es esencial en las decisiones sobre patentabilidad que adoptan las diversas oficinas nacionales. Además, presentó su propuesta de división del trabajo entre las oficinas de patentes, a las que puede resultar de interés. A su juicio, cada Estado miembro tiene interés en mejorar la eficacia del sistema de patentes y en conceder patentes de calidad, según se define en sus objetivos nacionales y consideraciones económicas. Señaló que actualmente están en vigor muchos de esos programas, tanto en los países desarrollados como en desarrollo, y añadió que muchas oficinas de patentes que han participado en tales programas han sido testigos de la mejora obtenida en la calidad y eficiencia. A título de ejemplo, algunos países de Sudamérica, como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Suriname y Uruguay, son miembros de PROSUR, un mecanismo de cooperación regional que tiene por objeto mejorar los servicios destinados a los usuarios del sistema de P.I. mediante la cooperación voluntaria y también crear bases de datos, un portal común y sistemas de división del trabajo. Dijo que el PCT ejemplifica el más antiguo sistema de división del trabajo aplicado a escala internacional. Señaló que su país se ha unido recientemente a Egipto, el Brasil y 14 oficinas más como Autoridad internacional bajo el sistema del PCT. Constituyen otros ejemplos de sistemas de división del trabajo los distintos programas PPH que se están ejecutando entre las oficinas nacionales de patentes. LA USPTO ha concertado acuerdos PPH con 25 oficinas de países de muy diferentes niveles de desarrollo económico y otras oficinas se han vinculado con carácter regular. En su opinión, no hay duda de que la división del trabajo reporta ventajas atractivas para las oficinas nacionales de patentes. En vista de las mejoras obtenidas gracias a los programas de división del trabajo, propuso que los Estados miembros colaboren en las siguientes actividades: i) llevar a cabo un inventario de los programas de división del trabajo que se están ejecutando o han sido ejecutados entre las oficinas a escala bilateral, multilateral y regional, y evaluar las ventajas que ofrecen a las oficinas de P.I., a los usuarios del sistema de P.I. y a la sociedad en general; ii) explorar las vías para perfeccionar y aumentar la utilidad de tales programas, por ejemplo, señalando las prácticas más extendidas que podrían adoptar, con carácter voluntario, las oficinas participantes en dichos programas; iii) investigar las herramientas que podrían facilitar el establecimiento de programas eficaces de división del trabajo entre las oficinas participantes; y iv) celebrar talleres sobre los programas de división del trabajo que puedan ejecutarse.

53. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a las delegaciones que han presentado propuestas sobre la calidad de las patentes, como las Delegaciones de España y de los Estados Unidos de América. Reiteró la preocupación del Grupo Africano relativa a la ausencia de una definición precisa del concepto de “calidad de las patentes”. A falta de dicha definición, dijo que el Grupo Africano no puede seguir avanzando en las actividades del Comité. Dijo que espera que se reciba una propuesta, o al menos información más amplia, acerca del entendimiento de los Estados miembros del concepto de “calidad de las patentes”. Señaló que el Grupo Africano está firmemente en contra de toda idea de armonización en lo que atañe a la calidad de las patentes, ya sea en el marco de los requisitos de patentabilidad o de cualquier otro criterio relacionado con el Derecho sustantivo de patentes. En su opinión, cada Estado miembro debe redactar sus propias leyes nacionales de patentes en función de sus requisitos e intereses en materia de desarrollo. A su

juicio, es imposible determinar intereses comunes a todos los Estados miembros en este asunto concreto. Dijo que el Grupo Africano ha tomado nota de las propuestas formuladas por las Delegaciones de España y de los Estados Unidos de América sin formular declaraciones definitivas al respecto. Señaló que, en el marco del SCP, todo intercambio de información debe redundar en beneficio de todos los Estados miembros. Añadió que, no obstante, la mayoría de los países africanos que solo examinan los aspectos formales de las patentes quedarán excluidos del debate si el Comité solo considera las necesidades de los países que afrontan dificultades en el examen sustantivo. Por esa razón, sugirió que el intercambio de información se centre en la forma en que se divulga la información contenida en las solicitudes de patentes a fin de mejorar el acceso de los países africanos a la misma. Dijo que en dicho intercambio de información debe atenderse además la cuestión de la asistencia técnica que presta la OMPI a los Estados miembros para mejorar sus sistemas de patentes. A su juicio, el intercambio de información debe tener por objeto reforzar el papel de la política pública establecida por los gobiernos en el marco del sistema de patentes.

54. La Delegación de la República Dominicana, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, se manifestó partidaria de la propuesta de la Delegación de España, contenida en el documento SCP/19/5. En su opinión, el estudio propuesto resultará útil a los Estados miembros, ya que el criterio de actividad inventiva es muy subjetivo, en particular en lo que respecta a la importante definición de la figura del “experto en la materia”. Por último, señaló la importancia de examinar la cuestión de la calidad de las patentes en el SCP.

55. La Delegación de Ghana agradeció a los Estados miembros las propuestas y comentarios formulados hasta el momento sobre el tema de la calidad de las patentes y los sistemas de oposición. Manifestó su interés en la calidad de las patentes, asunto que tiene efecto en su jurisdicción. En ese sentido, expresó su apoyo a las propuestas de las Delegaciones de Dinamarca, España, el Canadá y el Reino Unido y a otras propuestas de los Estados miembros. Dijo también que espera recibir información de los Estados miembros sobre la calidad de las patentes en la medida en que la información constituya una plataforma de intercambio de experiencias y opiniones. A su juicio, dicha información ayudará a las oficinas de patentes que actualmente se basan únicamente en informes de búsqueda y examen efectuados por otros países para adoptar sus decisiones sobre la concesión de patentes. Y añadió que, sin embargo, no podrá respaldar ninguna propuesta que tenga por objeto armonizar las leyes relativas al examen sustantivo de patentes. A ese respecto, dijo que no puede apoyar las propuestas de las Delegaciones de España y de los Estados Unidos de América, por referirse al establecimiento de prácticas óptimas y de parámetros que los Estados miembros podrían aceptar voluntariamente.

56. La Delegación del Senegal, habiendo tomado nota de todas las propuestas sobre la calidad de las patentes, se manifestó a favor de las declaraciones formuladas por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano, que reflejan claramente las preocupaciones del Grupo y el recelo de éste ante el concepto de “calidad de las patentes” y ante su definición y contenido. Dijo que rechaza toda idea de armonización de la calidad de las patentes o de los criterios de patentabilidad. Señaló además que el concepto de “calidad de las patentes” conlleva necesariamente el respeto por las consideraciones de desarrollo de cada Estado miembro, y que dicho criterio debe evaluarse en función de las políticas públicas establecidas por aquellos. En su opinión, en el análisis de dicho concepto es necesario incorporar los aspectos de divulgación. Además dijo que en la consideración del tema de la calidad de las patentes debe determinarse la función de la asistencia técnica destinada al fortalecimiento de las capacidades. A su juicio, debe atenderse al fomento de las aptitudes y competencias de los examinadores de patentes de las oficinas de los PMA, de suerte que adquieran el mismo grado de capacidad que los de los demás países, lo cual es también fundamental en la tramitación de las solicitudes de patentes, que es un objetivo común. Y señaló que todos los Estados miembros tienen interés en mejorar el sistema internacional de patentes haciéndolo más equilibrado.

57. La Delegación de la República de Corea elogió a la Delegación de los Estados Unidos de América por su propuesta, contenida en el documento SCP/19/4. Dijo que la República de Corea ha implementado diferentes programas bilaterales y multilaterales de división del trabajo, incluido el PPH y programas de búsqueda común del estado de la técnica y búsquedas y exámenes efectuados en colaboración con objeto de evitar la duplicación de tareas de examen que produce la proliferación de presentación de solicitudes transfronterizas. Señaló que la proporción de registros y de primeras decisiones positivas con respecto a solicitudes presentadas mediante los programas PPH es mayor que la de solicitudes de patente presentadas por la vía habitual. El plazo para la primera comunicación por la oficina y el plazo de finalización del examen de patentes han sido reducidos nueve veces en relación con los plazos para la presentación de solicitudes por la vía ordinaria. Señaló que la aplicación de los resultados de la búsqueda y el examen mediante los programas de división del trabajo, tales como los programas PPH, reduce la carga de trabajo de las oficinas de patentes y agiliza la obtención de derechos de patentes. Señaló además que la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) ha participado en el proyecto experimental de búsqueda y examen de solicitudes PCT en colaboración con la USPTO y la OEP, proyecto que se lleva ejecutando desde 2010. Durante el segundo proyecto experimental, ejecutado hasta el final de 2012, la KIPO examinó 60 solicitudes de patente en calidad de primer examinador y 88 casos más en calidad de examinador colaborador. Con arreglo a los resultados de una encuesta llevada a cabo entre los examinadores que participaron en los proyectos de la KIPO, se recibieron comentarios de examinadores colaboradores con respecto al 92% de las solicitudes examinadas por la KIPO como primer examinador, por ejemplo, sobre citas adicionales, estrategias de búsqueda, interpretación de las reivindicaciones sobre el estado de la técnica o sobre la patentabilidad. El 96% de los examinadores que participaron en los proyectos de la KIPO efectuaron búsquedas adicionales y facilitaron comentarios sobre los resultados del examen obtenidos por los primeros examinadores. En ese contexto, el 90% de los examinadores de la KIPO respondieron que tales programas de división del trabajo contribuyen enormemente a aumentar la exactitud del examen de patentes. Además, más del 80% de los examinadores de la KIPO respondieron que cuando los resultados de dichos programas de cooperación entran en la fase nacional, puede confiarse en la precisión de los resultados de la búsqueda y el examen internacionales. En consecuencia, solo se necesita más tiempo para los trámites administrativos, pero no es necesario efectuar búsquedas suplementarias. Así, a partir de dichos resultados, dijo que tales programas de división del trabajo mejorarán la eficacia del sistema de patentes y la precisión del examen de patentes. Por ello, manifestó su apoyo a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América y señaló que establecer y utilizar con mayor frecuencia programas de división del trabajo puede mejorar el sistema de P.I. En tal contexto, dijo que espera que los estudios de los programas de división del trabajo contribuyan a mejorar los programas internacionales de cooperación.

58. La Delegación de Irlanda, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, manifestó su apoyo a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América en relación con las eficiencias del sistema de patentes. Señaló que la Unión Europea y sus 27 Estados miembros participan en muchas iniciativas de división del trabajo mediante las oficinas nacionales de patentes. Expresó además su firme apoyo a que el SCP examine la cuestión de la división del trabajo como un medio de aumentar la eficiencia y efectividad de los sistemas de patentes nacionales e internacionales. En su opinión, la división del trabajo puede ayudar a reducir los retrasos de solicitudes de patente sin examinar y mejorar la calidad de las patentes concedidas. Dijo que acoge positivamente la oportunidad de examinar las ventajas que la división del trabajo brinda a las oficinas de patentes nacionales y regionales.

59. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció a la Delegación de los Estados Unidos de América la presentación del documento SCP/19/4 relativo a las eficiencias del sistema de patentes. Dijo que el Grupo está ya participando en programas de división del trabajo, ya sea con carácter regional o bilateral, y señaló las ventajas de tales actividades, tanto para las oficinas como para

los solicitantes. Manifestó su firme apoyo a la propuesta de que los Estados miembros colaboren en las actividades que se enumeran en el párrafo 5 del documento SCP/19/4. Subrayó la utilidad de examinar las cuestiones de división del trabajo en el SCP y de estudiar cómo podría materializarse dicha iniciativa entre los Estados miembros y en qué modo contribuye a mejorar la labor de las oficinas nacionales.

60. La Delegación de la India señaló que la calidad de las patentes es un tema importante no solamente para el desarrollo de los sistemas de patentes sino también para el desarrollo tecnológico de los países. Dijo que si las patentes no se explotan comercialmente debido a una información defectuosa, no se alcanzará el objetivo de las leyes nacionales al concederlas, esto es, incentivar las invenciones y contribuir a fomentar la innovación tecnológica así como la transferencia y difusión de tecnología. En lo que respecta a las propuestas de la Delegación de Dinamarca (documento SCP/17/7), las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido (documento SCP/17/6) y la de los Estados Unidos de América (documento SCP/17/10), reiteró que la plena divulgación de la invención, lo que incluye el estado de la técnica más relevante y la mejor forma de llevar a obra la invención sin tener que efectuar nuevos ensayos o aplicar conocimientos técnicos adicionales es el elemento más importante para mejorar la calidad de las patentes. A ese respecto, dijo que el artículo 29 del Acuerdo sobre los ADPIC establece claramente el carácter obligatorio de dicha divulgación, lo que incluye facilitar información sobre las solicitudes presentadas por el solicitante y concedidas al mismo en otros países. En lo que atañe a la división de las tareas de búsqueda y examen, asunto contenido en la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/19/4), la Delegación señaló que esta cuestión ya se propuso en la segunda reunión del Grupo de Trabajo del PCT, durante la cual varios países manifestaron reservas contra la institucionalización de un programa de división de tareas. En ese sentido, la Delegación citó las opiniones manifestadas por el DAG durante la tercera reunión del Grupo de Trabajo del PCT (documento PCT/WG/3/13): “Por principio, no somos partidarios de que se validen automáticamente los informes internacionales de búsqueda y examen ni consideramos que una oficina nacional de patentes tenga la obligación de aceptar automáticamente los informes de otra oficina nacional de patentes”. La Delegación señaló que, puesto que las patentes se conceden con arreglo a la ley nacional, los examinadores siguen rigiéndose por la ley nacional de patentes, que establece que el examinador debe efectuar la búsqueda y el examen y, pese a la cuestión de la duplicación de tareas, debe llevar a cabo sus obligaciones legales. Con todo, en su opinión, el examinador de patentes puede utilizar libremente los informes de búsqueda y examen de otras oficinas si así lo desea, ya que la mayoría de los países ponen a disposición sus expedientes de tramitación, incluidos los informes de búsqueda. Por otra parte, también la OMPI facilita los informes de búsqueda y examen internacionales efectuados por las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, que pueden consultar los examinadores. Así, en su opinión, dicha división del trabajo podría emprenderse con carácter voluntario. En lo que respecta a la propuesta presentada por la Delegación de España sobre la mejora de la comprensión del requisito de actividad inventiva, reiteró que la actividad inventiva es el último esquema de información del sistema de patentes. Añadió que la cuestión de la actividad inventiva se considera desde la perspectiva del “experto en la materia”. Se dice que una invención carece de actividad inventiva si es evidente para la persona experta en la materia. Dijo que el grado de conocimiento de esa figura hipotética es un elemento esencial del sistema de patentes en lo que respecta a decidir sobre la cuestión de la evidencia. Señaló que como en el Acuerdo sobre los ADPIC no se definen los conceptos de “actividad inventiva” ni de “experto en la materia”, se concede a los miembros suficiente flexibilidad para definir el grado de experiencia de esa persona en función del desarrollo técnico del país. A su juicio, la aceptación de un menor grado de experiencia de esa persona hipotética menoscabaría el criterio de no evidencia, aumentaría el volumen de patentes insustanciales y redundaría en perjuicio del interés de los países en desarrollo. Inversamente, la aceptación de un mayor grado de conocimientos técnicos del experto en la materia tendría como consecuencia que solo se concederían patentes sobre las invenciones de mayor grado de actividad inventiva, lo cual incentivaría el desarrollo tecnológico e industrial. Así, señaló que el estudio propuesto puede ser útil para

comprender las diferencias que plantea la actividad inventiva. Con todo, señaló que, en el examen de la cuestión de la calidad de las patentes, sería más útil comprender el diferente nivel de exigencia de las legislaciones nacionales en lo que respecta al grado de divulgación.

61. La Delegación de Argentina señaló que los debates del SCP acerca de las propuestas sobre la calidad de las patentes presentadas por las Delegaciones del Canadá, el Reino Unido, Dinamarca y los Estados Unidos de América han puesto de manifiesto la importancia que cada país miembro atribuye a las patentes de alta calidad. Al mismo tiempo, reafirmó la importancia de la labor de revisión de los distintos intereses a partir de los cuales puede establecerse un sistema de patentes equilibrado que se está llevando a cabo en el SCP. A pesar de los esfuerzos invertidos para aclarar qué se entiende por calidad, la Delegación señaló que en el Comité no hay todavía una interpretación común del término "calidad de las patentes". Convino en que las oficinas de patentes pueden contribuir enormemente al adecuado funcionamiento del sistema de patentes concediendo únicamente patentes sobre invenciones legítimas. En ese sentido, declaró que el sistema de patentes está cumpliendo su función social y económica. No obstante, ante el hecho de que el Comité siga sin disponer de una clara definición del concepto de calidad de las patentes, señaló la importancia de contar con una mejor definición y comprensión del alcance de la calidad de las patentes antes de debatir a fondo un plan de trabajo detallado. Añadió que la adopción de criterios exigentes en el examen de la patentabilidad así como la plena divulgación de la invención revisten una importancia fundamental en un sistema de P.I. equilibrado, lo que evita además que se concedan patentes insustanciales. A su juicio, el Comité no solo debe preservar y garantizar la aplicación de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, sino también definir los criterios de patentabilidad con arreglo a las prioridades nacionales, proporcionando así un poderoso instrumento a los países en desarrollo para fomentar sus invenciones. En su opinión, el modo en que se apliquen los criterios de patentabilidad es esencial para el conocimiento del dominio público, que tiene una función decisiva en varios campos tecnológicos, como pueda ser el sector farmacéutico, con directa incidencia en el acceso a los medicamentos. Puesto que todo intento de armonizar las condiciones de patentabilidad previstas en las leyes nacionales anularía las flexibilidades estipuladas en el artículo 27.1 del Acuerdo sobre los ADPIC, y teniendo en cuenta que la P.I. no es un fin en sí mismo sino un instrumento para fomentar el desarrollo económico y social, incluido el fomento de la innovación, el crecimiento económico, la salud pública, la seguridad alimentaria y la educación, entre otros objetivos, dijo que la propuesta debe atenderse en el marco del comercio y desarrollo de cada país, lo cual, a su juicio, está en sintonía con las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. En lo tocante a las propuestas presentadas por las Delegaciones de los Estados Unidos de América y de España en los documentos SCP/19/4 y SCP/19/5, respectivamente, la Delegación señaló que los documentos todavía se están examinando y que se reserva el derecho a formular comentarios formales más adelante.

62. La Delegación de Alemania manifestó su apoyo a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/19/4), habida cuenta de que la propuesta hace claramente hincapié en que debe preservarse la soberanía de las diferentes oficinas.

63. La Delegación del Canadá dijo que está a favor de la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América sobre las eficiencias del sistema de patentes. Como parte en los acuerdos PPH establecidos con Alemania, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Israel, Japón, el Reino Unido y la República de Corea, dijo que el Canadá cree firmemente en el valor y las eficiencias que pueden producir los acuerdos de división del trabajo. Y señaló que el acuerdo PPH supone, bajo determinadas condiciones, un medio de priorizar el examen de patentes y de agilizar la primera medida de examen.

64. La Delegación de Egipto expresó su apoyo a las declaraciones formuladas por la Delegación del Brasil en nombre del DAG y la de Argelia en nombre del Grupo Africano y agradeció a las Delegaciones del Canadá, Dinamarca, España, el Reino Unido y los Estados Unidos de América sus propuestas. Tras señalar que no hay un punto de vista uniforme

respecto de la calidad de las patentes ni del contexto en que se utiliza dicho término, señaló que el SCT debe acordar qué labor debe efectuar la Oficina Internacional a ese respecto. Instó a que el Comité atienda a las preocupaciones del Grupo Africano. Además, señaló que debe examinarse la cuestión de la divulgación y la calidad de las patentes y, como se prescribe en el artículo 29 del Acuerdo sobre los ADPIC, los Estados miembros deben adoptar las medidas necesarias para facilitar información sobre solicitudes presentadas o concedidas en otros países. Además, la Delegación señaló que, dado que las solicitudes de patente se presentan en muchos idiomas, el SCP debe abordar asimismo la cuestión del idioma en ese contexto.

65. La Delegación de Nigeria elogió a las Delegaciones de Dinamarca, España y el Reino Unido por sus propuestas. Se manifestó favorable a la declaración formulada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano y en contra de toda propuesta relativa a la armonización de las leyes de patentes. Dijo que, en su opinión, el SCP debe examinar la cuestión de la divulgación y la transferencia de tecnología para asegurar la explotación comercial de las patentes. Se manifestó también a favor de la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, contenida en el documento SCP/19/14, sobre la división del trabajo, en la medida en que fomenta la eficiencia del sistema de patentes y que se preserve la soberanía de las oficinas.

66. La Delegación de los Estados Unidos de América aclaró que los programas de división del trabajo que se describen en su propuesta preservan la soberanía nacional de los países participantes, al garantizar que sean las oficinas nacionales las que adopten las decisiones sobre patentabilidad basándose en las leyes nacionales. Explicó que el resultado del trabajo que ha sido compartido entre las oficinas participantes no es objeto de credibilidad y fe sin reservas ni es asumido como propio por unas u otras oficinas. El resultado del trabajo debe proporcionar un punto de partida más adecuado a partir del cual puedan emprenderse los procedimientos habituales de las oficinas nacionales. En su opinión, dicho punto de partida puede contribuir a mejorar la calidad de las patentes y la eficiencia de las oficinas participantes.

67. La Delegación de España reiteró su convicción de que su propuesta redundaba en interés de todos los países independientemente de su nivel de desarrollo, ya que permite mejorar los procedimientos de examen de las oficinas de patentes y aplicar más adecuadamente el concepto de actividad inventiva sin necesidad de armonizar la legislación. En su opinión, podría ser útil que las delegaciones examinaran más detenidamente ese aspecto. Dijo que su propuesta guarda relación con la recomendación 45 de la Agenda para el Desarrollo, en que se señala que los Estados miembros deberían “considerar la observancia de los derechos de propiedad intelectual desde el punto de vista de los intereses generales de la sociedad y de los objetivos orientados a impulsar el desarrollo”. A su juicio, el sistema de patentes puede contribuir a lograr los objetivos en aras del interés general de la sociedad, la innovación tecnológica y la transferencia y difusión de la tecnología solo si se concede y mantiene la protección de tales invenciones. Se manifestó a favor de la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América como un medio de impulsar la modernización de los procedimientos de búsqueda y examen y, al mismo tiempo, mantener la soberanía de cada país con objeto de obtener la calidad de las patentes que se describe en la propuesta.

68. La Delegación de la India expresó agradecimiento por la aclaración de los Estados Unidos de América y reiteró que, teniendo en cuenta que los informes de búsqueda y examen ya están disponibles en los sitios web de las oficinas nacionales y en el portal de Acceso Centralizado a la Búsqueda y el Examen (CASE) creado por la OMPI, tales informes pueden utilizarse con carácter voluntario.

69. La Delegación de Australia manifestó su apoyo a la labor sobre la calidad de las patentes. Respaldó la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América sobre las eficiencias del sistema de patentes y los esfuerzos invertidos en aumentar la calidad y reducir la duplicación de tareas en el examen y la concesión de patentes. En ese contexto, reiteró su apoyo a las propuestas de las Delegaciones de Dinamarca, el Canadá y el Reino Unido sobre

la calidad de las patentes. Agradeció a la Delegación de España su propuesta acerca de la mejora de la comprensión del requisito de actividad inventiva. Dijo que, en su opinión, el intercambio de información y experiencias basándose en las anteriores propuestas sobre la calidad de las patentes resultará útil a la hora de revisar las propias políticas y prácticas. Por ejemplo, en relación con la actividad inventiva, el intercambio de experiencias podría incrementar la transparencia con respecto a los solicitantes que quieran proteger sus patentes en otros países y aumentar la calidad de las patentes obtenidas, aumentando a su vez la seguridad jurídica en torno a la validez de las patentes otorgadas.

70. El Representante de ALIFAR reiteró los comentarios que había formulado en las anteriores sesiones sobre las propuestas de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido y la Delegación de Dinamarca, contenidas en los documentos SCP/16/9 y SCP/18/12, respectivamente, y también los comentarios que formuló en la decimoséptima sesión del SCP, disponibles en el foro electrónico del Comité. En su opinión, la calidad de las patentes reviste una importancia fundamental para asegurar el buen funcionamiento del sistema de patentes y que cumpla sus objetivos políticos, sociales y económicos, estableciendo un equilibrio adecuado entre los diversos intereses en juego, como los de los innovadores, los competidores y los consumidores. Señaló que el concepto de “calidad de las patentes” es muy difícil de definir. A su juicio, en el actual sistema internacional de patentes, el término “calidad” debe aludir a las patentes que se conceden sobre las invenciones que cumplen los requisitos de patentabilidad y las prioridades nacionales de cada país tras haber pasado por un riguroso procedimiento de examen de patentes. Sin embargo, dijo que, a su parecer, bajo ningún concepto debe considerarse que el objeto de la calidad de las patentes sea acelerar excesivamente el proceso de concesión de patentes sin tener en cuenta los intereses de las diversas partes implicadas. Reiteró su preocupación ante la perspectiva que el Comité está adoptando en la cuestión de la calidad de las patentes, que podría entrañar una mayor armonización de las leyes de patentes, especialmente en lo que respecta a los criterios de patentabilidad, las exclusiones de la materia patentable, los sistemas de oposición y los diversos sistemas administrativos de revocación e invalidación así como de excepciones y limitaciones. El Representante dijo que dicha armonización iría en detrimento de las flexibilidades previstas en los tratados internacionales, importantes para los países en desarrollo para llevar a la práctica correcta y adecuadamente sus propios objetivos de política pública. Señaló que algunas delegaciones han reconocido que es un elemento necesario para fomentar la división del trabajo de búsqueda y examen que llevan a cabo las oficinas de otros países, facilitando así la labor de los examinadores de patentes. Dijo que es un asunto algo arriesgado en lo que respecta al examen nacional, pues podría entrañar la flexibilización de los criterios de patentabilidad y la importación de criterios de patentabilidad de otros países que hayan sido aplicados por sus oficinas de patentes. Subrayó la importancia de que existan criterios de patentabilidad de distinto grado en relación con la cooperación internacional y señaló que como se sabe que las instancias administrativas son más favorables a los cambios que los distintos congresos, algunos países desarrollados han empezado a impulsar sus propios intereses en los países en desarrollo y PMA cooperando con órganos técnicos sin necesidad de introducir reformas jurídicas, que requieren un debate de mucha mayor envergadura en los congresos o parlamentos. En su opinión, es mucho más fácil y eficiente introducir cambios mediante programas de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades que acometer reformas legislativas. En ese contexto, señaló que para los países en desarrollo y los PMA, la peor situación en el ámbito de la calidad de las patentes sería encaminarse hacia un sistema que acelerara la concesión de las patentes, adoptar un enfoque de vía rápida y flexibilizar los criterios y normas, ya que podría entrañar una mayor restricción de las fuerzas del mercado y mayores dificultades para los países en desarrollo y PMA en el desarrollo de industrias nacionales. Así, señaló que el SCP debe hacer hincapié en que se siga examinando la cuestión en profundidad antes de elaborar un programa de trabajo que podría ir en detrimento de los intereses de algunos países, especialmente de los países en desarrollo. Señaló que, en la decimoctava sesión del SCP, la Delegación de Sudáfrica planteó interesantes cuestiones y preocupaciones sobre el verdadero objeto del debate y las ventajas que puede producir no solo para los defensores de las propuestas, sino también para todos los

Estados miembros. El Representante se manifestó a favor de la propuesta de la Delegación de la India, en que se señala la necesidad de exigir a los inventores que divulguen plenamente sus invenciones. En su opinión, los solicitantes de patentes deberían describir detalladamente el carácter inventivo de sus invenciones y facilitar información completa sobre las correspondientes solicitudes de patente que les hayan sido denegadas en otras oficinas de patentes. Subrayó la importancia de la propuesta en que se señala que las solicitudes de patente en el sector farmacéutico deben incluir la denominación común internacional (DNI) para facilitar su identificación a las entidades públicas y los competidores. A su juicio, dicha identificación actualmente no está clara, ya que las solicitudes de patente se refieren únicamente a la estructura química del producto. En lo que respecta a la calidad de las patentes químicas o farmacéuticas, el Representante señaló que a menudo es difícil identificar la invención. Además, subrayó la importancia de que pueda recurrirse a diferentes instrumentos jurídicos, como los que se utilizan en el Brasil y Argentina. En el caso de Argentina, aludió a las "Pautas para el examen de patentabilidad de las solicitudes de patentes sobre invenciones químico-farmacéuticas", publicadas el 8 de mayo de 2012. En tales pautas se ofrece un riguroso análisis para examinar los criterios de patentabilidad de las invenciones en los sectores químico y farmacéutico. En ese sentido, dijo que el derecho a la salud puede lograrse sin perjuicio de las inversiones y la innovación. Señaló además que las directrices también tienen por objeto contrarrestar el carácter permanente del principio, evitando que se concedan patentes sobre invenciones que no cumplen el criterio de actividad inventiva y estableciendo normas con respecto a las diversas categorías de las invenciones en el sector farmacéutico, tales como: estructuras polimórficas, segundo uso médico, regímenes de dosificación, isómeros, reivindicaciones de tipo Markush, invenciones de selección y combinaciones de sustancias notoriamente conocidas. En lo que respecta al Brasil, se refirió al principio de evaluación previa de la seguridad, previsto en la Ley de 2001, en que se establece que, en lo que respecta a las solicitudes de patente sobre productos químicos y farmacéuticos, para conceder la patente debe demostrarse previamente la inocuidad de dichos productos. En ese sentido, dijo que podría modificarse la política pública para impedir que las patentes farmacéuticas afecten al derecho a la salud, y manifestó su apoyo a los esfuerzos invertidos por el Brasil para mejorar ese mecanismo.

71. El Representante de la Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI) agradeció a la Secretaría sus esfuerzos en apoyo a la labor del SCP. En su opinión, el Comité es de gran valor para el mundo de las patentes, ya que ofrece un foro abierto para el examen de los diversos aspectos del sistema de patentes, con el fin de tener en cuenta a todas las partes interesadas y crear un sistema equilibrado que tome en consideración los diversos puntos de vista de los Estados miembros. Expresó su satisfacción con la propuesta de la Delegación de España que apunta que la actividad inventiva es uno de los factores fundamentales del sistema moderno de patentes, y que resulta muy útil evaluar la información facilitada al respecto por parte de las diferentes jurisdicciones. Señalando que recientemente la AIPPI ha llevado a cabo entre los distintos grupos miembros estudios comparativos sobre la legislación en materia de criterios referentes a la actividad inventiva como requisito de patentabilidad, y ha alcanzado un acuerdo sobre posiciones comunes al respecto, el Representante expresó su voluntad de contribuir a los debates en el marco de la labor del SCP.

72. La Delegación de Irlanda, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, reafirmó que los procedimientos de oposición y los mecanismos de revocación o cancelación administrativa, que son similares, desempeñan un papel esencial a efectos de garantizar el funcionamiento adecuado de los sistemas de patentes. Hizo particular hincapié en la contribución de los mismos a la mejora de la calidad de las patentes, ya que proporcionan alternativas simples, rápidas y económicas a la vía jurisdiccional. En dicho contexto, reiteró que deberá preservarse la libertad de todos los Estados miembros con respecto a la decisión de incorporar o no dichos procedimientos o mecanismos a sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales. A su juicio, convendría que el Comité continúe con los trabajos sobre los sistemas de oposición y se encargue de la elaboración de una

recopilación no-exhaustiva de los modelos de sistemas de oposición y otros mecanismos de revocación y cancelación administrativa.

73. La Delegación de la Federación de Rusia confirmó su disposición a continuar trabajando sobre la cuestión de los sistemas de oposición y otros mecanismos de revocación y cancelación administrativa, y apoyó las declaraciones de las delegaciones con respecto a intercambios de experiencias relativas a asuntos como las oposiciones, tanto anteriores como ulteriores a la concesión de una patente, y a la presentación de comentarios de terceros, así como a nuevos exámenes y a la revocación y cancelación administrativa de una patente. La Delegación señaló que la Secretaría ya ha preparado los documentos SCP/17/9 y SCP/17/9 Add. que tratan de los sistemas de oposición y contienen información sobre los procedimientos para la presentación de oposiciones en la etapa previa a la concesión, y una lista de requisitos para esas oposiciones y para los procedimientos destinados a impugnar la validez de una patente. Declaró que los procedimientos para la invalidación de patentes descritos en esos documentos son similares a los que establece la legislación de la Federación de Rusia para impugnar la validez de patentes, en particular, en lo referente a que cualquier persona puede presentar una oposición a la concesión de una patente antes del vencimiento del plazo de vigencia. La persona que haya presentado una oposición tiene el derecho de aportar cualquier forma de prueba que confirme que la oposición tiene sólidos motivos. El titular de la patente tiene derecho a responder a dichos motivos y a someter una revisión de la reivindicación de una invención. Para tomar una decisión sobre la oposición se tienen también en cuenta los argumentos presentados en la respuesta del titular de la patente, y es posible recurrir ante un tribunal. Con respecto a las propuestas presentadas por las delegaciones de Dinamarca y de Suiza en la reunión anterior del SCP, la Delegación consideró que la información que figura en el documento SCP/18/4 es de especial interés, habida cuenta de los comentarios formulados por los Estados miembros, incluida la Federación de Rusia. En su opinión, también convendría examinar los mecanismos que son similares al sistema de oposición, tales como los procedimientos judiciales entre partes. La Delegación explicó que la Federación de Rusia dispone de un tribunal especializado en propiedad intelectual, cuya competencia jurídica abarca el examen y resolución de las controversias en materia de concesión o revocación de la protección jurídica de patentes y de modelos de utilidad, casos de infracción de derechos de patentes y casos relativos al uso de los resultados de la actividad intelectual (es decir, los llamados “litigios de patentes”). El examen de las controversias relacionadas a la vez con la infracción de una patente y su validez forman parte de los procedimientos judiciales. Estas controversias se remiten a un tribunal especializado, compuesto de ciudadanos que son titulares de patentes o de modelos de utilidad. Con objeto de tratar las cuestiones especiales que surgen al examinar casos concretos relacionados con la competencia del tribunal especializado, su aparato prevé la formación de un grupo de asesores con las cualificaciones correspondientes a la especialización de dicho tribunal. Un asesor del tribunal especializado prepara para los jueces los documentos sobre diferentes sectores científicos y tecnológicos, esenciales para el análisis de las cuestiones técnicas relacionadas con un caso específico. Además, el tribunal especializado tiene la oportunidad de pedir a otras autoridades competentes aclaraciones sobre el fondo de la controversia, o de realizar consultas sobre el mismo. Por lo tanto, la Delegación opinó que, en lo referente al ámbito internacional, el establecimiento de este tribunal especializado permite unificar las prácticas en materia de observancia de la legislación sobre propiedad intelectual y acercarla a las normas internacionales aplicables a los procedimientos jurídicos para la protección de la misma. Asimismo, la Delegación declaró que la creación de un tribunal especializado tiene efectos positivos, a saber: i) incrementa la eficacia de los procedimientos jurídicos en el ámbito de la protección de la propiedad intelectual; ii) garantiza la homogeneidad de las leyes y de las prácticas en materia de observancia y elimina las diferencias de enfoque para la interpretación de las disposiciones jurídicas, además de consolidar la seguridad jurídica; iii) mejora el grado y la calidad de la protección de los derechos de los ciudadanos y de las entidades jurídicas; iv) ofrece un incentivo para potenciar las actividades creativas, científicas y técnicas en el país; y v) favorece el crecimiento de una economía competitiva. La Delegación dijo que considera que el tribunal especializado de la Federación de Rusia es un paso fundamental para

establecer un sistema capaz de preservar y fomentar el potencial intelectual del país. En conclusión, la Delegación hizo hincapié en que los sistemas de oposición y mecanismos de revocación o cancelación son esenciales para garantizar el funcionamiento adecuado de los sistemas de patentes y, en particular, para mejorar la calidad de las patentes, por lo que dijo que considera conveniente continuar estudiando la cuestión.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: LAS PATENTES Y LA SALUD

74. Los debates se basaron en los documentos SCP/16/7, SCP/16/7 Corr., SCP/17/11, SCP/18/5, SCP/18/INF/3 y SCP/18/INF/3 Add.

75. La Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre del grupo B, convino que el punto del orden del día sobre "patentes y salud" es esencial para los países en desarrollo y para los países menos adelantados (PMA). No obstante, señaló que las delegaciones deberían reconocer el mandato del Comité y respetar plenamente los esfuerzos y actividades en materia de patentes y salud emprendidas por otros comités de la OMPI y por las organizaciones internacionales con sede en Ginebra. En su opinión, respecto a posibles futuros debates sobre la cuestión, se debe tener en cuenta tres aspectos: i) el respeto por el mandato principal del SCP; ii) la necesidad de evitar duplicaciones que ocasionen obligaciones financieras innecesarias para la OMPI o para otras organizaciones internacionales; y iii) los avances más recientes en el ámbito de patentes y salud pública.

76. La Delegación de Irlanda, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, se refirió a las preocupaciones de los países en desarrollo y de los PMA, así como los desafíos y limitaciones con que tropiezan para manejar los problemas de salud pública. A ese respecto, dijo que apoya toda iniciativa que pueda ayudar a dichos países a superar esas dificultades. Asimismo, dijo ser consciente de los esfuerzos que realizan la OMPI, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial del Comercio (OMC) y que se recogen en el documento SCP/17/4 y en el estudio trilateral recién publicado bajo el título "*Promoting Access to Medical Technologies and Innovation: Intersections between public health, intellectual property and trade*" (Promover el acceso a las tecnologías médicas y a la innovación: las intersecciones de la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio). En su opinión, es conveniente examinar más en detalle ese estudio trilateral para decidir futuras medidas. La Delegación subrayó la labor sobre patentes y salud que lleva a cabo la OMPI en el marco del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP). Indicó que hasta el momento se han examinado los documentos CDIP/5/4 Rev. y CDIP/7/3, que tratan de flexibilidades en materia de patentes en el marco jurídico multilateral y su aplicación legislativa en los planos nacional y regional. Partiendo de esta base, la Delegación señaló que con el fin de evitar la duplicación innecesaria de esfuerzos y las consiguientes obligaciones financieras suplementarias para la OMPI y otras organizaciones internacionales, deben estudiarse con detenimiento las actividades futuras en materia de patentes y salud, así como cuál es el órgano competente para desempeñar dichas actividades. Por lo tanto, la Delegación opinó que, antes de proseguir, se deben analizar los proyectos y las actividades existentes en el ámbito de las patentes y la salud, cuya lista figura en el documento SCP/18/5, con miras a identificar las cuestiones relacionadas de forma específica con patentes que podrían ser competencia del Comité. La Delegación indicó que en lo que concierne futuras actuaciones en este ámbito, es preciso adoptar un enfoque equilibrado que tenga en cuenta las diversas interrelaciones y factores decisivos que inciden en las patentes y la salud, inspirándose, por ejemplo, en la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América. En su opinión, antes de pensar en continuar debatiendo la cuestión, conviene realizar una evaluación adecuada del estudio de la OMC, OMS y OMPI, examinando en particular el asunto referente a patentes caducadas relacionadas con la salud.

77. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reconoció que el punto del orden del día sobre patentes y salud es importante, a la par que complejo. Por consiguiente, manifestó su apoyo a cualquier

iniciativa pertinente que pueda ayudar a los países en desarrollo a superar las dificultades, adaptando su legislación nacional en materia de patentes. Acogió con satisfacción el informe sobre la promoción del acceso a las tecnologías médicas y la innovación, elaborado por la OMPI, la OMS y la OMC. Convendría que los análisis e investigaciones realizados por el SCP se centren en identificar los problemas relacionados con patentes, mediante la evaluación de diversas actividades, estudios e intercambios de datos, así como de la información general sobre proyectos de asistencia técnica ejecutados por los demás órganos de la OMPI, en particular por el CDIP, y por otras organizaciones internacionales. Recalcó que se debe escoger con cuidado al órgano competente, con el fin de evitar la duplicación innecesaria de esfuerzos y las consiguientes obligaciones financieras suplementarias para la OMPI. En su opinión, los debates sobre esta cuestión deben ser equilibrados y tener en cuenta la función fundamental que cumple el sistema de patentes en el proceso de investigación e innovación de nuevos métodos.

78. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en representación del Grupo Africano, recalcó la trascendencia de los debates sobre la relación entre patentes y salud y, en particular, de las contribuciones al respecto de cada Estado miembro. Subrayó que, en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), las Naciones Unidas reconocen la importancia extraordinaria que reviste la cuestión. En su opinión, como organismo especializado de la ONU, la OMPI tiene la obligación legal de seguir profundizando ese asunto. La Delegación expresó su satisfacción de que algunas delegaciones reconozcan que es esencial que el SCP adopte medidas y emprenda actividades que, de hecho, corresponden a su mandato. Recordó que la propuesta presentada conjuntamente por el Grupo Africano y el Grupo de la Agenda para el Desarrollo lleva ya tres años sobre la mesa y, hasta la fecha, los Estados miembros no han aprobado ninguno de los elementos o componentes de la misma. La Delegación reiteró que su propuesta se centra en tres aspectos diferentes, a saber: i) elaboración de estudios con objeto de analizar la repercusión de las patentes sobre la salud pública; ii) intercambio de información sobre ese ámbito; y iii) asistencia técnica. Respecto al estudio trilateral recientemente publicado por la OMC, la OMPI y la OMS, la Delegación declaró que la labor del Comité no debe verse limitada por el mismo, ya que solo trata del acceso a tecnologías médicas, un elemento menor si bien importante. En opinión de la Delegación, el SCP es una plataforma que debe abarcar los distintos aspectos de la cuestión para facilitar su examen.

79. La Delegación de Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, hizo notar que el acceso a los medicamentos esenciales, a precios asequibles, es un objetivo común de los países, así como un paso necesario para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas. Observó que la relación entre el sistema de patentes y la salud ilustra con claridad los mecanismos de compensación inherentes al sistema de propiedad intelectual, en virtud de los cuales los gobiernos ofrecen incentivos a la innovación, al tiempo que controlan los efectos negativos sobre la competencia, garantizando así un equilibrio adecuado entre los derechos conferidos y el acceso a los productos. Señaló además que la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y la Salud Pública afirma que los productos sanitarios no son como los demás productos y no se deben tratar como mercancías. La Delegación reafirmó su posición e instó al Comité a adoptar la propuesta que figura en el documento SCP/16/7. En su opinión, dicha propuesta ofrece un programa de trabajo equilibrado que no pretende “debilitar” ni “reducir” la protección por patente, sino más bien comprender los efectos que tienen las distintas legislaciones en materia de patentes con el fin de buscar un equilibrio adecuado entre derechos y flexibilidades con arreglo a la realidad de cada país. La propuesta se puede fundamentar en la información y los datos presentados en el estudio trilateral publicado por la OMS, la OMC y la OMPI.

80. La Delegación de la Federación de Rusia apoyó la realización de investigaciones a largo plazo sobre patentes y salud, siempre que exista un consenso razonable y que se tome en consideración los intereses de todos los Estados miembros. Durante los debates sobre este asunto en particular, varias delegaciones, incluida la de la Federación de Rusia, han

respaldado la propuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América respecto a un estudio exhaustivo para examinar la disponibilidad de medicamentos que no estén protegidos por patentes, con miras a conseguir datos objetivos sobre el efecto que tienen las patentes sobre dicha disponibilidad. En su opinión, una solución positiva al problema de la disponibilidad de medicamentos consiste en intensificar los progresos respecto a diferentes factores como la armonización de las normas nacionales y de los requisitos técnicos para la seguridad de los medicamentos, la regulación de los aranceles y otras medidas aduaneras para productos de esa índole, la regulación de precios en el sector farmacéutico y la protección de la propiedad intelectual. Actualmente, en la Federación de Rusia se han incoado actuaciones similares. La Delegación señaló que la legislación vigente plantea numerosos obstáculos a la liberación del mercado de medicamentos innovadores o al tratamiento de enfermedades raras. En la Federación de Rusia, se entiende la necesidad de adecuar los procedimientos en materia de investigaciones clínicas y conseguir una aprobación reglamentaria, con miras a facilitar las formalidades relacionadas con la obtención de autorizaciones para la importación de muestras de medicamentos destinados a los análisis de calidad, mejorando así las prácticas respecto a la introducción de cambios en el registro, la incorporación de la posibilidad de recurrir las decisiones de los expertos y la creación de medicamentos para el tratamiento de enfermedades raras. La Delegación dijo que considera que esas iniciativas son imprescindibles si se quiere incentivar la circulación de medicamentos en el mercado ruso, tanto para productores nacionales como extranjeros, lo que reviste una importancia particular en el contexto de la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC. El 22 de agosto de 2012, ha entrado en vigor una ley nacional en virtud de la cual queda prohibido durante un período de seis años a partir de la fecha del registro estatal, el uso de los resultados de ensayos clínicos y preclínicos de medicamentos originales sin el consentimiento del generador, lo cual significa que se establece la exclusividad de los datos. La Delegación explicó que este sistema protege por un lado los intereses de los fabricantes de medicamentos innovadores que han realizado importantes inversiones en el desarrollo del producto, y por otro, los de los consumidores que pueden acceder a medicamentos que, si bien son más caros durante el período de exclusividad de datos, una vez vencido el plazo, se podrán adquirir en forma de genéricos a un precio más económico. Dijo que considera que, en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC para la regulación del comercio de medicamentos, se podrían mejorar las disposiciones legales sobre exclusividad de datos que tienen por objeto garantizar el equilibrio entre los intereses de los productores y los de los consumidores. En opinión de la Delegación, el estudio de los elementos relacionados con la compleja cuestión del acceso a los medicamentos, con arreglo a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, puede ser de utilidad para las prácticas nacionales. A la vez, la Delegación apoyó la propuesta de algunas delegaciones mediante la cual se solicita que las secretarías de la OMPI, la OMS y la OMC presenten los resultados del estudio trilateral llevado a cabo conjuntamente por las tres organizaciones. Afirmó que entiende que la finalidad del estudio consiste en facilitar una visión exhaustiva de todas las cuestiones, y en particular de la labor de estas tres organizaciones en el ámbito de la asistencia técnica. A su parecer, sería apropiado organizar una presentación similar al inicio de la vigésima reunión del SCP, ya que constituye una buena base para los debates al respecto.

81. La Delegación de Egipto apoyó las declaraciones formuladas por el Grupo de la Agenda para el Desarrollo y por el Grupo Africano en relación a la cuestión sometida a debate. Recordó al Comité que el asunto se está examinando desde la decimoséptima reunión sin que se observe ningún progreso. Por consiguiente, la Delegación declaró que considera imprescindible que se avance con el tema y que el Comité dictamine al respecto. La Delegación afirmó que el SCP debe adoptar las decisiones pertinentes sobre las diversas propuestas que se han presentado y sobre las medidas concretas que se han de adoptar. Asimismo, la Delegación secundó los comentarios formulados por algunos de los Estados miembros, en particular los expuestos por la Delegación de España, en apoyo a algunos aspectos del programa de trabajo propuesto. Respaldó además la posición del Grupo de la Agenda para el Desarrollo en lo que se refiere a la realización de un estudio y de medidas concretas para analizar ciertos elementos de dicho programa.

82. El Representante del *International Intellectual Property Institute* (IIPi) declaró que con frecuencia los investigadores de la industria farmacéutica estudian las enfermedades con mayor incidencia en sus países respectivos, por lo que algunas enfermedades permanecen desatendidas. El Representante señaló que, si bien en los países desarrollados las investigaciones universitarias financiadas por los gobiernos han hallado algunas soluciones eficaces en materia de salud, también se han conseguido éxitos destacados en países en desarrollo, como Filipinas, demostrando que este enfoque es igualmente viable en esos países. El Representante explicó, que en el caso de Filipinas, el Departamento de Ciencia y Tecnología financia programas de investigación en salud a través del *Council for Health Research and Development* (Consejo para la investigación y el desarrollo en el ámbito de la salud). Muchos de esos programas han permitido la creación de invenciones que prometen mejorar la vida de los habitantes de Filipinas. Estos programas aprovechan el conocimiento único que los filipinos poseen sobre sus propios problemas de salud. Por ejemplo, el Dr. Raul Destura de la Universidad de Filipinas, en Manila, con la ayuda financiera del Consejo para la investigación en salud (*Council for Health Research*), ha inventado una prueba para detectar la fiebre del dengue, el BiotechN. Actualmente, se están realizando ensayos con este producto en tres hospitales del país. Los resultados preliminares son muy prometedores. La prueba es al menos tan precisa como otras de misma índole, pero considerablemente más rápida y económica. Del mismo modo, investigadores de la Universidad de Filipinas, también financiados por el mismo Consejo, han inventado el *Life Link*, un sistema de telemedicina que transmite los datos sobre la salud de los pacientes. Este sistema está en la tercera etapa de desarrollo. Se trata de una invención ideal para prestar asistencia a las poblaciones subatendidas que viven a menudo en zonas en donde el costo de una infraestructura de cables es prohibitivo. El Consejo para la investigación en salud de Filipinas también financia estudios para el desarrollo de nuevos productos destinados a tratar las enfermedades desatendidas, ignoradas por las instituciones de investigación en los países en desarrollo, pero que afectan gravemente a la población. El Representante expresó su convicción de que si los países en desarrollo no se benefician plenamente de las ventajas del sistema internacional de patentes, no es por falta de ciudadanos creativos e innovadores, es simplemente porque no tienen la capacidad de identificar con eficacia las invenciones y desarrollarlas por completo. Por lo tanto, el Representante señaló que el IIPi está trabajando con la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) y la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas para potenciar la captación y comercialización de tecnología en las universidades del país. En su opinión, si se refuerza la capacidad nacional en ese aspecto, los países en desarrollo estarán en posición de producir soluciones en materia de salud para tratar las enfermedades que más afecten a sus poblaciones.

83. El Presidente invitó a la OMPI, a la OMS y a la OMC a presentar ante el Comité el estudio trilateral titulado "*Promoting Access to Medical Technologies and Innovation – Intersections between Public Health, Intellectual Property and Trade*" (Promover el acceso a las tecnologías médicas y la innovación: las intersecciones de la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio).

84. La Secretaría explicó que a lo largo de los últimos años la OMS, la OMPI y la OMC han establecido una cooperación trilateral informal, práctica y productiva para trabajar sobre las cuestiones que se hallan en la intersección de la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio. Los Estados miembros de la OMPI habían solicitado esta cooperación funcional mediante la Recomendación 40 de la Agenda para el Desarrollo, en virtud de la cual pedían a la Secretaría que intensificara la colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y con la OMC en asuntos relacionados con la propiedad intelectual. La Secretaría subrayó que había informado sobre dicha cooperación y sobre las actividades correspondientes en las decimoséptima y decimoctava reuniones del SCP. Recordó que esta relación de trabajo ha madurado gracias a: i) muchos años de trabajo en común en diversas ocasiones como, por ejemplo, la participación desde hace tiempo de ponentes de la OMS, la OMPI y la OMC, en seminarios y cursos de formación promovidos por una o más de estas organizaciones; y ii) las actividades emprendidas por cada una de las tres organizaciones, como las ejecutadas en el

marco de la Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública (CIPIH) y el proceso para la aprobación de una estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, así como la labor en el seno del Consejo de la OMC con respecto al Acuerdo sobre los ADPIC, en consonancia con la Declaración de Doha sobre estos y la Salud Pública y la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. El objeto de esta colaboración trilateral es contribuir a la consolidación de la base de información concreta y empírica, a fin de asistir a los responsables políticos en el examen de las cuestiones de P.I. relacionadas con la salud pública. En el contexto específico de la cooperación trilateral, se han organizado las siguientes actividades: i) un Simposio técnico sobre el acceso a los medicamentos: prácticas de fijación de precios y adquisición, 16 de julio de 2010; ii) un Taller sobre búsqueda de patentes y libertad de acción, 17 de febrero de 2011; iii) un Simposio técnico sobre el acceso a los medicamentos, la información sobre patentes y la libertad de acción, 18 de febrero de 2011. Estas actividades han abordado asuntos de importancia inmediata y actual, relativos a las cuestiones situadas en la intersección de la salud pública, la innovación y el comercio. La Secretaría recalcó que el estudio trilateral va a aún más lejos. Contiene un examen en profundidad del debate sobre políticas en materia de salud, propiedad intelectual y comercio, y su objetivo consiste en presentar una panorámica exhaustiva, neutra y equilibrada de dicho debate y facilitar una información que sirva de base a los exámenes que se lleven a cabo en los próximos años. El estudio es un resultado directo y una consecuencia lógica de esta cooperación trilateral. Se ha elaborado tras comprobar la necesidad de disponer de una recopilación íntegra de las cuestiones en juego. En un primer tiempo, el estudio se concibió como un conjunto de recursos y de material de información general destinado a las actividades de creación de capacidad emprendidas, conjuntamente o por separado, por la OMS, la OMPI y la OMC. Su finalidad residía en brindar un apoyo a la propia cooperación trilateral. La Secretaría aclaró que hasta el momento no existía un documento de antecedentes tan completo y que se trata de la primera publicación conjunta de la OMS, la OMPI y la OMC. Ha permitido que las secretarías de las tres organizaciones accedieran conjuntamente a las comunidades de la salud, la propiedad intelectual y el comercio. La Secretaría subrayó que esta cooperación representa una valiosa herramienta que permite llegar a un público más amplio y ofrecerle información de mayor calidad y profundidad. Recalcó asimismo que el estudio es de carácter informativo y no evaluativo. La Secretaría insistió en que incumbe al lector realizar una evaluación, para luego fundamentar sus elecciones y decisiones en la información conseguida. Se trata por lo tanto de un recurso estrictamente objetivo y neutral, que ni promueve determinadas ideas particulares, ni contiene juicios de valor, ni facilita conclusiones o recomendaciones concretas para su seguimiento. La Secretaría dijo que un aspecto esencial de este estudio es que proporciona una orientación y una guía muy claras, brindando así a las organizaciones un marco institucional y legal para tratar las cuestiones relacionadas con propiedad intelectual, comercio y salud. Describe las actuaciones de las tres organizaciones en ese ámbito, y las actividades de las secretarías con arreglo a sus mandatos respectivos. El estudio está estructurado en cuatro capítulos que permiten a los usuarios enterarse primero de los elementos esenciales de las políticas, para luego examinar más a fondo determinados ámbitos de interés, específicamente relacionados con la innovación y el acceso: en el capítulo I se exponen los antecedentes generales de las políticas en materia de salud, se describen los diversos mandatos y funciones de los tres organismos cooperadores, y se explica la carga mundial de enfermedad que determina el reto esencial al que se han de enfrentar estas políticas sanitarias. En el capítulo II, se definen los elementos fundamentales de los marcos de trabajo internacionales en materia de salud, propiedad intelectual y comercio. Se presenta un resumen de los elementos principales de la economía en materia de tecnología médica, y se hace una revisión de las cuestiones políticas asociadas con los conocimientos médicos tradicionales. En lo que se refiere al Derecho de patentes, en este capítulo II se facilita información general sobre los marcos y normas internacionales, se justifica la necesidad de un sistema de patentes, se explican los procedimientos relacionados con las mismas, los derechos conferidos por estas, se abordan las excepciones y limitaciones y se presentan datos esenciales sobre patentes. En el capítulo III se facilita una descripción más detallada de la dimensión de la innovación en materia de tecnologías médicas. Se examinan las dificultades

de innovar en el ámbito de las enfermedades desatendidas y los correspondientes instrumentos alternativos y complementarios para fomentar la investigación y el desarrollo. Se destaca el papel de los derechos de propiedad intelectual en el ciclo de innovación. En lo que concierne el Derecho de patentes, en el capítulo III se analizan aspectos selectivos particularmente pertinentes para la dimensión de la innovación en el ámbito de la tecnología médica, tales como solicitudes de patentes para elementos que existen en la naturaleza, primera y segunda indicación médica, innovación progresiva y adaptativa, estrategias para la solicitud de patentes y diversas cuestiones que se plantean tras la concesión de las mismas como las excepciones que afectan a la investigación, la concesión de licencias y los acuerdos en materia de investigación y desarrollo, marañas y situaciones de patentes y libertad de acción. En el capítulo IV se describe el entorno para el acceso a tecnologías médicas y en el contexto actual en cuanto a la disponibilidad de medicamentos esenciales. A continuación, se especifican los principales determinantes en lo referente al acceso a elementos comunes de los sistemas de salud, propiedad intelectual y comercio. Se examinan en particular las políticas de precios, impuestos y márgenes, mecanismos de adquisición, aspectos normativos, iniciativas para transferencia de tecnología, producción local, acuerdos comerciales, aranceles y políticas en materia de competencia. En lo que respecta al Derecho de patentes, en el capítulo IV se aborda una serie de cuestiones que se plantean antes de la concesión, tales como los procedimientos de patentamiento y la calidad de los mismos, se analizan los mecanismos de examen anteriores y posteriores a la concesión, se exponen los determinantes de acceso ulteriores a la concesión, como podrían ser algunas excepciones y limitaciones a los derechos de patentes, incluidas las excepciones relativas al examen reglamentario, las licencias obligatorias y la utilización por parte del gobierno, así como el agotamiento de los derechos de patente, la concesión de prórrogas de la vigencia de las patentes, la observancia de la propiedad intelectual y la información sobre patentes. Esta estructura se debe a una elección muy consciente de tratar temas concretos desde una perspectiva específica, la de la innovación y el acceso. Mientras que se aborda el carácter transversal de algunos aspectos en los dos primeros capítulos, en los que se expone una idea global del marco político general, más adelante, en los capítulos sobre innovación y acceso, se procede a un examen más detallado de temas concretos y de la relación de esos elementos con cada una de esas cuestiones, respectivamente. Una serie considerable de referencias cruzadas sirven de vínculo entre los diferentes capítulos y ayudan al lector a navegar entre los contenidos de las diversas partes del estudio. La Secretaría recalcó que las tres organizaciones han tomado todas las precauciones razonables y han verificado cuidadosamente la información contenida en esta publicación. No obstante, se invita a las delegaciones a que comuniquen a la Secretaría cualquier error que pudieran encontrar en el informe. Hizo hincapié en que el documento es mucho más que un producto de la Secretaría, ya que en su elaboración han participado colegas de la OMS, de la OMPI y de la OMC, por lo que se ha aprovechado la experiencia conjunta de las tres organizaciones. Ha contado con la colaboración de muchos profesionales de estas tres organizaciones, además de los integrantes del grupo principal, directamente responsable de la investigación, redacción y examen. Señaló que en cada una de las tres organizaciones se ha procedido a un examen profundo y repetitivo del trabajo. A ese respecto, la Secretaría indicó que el estudio es también un instrumento para mejorar y consolidar la propia cooperación trilateral.

85. El Representante de la OMS expresó su reconocimiento por la oportunidad de presentar la perspectiva de su Organización respecto al estudio conjunto de la OMS, la OMPI y la OMC "*Promoting Access to Medical Technologies and Innovation: Intersections between Public Health, IP and Trade*" (Promover el acceso a las tecnologías médicas y la innovación: las intersecciones de la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio). Señaló que la Directora General de la OMS, la Dra. Margaret Chan, lo calificó como "... un informe portentoso con una noble misión" en la alocución que hizo el 5 febrero 2013, con ocasión de la presentación del estudio, en donde también estuvieron presentes los directores generales de la OMPI y de la OMC. Lo llamó noble pues el objetivo central de este trabajo consiste en mejorar el acceso a medicamentos y tecnologías conexas como parte de la prestación de servicios de salud, en particular para los que continúan sufriendo y muriendo por falta de esos bienes de

salud pública. Este estudio conjunto demuestra que la OMS no está sola en el esfuerzo por conseguir ese objetivo, y que a pesar de que la OMPI y la OMC tengan mandatos diferentes, las tres organizaciones se han unido como miembros del sistema de las Naciones Unidas en pro de esa causa. Refiriéndose a la declaración de la Secretaría sobre la forma en que las tres organizaciones han aunado fuerzas, el Representante añadió que, instadas por sus miembros y dirigidas por sus respectivos jefes ejecutivos, las tres han logrado forjar una cooperación trilateral que es un ejemplo único de colaboración entre organismos a escala multilateral, concebida para alcanzar unos objetivos compartidos consistentes en ayudar a gobiernos y beneficiar a poblaciones en su búsqueda de una atención de salud accesible, gracias a sistemas sanitarios operativos, lo que representa un derecho humano fundamental.

Reiteradamente, los Estados miembros de la OMS han encomendado a la Directora General un mandato para que trate de los asuntos que se refieren al acceso a medicamentos en relación con la protección de la propiedad intelectual. La aprobación en 2008 de la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, también ha impulsado a la OMS a colaborar con otras organizaciones internacionales competentes en la prestación de asistencia técnica a los Estados miembros. La cooperación trilateral es, en parte, producto de estas directrices y del mandato otorgado por los Estados miembros. Desde el prisma de la salud pública, este estudio antes que nada considera que la innovación médica constituye una importante dimensión del acceso. El fenómeno de la mundialización repercute en la epidemiología de las enfermedades y da lugar a una redistribución de la carga de enfermedad. La solución a esos problemas exige la creación de nuevas herramientas de tecnología médica, la actualización de los instrumentos de intervención que ya existen y la garantía de poder acceder a todos ellos. El desarrollo de medicamentos y vacunas termoestables, la reformulación de medicamentos existentes en nuevas combinaciones de dosis fijas para facilitar el suministro y el cumplimiento, tales como mejores fórmulas pediátricas, dispositivos médicos para las poblaciones que envejecen en todo el mundo, y medicamentos más seguros y eficaces para las enfermedades tropicales desatendidas, son ejemplos de ámbitos de la salud en donde es urgente innovar y, una vez acondicionadas, esas tecnologías se deben entregar a quienes más las necesiten. El Representante de la OMS señaló que, por consiguiente, el estudio une los conceptos de innovación y acceso como dos caras de una misma moneda. La OMS se ha dedicado a promover el acceso a medicamentos y tecnologías médicas, abordando los muy diversos aunque tradicionales factores determinantes que influyen en el ámbito del sector sanitario como, por ejemplo, la selección de medicamentos esenciales y las tecnologías médicas prioritarias, precios asequibles y financiación adecuada, así como sistemas de adquisición y suministro. Indicó que, sin embargo, el estudio recopila un gran número de otros determinantes políticos situados en la intersección del Derecho y de la economía, a saber la propiedad intelectual y el comercio, y las esferas de aplicación tales como las políticas de competencia, los aranceles, las leyes de protección de la propiedad intelectual, las políticas de precio, los conocimientos tradicionales y su gestión, los nuevos mecanismos de financiación y, lo más importante, se centra además en la interacción entre los ámbitos políticos y las oportunidades y dificultades que estas confluencias puedan representar para los encargados de la adopción de políticas. Ilustró estas intersecciones con ejemplos prácticos y con la ayuda de pruebas empíricas que ahora están mucho más accesibles que cuando se empezó a debatir la cuestión en 1996, en la Asamblea Mundial de la Salud, justo al año siguiente de la creación de la OMC. El estudio propone fundamentar las prioridades en materia de innovación médica y acceso, en la evolución de la carga de enfermedades y de los riesgos para la salud. Por ejemplo, se prevé que, para 2030, las enfermedades no transmisibles representen más de las tres cuartas partes de todas las defunciones en el mundo, y que los trastornos depresivos unipolares sean la primera causa de años de vida ajustados por discapacidad. Según el estudio, estas consideraciones deben orientar los esfuerzos actuales y futuros en materia de innovación y acceso. El estudio también aborda las disposiciones reglamentarias en el ámbito de las tecnologías médicas, tanto en el contexto de la innovación, es decir de los ensayos clínicos, como en el del acceso, es decir la garantía de la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y tecnologías médicas mediante la intervención en procesos de producción para que cumplan con las buenas prácticas de fabricación, en la autorización de comercialización y

en el suministro a través de canales públicos y privados. En todo el estudio se hace hincapié en la importancia de una estricta reglamentación mediante el desarrollo institucional de organismos reguladores nacionales fiables, y se insiste en que es lo fundamental de una armonización de los reglamentos. Se facilita una extensa descripción de los problemas que plantean las vías de regulación para los productos biotecnológicos y similares. Asimismo, en el estudio se presentan por primera vez datos referentes a los aranceles sobre productos farmacéuticos, y se destaca un hecho interesante, a saber: si bien la mayor parte de los países industrializados han eliminado estos gravámenes sobre los productos farmacéuticos, no todos los países en desarrollo han hecho lo mismo. Ello resulta paradójico si se tiene en cuenta que existe un afán concurrente de mejorar el acceso a los medicamentos. En los países en donde se importa la mayoría de las medicinas y en donde los particulares pagan un alto precio por la atención médica, hasta el 70%, los medicamentos esenciales están sujetos a aranceles e impuestos por lo que resultan excesivamente caros y son inasequibles para los pobres. El estudio también presenta estas cuestiones políticas para señalarlas a la atención de los responsables de la adopción de políticas. Asimismo, el Representante recalcó que una de las mayores dificultades con las que la OMS ha estado lidiando durante aproximadamente los diez últimos años, consiste en hallar la forma de fomentar la I+D cuando los mercados no ofrecen incentivos suficientes para progresar con las tecnologías médicas necesarias en los países en desarrollo, en especial las destinadas al tratamiento de enfermedades desatendidas. El estudio presenta la labor de la OMS en ese campo, resaltando que es imprescindible crear mecanismos alternativos para financiar e incentivar esas actividades esenciales de investigación y desarrollo. En ese punto se describen nuevas formas de financiación y de trabajo para garantizar la I+D necesaria. El Representante señaló que gran parte del estudio trata de las cuestiones relacionadas con la protección de la propiedad intelectual y los efectos que tienen sobre la innovación y el acceso los diferentes acuerdos comerciales multilaterales, plurilaterales, regionales y bilaterales. Se examinan también las dificultades planteadas por un difícil acceso a la información pertinente sobre patentes, las tendencias de renovación permanente en la gestión de las mismas, la calidad a veces deficiente de las solicitudes aceptadas por las oficinas nacionales de patentes y los efectos acumulativos de todos estos aspectos en la salud pública a causa de adquisiciones poco eficaces y retrasos en la disponibilidad de medicamentos genéricos. El Representante indicó que, en pocas palabras, el estudio contenía dos mensajes esenciales: el primero es que en el complejo contexto político del siglo XXI, donde se aspira vehementemente a una cobertura sanitaria universal y donde las poblaciones esperan y demandan cada vez más una atención de salud accesible y de gran calidad, es necesario que el lado de la oferta proceda a reajustes en lo que se refiere a la innovación y a la prestación de atención sanitaria, incluyendo las tecnologías médicas, y para que ello sea posible, los responsables de la adopción de políticas deben conseguir una mejor información, basarse en pruebas científicas y actuar con decisión. Señaló que para llevar a bien esta tarea, deben considerar muchos ámbitos políticos para hallar soluciones coherentes y poder hacer frente a situaciones problemáticas. El segundo mensaje es que, gracias a la cooperación técnica mantenida, la OMS, la OMPI y la OMC pueden ayudar a los responsables de la adopción de políticas, brindándoles asistencia técnica para que establezcan fórmulas equilibradas y coherentes con miras a fomentar la innovación médica de acuerdo con las necesidades y promover un acceso fiable. El estudio es una reflexión sobre este compromiso de las tres organizaciones, y facilita una base para su futura cooperación y la prestación de asistencia técnica en esos ámbitos.

86. El Representante de la OMC agradeció la oportunidad de presentar al SCP su punto de vista sobre los avances y el uso del estudio trilateral. Subrayó que la descripción del estudio hecha por la Secretaría y por el Representante de la OMS es clara y exhaustiva y pone de manifiesto algunas de las cuestiones principales relacionadas a la vez con el Derecho de patentes y el contexto más amplio del acceso y la innovación. Así que, por su parte, desea informar un poco más a fondo al Comité sobre la opinión de la OMC. Para su Organización, el estudio trilateral es algo más que la consolidación de muchos años de cooperación técnica relacionada con aspectos de la salud pública y la interacción con el sistema internacional de comercio, en particular en lo referente al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública. Esta

labor se ha visto especialmente impulsada por la Declaración de Doha respecto al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, y las consiguientes actividades de la OMS y del Consejo de los ADPIC. Declaró que es conveniente tener en cuenta que el estudio trilateral es, de hecho, la continuación de un documento elaborado conjuntamente con la OMS y publicado en 2002, que aborda, en general, los Acuerdos de la OMC relativos a la salud pública, centrándose en las esferas políticas más dinámicas y de mayor interés o demanda en lo referente a la cooperación técnica solicitada por sus miembros, es decir en los ámbitos de innovación y acceso a las tecnologías médicas. Este enfoque sobre el acceso y la innovación se refleja en la propia Declaración de Doha, que reconoce la importancia que reviste la propiedad intelectual en el desarrollo de nuevos medicamentos y cómo afecta a los precios. Reiteró que dicha Declaración toma en consideración las dimensiones de innovación y acceso del sistema de la propiedad intelectual. Señaló que durante más o menos los últimos diez años la OMC ha presenciado un aumento del interés por la demanda de cooperación técnica en los debates en materia de políticas, que va más allá del acceso a los medicamentos y se extiende a la disponibilidad de tecnologías médicas. Añadió que también eran cada vez más frecuentes los debates sobre innovación y modelos y mecanismos de innovación, e indicó que recientemente las políticas en materia de innovación también figuran en el orden del día del Consejo de los ADPIC. Reafirmó que la Declaración de Doha representa un hito en la labor desempeñada por la OMC en ese ámbito. En esta se reconoce que el sistema de propiedad intelectual no corresponde a una demanda aislada de un especialista ni es, desde luego, un obstáculo a la salud pública. Por el contrario, la Declaración de Doha reconoce que el sistema de propiedad intelectual es un elemento de un complejo conjunto de instrumentos necesarios para resolver los problemas mundiales. Señaló que se hace cada vez más hincapié en el modo en que diferentes medidas pueden funcionar conjuntamente y en beneficio mutuo. Es lo que se indica en las intersecciones políticas que motivan el presente informe y le dan su título. Ello se ha ilustrado de forma transparente en las presentaciones que tratan de aclarar la forma en que encajan los diferentes ámbitos políticos. Reafirmó que la Declaración de Doha continúa siendo una referencia para la labor de la OMS en pro de una mayor coherencia y de un enfoque integrador y cooperativo que ha culminado en este estudio. Esta Declaración es también un avance hacia un mayor reconocimiento y la aceptación de que el acceso a los medicamentos exige una combinación adecuada de políticas en materia de salud, normas de propiedad intelectual y formulación de una política comercial, que se han de tomar en su conjunto y que se deben respaldar con una serie de medidas racionales y pertinentes, como las políticas de competencia, estrategias eficaces de adquisiciones y cuidado con los aranceles, de acuerdo con lo recientemente mencionado por el Representante de la OMS, además de otros factores determinantes de costos relacionados con el comercio y elecciones en el marco del sistema de propiedad intelectual. Hizo hincapié en que la coherencia entre estos diversos aspectos de la política son la clave para hallar soluciones sostenibles, y que la búsqueda de herramientas para crear un enfoque de esta índole es el espíritu que anima este estudio conjunto. El Representante explicó que el estudio aborda dos vertientes, la de la coherencia en materia de políticas y la de las intersecciones. En primer lugar, en el ámbito de la política y de los principios jurídicos, se examina la interacción entre los fundamentos jurídicos y políticos en diversos ámbitos, con objeto de que las herramientas correspondientes puedan aplicarse de forma práctica para promover la salud pública. La Declaración de Doha es un ejemplo de ello. No obstante, el estudio analiza la sinergia entre políticas comerciales, políticas de competencia, políticas de propiedad intelectual, etcétera, buscando puntos de encuentro y de refuerzo positivo entre esos elementos. Recalcó además que los datos empíricos eran otro ámbito de intersección. Aclaró que la creciente disponibilidad e integridad de datos en una serie de esferas coincidentes fue el factor que impulsó la idea de este estudio. Ello es particularmente válido en el caso de los responsables de la adopción de políticas, a los que ofrece la oportunidad de trabajar con una mejor base de información, más integrada, que combina datos sobre salud pública, sobre determinantes de acceso a tecnologías médicas, sobre cobertura de los derechos de propiedad intelectual pertinentes y sobre formulación de políticas comerciales. Por ejemplo, al examinar los problemas relacionados con el acceso a los medicamentos, no solo se observan dificultades que se resuelven prestando atención a las políticas en materia de

adquisiciones, de competencia o de precios, de aranceles y de propiedad intelectual, sino que también se detectan obstáculos debidos a las prácticas reales que se aplican en esa esfera. La adquisición de medicamentos podría orientarse con una base de información más completa que tenga en cuenta las cargas de enfermedades existentes o emergentes, los precios de los medicamentos, la cobertura de la propiedad intelectual y otros datos prácticos procedentes de diferentes sectores, que se pueden utilizar de una forma más integrada. El Representante señaló que, desde un punto de vista funcional, se trata de un ámbito en donde el estudio puede resultar útil en lo que respecta al conjunto de herramientas de cooperación técnica de la OMC, tanto en el marco de su colaboración con la OMPI y la OMS, como en lo referente a su trabajo con una serie de numerosos asociados para la cooperación técnica que participan en la labor que la OMC está llevando a cabo en diversas esferas relacionadas con la salud pública y la propiedad intelectual. Entre estos asociados cabe mencionar a otros miembros de la familia de las Naciones Unidas, a organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la salud pública y a representantes de diversos sectores de la industria. Insistió en que se considera que el estudio trilateral brinda una base para aplicar un enfoque dinámico e integrador con conocimientos empíricos y de gran alcance, a la cooperación técnica y a la creación de capacidad. Por consiguiente, los encargados de la adopción de políticas disponen de una información de mejor calidad y más sistemática sobre los diversos instrumentos y herramientas disponibles en materia de políticas, y sobre la forma de encajarlos. En ese sentido, estos responsables pueden adoptar las decisiones más eficaces para promover los objetivos nacionales en materia de desarrollo y de salud pública. Se congratuló por la oportunidad de presentar el estudio y expresó su confianza de seguir adelante con esta cooperación, no simplemente con otros dos asociados en una colaboración trilateral, sino con un grupo considerable de participantes, para trabajar conjuntamente en pro de una base de información más sólida y de una mejor capacidad para formular políticas en este ámbito fundamental.

87. El Presidente ofreció la palabra para que miembros y observadores del SCP formulen preguntas y observaciones y debatan la cuestión en profundidad.

88. La Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a la OMPI, a la OMC y a la OMS la presentación del estudio trilateral. Al respecto, recalcó el interés y la gran calidad del estudio y expresó su convencimiento de que las tres organizaciones continuarán cooperando de la misma guisa. En opinión de la Delegación, el Comité debe centrarse más en el modo de aportar un valor agregado a la labor que ya se ha llevado a cabo sobre las cuestiones relacionadas con patentes, salud y comercio, pero sin duplicar el trabajo realizado dentro o fuera de la OMPI, tal y como se señala en el estudio y en el documento SCP/18/5. La Delegación sostuvo además que ese enfoque ha de ser equilibrado e inspirado por las diferentes ideas y propuestas que ya se han presentado.

89. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico expresó agradecimiento a la OMS, la OMC y la OMPI por la valiosa y exhaustiva presentación del estudio trilateral. Declaró que dicho estudio aporta una cantidad considerable de información objetiva y analítica en materia de cooperación técnica y diálogo sobre cuestiones relacionadas con la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio. Señaló que la presentación permite al SCP examinar más de cerca aspectos de carácter transversal y factores que influyen en el acceso a los medicamentos. La Delegación hizo hincapié en que el estudio representa una importante aportación a la labor del Comité pues refuerza los conocimientos de este sobre los problemas que se plantean y las políticas que se aplican, así como sobre las actividades de cooperación técnica emprendidas y los programas elaborados por las tres organizaciones. Brinda una base práctica para simplificar futuros análisis y evaluaciones en el contexto de otras actividades, estudios y compilaciones de información general sobre proyectos de asistencia técnica, ejecutados por otros órganos de la OMPI u otras organizaciones internacionales.

90. La Delegación de Sri Lanka, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, dio las gracias a la OMPI, la OMS y la OMC por un estudio muy completo, que califica de sumamente útil. Dijo que desea insistir en que las políticas de salud pública y actividades conexas son primordiales para muchos países de la región de Asia, y que es frecuente que estos incorporen en sus legislaciones nacionales disposiciones pertinentes para facilitar a la población el acceso gratuito a la atención de salud. Afirmó que, en ese contexto, es esencial disponer de medicamentos genéricos eficaces y accesibles. Indicó que los países de la región de Asia encuentran constantemente modos de mejorar el acceso a productos médicos y maximizan sus esfuerzos en aras de una mejor salud pública. La Delegación señaló que, a menudo, los países asiáticos no poseen todas las competencias necesarias para lograr ese objetivo y que, por consiguiente, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología son fundamentales para que países en desarrollo y PMA consigan una cobertura sanitaria de calidad. El Grupo Asiático reconoció que esos objetivos figuran en los proyectos conjuntos presentados en el documento SCP/18/5. Pidió, no obstante, que se alcance un consenso en cuanto a las próximas actuaciones, en particular en lo referente a la preparación de futuros proyectos destinados a progresar con la transferencia de tecnología y la creación de capacidad en materia de desarrollo y disponibilidad de medicamentos genéricos seguros, eficaces y asequibles, en los países en desarrollo y en los PMA. La Delegación se declaró convencida de la importancia de mejorar el conocimiento y la planificación de la salud pública en el plano mundial. Agradeció a los autores del estudio su intensa labor, y dijo que espera que la cuestión siga bajo examen.

91. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su gratitud a los representantes de las tres organizaciones, a los expertos y a todo el equipo que ha participado en la preparación y recopilación de un estudio realmente exhaustivo. Recalcó que dicho estudio contiene una información muy completa y que explica las actividades emprendidas por las Naciones Unidas, sus organismos especializados y la OMC para promover el acceso a la innovación en materia de tecnología médica. La Delegación señaló que el estudio ofrece una compilación de las actuaciones nacionales e internacionales destinadas a facilitar el acceso a las medicinas, mediante la recopilación de información sobre las diversas normas, reglamentaciones y prácticas legales existentes, así como sobre experiencias en ámbitos nacionales. No obstante, la Delegación declaró que, si bien parece que esta cooperación trilateral entre la OMPI, la OMS y la OMC ha dado muy buenos resultados, los países africanos tienen dificultades para entender la aplicación práctica del estudio. Por lo tanto, la Delegación formuló las siguientes observaciones: en primer lugar, con respecto al formato y a la forma, insistió en que el cometido y el mandato del estudio no resultan claros. Se plantea la pregunta de si las ideas y opiniones expresadas en el estudio reflejan la situación de los debates en cada una de las organizaciones. Expresó sin embargo su satisfacción de que el documento haga referencia a la estrategia global y al Plan de acción de la OMS. En lo referente a la innovación, la Delegación manifestó su preocupación respecto a una estrategia que reconoce oficial y exclusivamente la incidencia positiva de la propiedad intelectual, a la vez que hace hincapié en los efectos negativos de la misma en lo referente al acceso a los medicamentos. Si bien se declaró complacida con que en el estudio se haga una referencia clara al asunto, lamentó que no se aluda al documento de la OMS titulado "Pautas para el examen de patentes farmacéuticas. Una perspectiva desde la Salud Pública". La Delegación señaló que esas pautas son cruciales cuando se habla de facilitar el acceso a los medicamentos y a la tecnología médica, y preguntó por qué no se mencionan las directrices de examen de la OMS. En segundo lugar, el estudio indica claramente las flexibilidades, realidades y limitaciones con respecto al actual sistema de patentes, pero no examina las dificultades técnicas que se puedan plantear a los países en desarrollo que quieran usar dichas flexibilidades. Si bien el estudio reconoce la existencia de estas últimas en el plano internacional, en opinión de la Delegación, no tiene en cuenta que la mayor parte de los países en desarrollo no poseen la capacidad técnica para usarlas como, por ejemplo, en el caso de las licencias obligatorias. Indicó que el establecimiento de este tipo de licencia resulta problemático pues es difícil determinar cuáles son las regalías. Observó que se plantean muchas cuestiones de carácter técnico y que, por lo tanto, los países se ven superados por los

trámites diversos. Subrayó que para los países en desarrollo, es muy importante que se haga un estudio sobre lo que la OMPI, la OMC y la OMS pueden hacer para ayudarles a aprovechar esas flexibilidades. Señaló que la preparación de dicho estudio figura en la propuesta del Grupo Africano. Reiteró el reconocimiento del Grupo Africano por el estudio que, en su opinión, brinda una excelente base de trabajo pues presenta lo que se ha conseguido con una colaboración trilateral. No obstante, la Delegación que ello no condiciona de forma alguna lo que la OMPI realice por su lado.

92. La Delegación de Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, agradeció a la OMS, a la OMPI y a la OMC el trabajo invertido en el estudio trilateral y las presentaciones realizadas sobre el mismo. Hizo hincapié en que el estudio ofrece un excelente ejemplo de lo que se puede lograr gracias a la cooperación entre organizaciones que tratan esta cuestión. Observó que el objetivo de dicho estudio consiste en compensar las lagunas en materia de conocimientos sobre la relación entre la propiedad intelectual, el comercio y el acceso a la salud pública. Señaló que los Estados miembros están todavía estudiando el documento en razón de su reciente publicación y de la cantidad de información detallada que contiene. La Delegación dijo que considera que este estudio refleja la complejidad de la cuestión y las numerosas dificultades que los miembros han de afrontar para atender a sus necesidades en materia de salud. Observó que se trata de una cuestión particularmente sensible para los países en desarrollo en donde son escasos o inexistentes los recursos para la I+D de medicamentos destinados al tratamiento de las enfermedades endémicas, tropicales y desatendidas. Manifestó su satisfacción con la declaración del Representante de la OMS referente a que la salud es un derecho humano, y a que este estudio es un primer paso para la cooperación no solo entre las tres organizaciones asociadas, sino también entre los Estados miembros y otras organizaciones que se ocupan de estas cuestiones. Subrayó que el objetivo consistente en lograr un equilibrio y facilitar información neutra y objetiva constituye otro ejemplo de lo que conviene integrar en cualquier actividad que se lleve a cabo. El estudio se aparta de las simples aserciones axiomáticas de que la propiedad intelectual en sí misma es un instrumento positivo o de que obstaculiza un mejor acceso a los medicamentos. Existen muchos factores determinantes, algunos pertenecientes al sistema de la propiedad intelectual, como la disponibilidad de patentes y su uso por parte de los titulares de las mismas, y algunos externos a dicho sistema, como las políticas de precios o de adquisiciones por parte de los gobiernos. En su opinión, el estudio ofrece otra información pertinente respecto a que las disposiciones oficiales en materia de salud pública exigen la intervención de los gobiernos para dar buenos resultados, y en cuanto a la eficacia de las políticas de competencia para mejorar el acceso a la tecnología médica y fomentar la innovación en el sector farmacéutico. Indicó que estos asuntos podrían examinarse en el marco de la propuesta conjunta del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, sin perjuicio de otras cuestiones. Concluyó que el estudio es un signo alentador de la labor del SCP. En ese contexto, hizo observar que tanto el estudio como el informe del Grupo Consultivo de Expertos en Investigación y Desarrollo: Financiación y Coordinación, de la OMS, muestran claramente que los mecanismos de financiación actuales para la investigación farmacéutica no están en consonancia con las necesidades de los países en desarrollo y que, por lo tanto, exigen que los responsables de adopción de políticas y las partes interesadas tomen medidas creativas. Han transcurrido más de 10 años desde la Declaración de Doha y la Delegación opina que ya va siendo tiempo de que el Comité progrese con el asunto para superar las dificultades a las que muchos miembros deben todavía enfrentarse.

93. La Delegación de Senegal expresó su agradecimiento a las secretarías de la OMC, de la OMS y de la OMPI por haberse encargado del estudio trilateral que abarca numerosas cuestiones y por las presentaciones sobre el mismo. Propuso que las organizaciones continúen trabajando en esa misma dirección para facilitar y fomentar el acceso a los medicamentos y a la tecnología farmacéutica y médica. La Delegación apoyó la declaración hecha por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano, y añadió que es conveniente profundizar aún más el estudio con respecto al marco práctico y legal y el acceso a los medicamentos y a la tecnología médica, teniendo en cuenta los diversos aspectos de la

propiedad intelectual. No obstante, la Delegación indicó que el estudio tiene un alcance limitado ya que su cometido y su mandato se han concebido para un simple análisis objetivo. En su opinión, se podría haber realizado una labor de carácter más abierto y con una mayor proyección. Por consiguiente, señaló que algunos de los Estados miembros esperan que se examinen las limitaciones de los países en desarrollo, en particular en lo referente al uso de las flexibilidades, y que se compartan experiencias con los países que ya las han aprovechado. Indicó que en el Grupo de la Agenda para el Desarrollo y el Grupo Africano han propuesto trabajar en esa línea para permitir que los diferentes países se inspiren en esos ejemplos. Con respecto al alcance de la importación de medicamentos, la Delegación aclaró que los países, como Senegal, que no exportan esos productos no están interesados en suspender los aranceles correspondientes. Aclaró, sin embargo, que Senegal aplica subsidios para facilitar el acceso a los medicamentos.

94. La Delegación de Chile agradeció a las secretarías de la OMPI, de la OMS y de la OMC su esfuerzo para la elaboración del estudio trilateral y la presentación del mismo. Observó que ello ha exigido que cierto número de organizaciones y órganos transversales trabajen conjuntamente en uno de los ámbitos en donde es fundamental que el SCP centre su atención. La Delegación señaló que el estudio no trata de alcanzar conclusiones sino que simplemente facilita información objetiva con el fin de orientar la adopción de decisiones en cada país e indicó que está evaluando dicha información. La Delegación señaló a la atención del Comité el cuadro 4.1 de la página 189 del estudio, correspondiente a los dos tratados bilaterales firmados por Chile. Hizo notar que la última columna del cuadro se refiere al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública de la Declaración de Doha, y que estos tratados bilaterales abarcan disposiciones que reafirman concretamente dicha Declaración, tras lo cual pidió que esta información se incluya en el estudio. Con respecto a las futuras actividades del SCP, la Delegación propuso que el Comité utilice la información del estudio, sin duplicar la labor de compilación de tanta información. Observó que hay espacio para que el Comité debata y analice las conclusiones que se puedan extraer, incorporando las propuestas hechas por los Estados miembros.

95. El Representante de *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI) formuló sus comentarios sobre los aspectos siguientes: i) el concepto de cofinanciación para la aplicación del Artículo 39.3 del Acuerdo sobre los ADPIC; y ii) la dimensión de los derechos humanos al negociar el tratado de investigación y desarrollo. En lo que se refiere a las obligaciones que tienen los miembros de la OMC respecto a la aplicación del Artículo 39.3 sobre los ADPIC, el estudio aclara que "durante las negociaciones de la Ronda de Uruguay, se examinó la opción de que la exclusividad de datos fuera una obligación explícita con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC, pero los negociadores prefirieron optar por el texto más general del actual Artículo 39.3". Observó que el estudio deja claro que, si bien durante las negociaciones de la Ronda de Uruguay se consideró la posibilidad de hacer una referencia explícita a la exclusividad de datos, esa posición no contó con apoyo suficiente y, por lo tanto, a los negociadores allí presentes les quedó como única opción la adopción del texto más general del actual Artículo 39.3 del Acuerdo sobre los ADPIC. El Representante señaló que la parte más interesante de la sección del estudio dedicada a la protección de los datos de ensayos es la que contiene una descripción de las medidas adoptadas por cada país para aplicar ese Artículo 39.3. El estudio trilateral describe el concepto de cofinanciación como una alternativa a la exclusividad de datos que permitiría aprovechar los datos aportados por el generador siempre y cuando los "suministradores de genéricos participen en los costos de generar esos datos". Advirtió que el estudio menciona que, por ejemplo, en los Estados Unidos de América, existe la exclusividad de datos y un sistema de compensación obligatoria por la utilización de datos en lo referente a las solicitudes para la aprobación reglamentaria de pesticidas, pero que ello no se aplica en el caso de los productos farmacéuticos. Informó al SCP que el tratado de libre comercio entre Corea y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) en el Artículo 3 del Anexo XIII contempla también un plan de compensación como alternativa a la exclusividad de datos. Propuso que los países que actualmente son parte de tratados de Libre Comercio o de acuerdos plurilaterales de comercio examinen más a fondo el concepto de cofinanciación.

Señaló además que el capítulo II.A(1) del estudio aborda la dimensión de los derechos humanos con respecto a las normas comerciales y de propiedad intelectual. Se presenta en el marco de los derechos humanos como "un mecanismo esencial para promover los objetivos de la política de salud pública con objeto de garantizar y mejorar el acceso a los medicamentos a quienes más lo necesitan", habida cuenta que los países de ingresos bajos y medianos se enfrentan a la doble carga que suponen las enfermedades infecciosas y las enfermedades no transmisibles. Haciendo referencia a la descripción de derechos humanos que figura en el estudio y que estipula que "en el contexto de las enfermedades desatendidas donde la innovación en materia de tecnologías médicas no responde a las necesidades de los países en desarrollo, el derecho a la salud implica que los estados tienen la obligación de fomentar la I+D de nuevas tecnologías médicas", señaló que, actualmente, la dimensión de los derechos humanos debe ser un asunto prioritario en los debates internacionales para "consolidar una base sostenible y firme de investigación y desarrollo en el ámbito de la salud, orientada a atender las necesidades y a tratar enfermedades que afectan desproporcionadamente a los países en desarrollo". En el marco de los debates en la OMS, el Representante mencionó la descripción que se hace en el estudio del concepto de desvinculación, a saber: "a raíz de estos debates ha surgido y evolucionado un concepto importante que consiste en desvincular el precio del producto final de los costos de investigación y desarrollo. Dicho concepto se fundamenta en el hecho de que las patentes permiten a los investigadores recuperar los costos y obtener beneficios, aplicando un precio por encima de los costos de producción. Se considera que este método de financiación de la I+D obstaculiza el acceso a los medicamentos en los países donde las poblaciones los pagan de su bolsillo, por lo que no pueden asumir un alto precio. El principio de la desvinculación se basa en la premisa de que los costos y riesgos asociados con la I+D deben ser recompensados, y que deben existir otros incentivos que no sean el precio del producto". El Representante instó al SCP a que, en futuros debates sobre patentes y salud, continúe con el análisis y el examen de los conceptos de "desvinculación" y de tratado de investigación y desarrollo.

96. La Representante de Medicines Patent Pool (MPP) se declaró satisfecha de que tres destacados organismos intergubernamentales reconozcan su labor en el estudio trilateral que explora diferentes estrategias para facilitar el acceso a la innovación y tecnologías médicas en los países en desarrollo. La Representante observó que el estudio indica que las patentes pueden usarse "expresamente para aprovechar los efectos en la salud pública" siempre y cuando sean objeto de licencia con los términos y condiciones adecuados. Hizo además hincapié en que el estudio señala también que el MPP, en particular, ha "consolidado la tendencia de programas de concesión voluntaria de licencias que fomentan el acceso a los medicamentos, permitiendo nuevas formulaciones y mejorando el suministro de medicamentos genéricos más económicos para los países en desarrollo", y añadió que la concesión voluntaria de licencias para los medicamentos contra el VIH tiende en general a aumentar desde la creación del MPP, en 2010. Señaló que los consorcios de patentes fueron una recomendación esencial de un grupo de expertos de la OMS sobre la incentivación de la I+D para los países en desarrollo. En la Declaración Política sobre el VIH/Sida de ONUSIDA 2011, se aprueban los consorcios de patentes, y en particular el *Medicines Patent Pool*, con el fin de reducir el precio de los medicamentos y fomentar el desarrollo de nuevas fórmulas necesarias.

97. El Representante de la AIPPI dio las gracias a las tres organizaciones por su estudio exhaustivo. Declaró que la Asociación formulará sus comentarios tras evaluar los aspectos técnicos del mismo. Dijo que considera oportuno que el estudio haya dejado de lado el ámbito técnico de la protección de la propiedad intelectual y que se haya guiado fundamentalmente por las necesidades del sistema mundial de salud. En su opinión, se trata de una medida crucial para ajustar de forma adecuada el sistema de protección de la propiedad intelectual, con el fin de prestar la mejor atención médica posible en todo el mundo.

98. El Presidente invitó a la Secretaría y a los representantes de la OMS y de la OMT a que formularan comentarios y contestaran a las preguntas planteadas.

99. La Secretaría dio las gracias a las delegaciones por sus opiniones positivas y por los comentarios sobre lagunas o deficiencias en el estudio. Señaló que esta información es de agradecer pues ayuda a mejorar la labor realizada. Hizo hincapié en que el estudio es únicamente un material de referencia que no pretende ofrecer evaluaciones ni soluciones a los problemas. Se trata de un documento informativo elaborado con miras a que el público, las delegaciones y cualquier persona interesada participen en los debates con los conocimientos suficientes para adoptar las decisiones más adecuadas.

100. El Representante de la OMS elogió a las delegaciones que alentaron a las organizaciones a emprender y a continuar la cooperación trilateral. Informó al Comité que las organizaciones han trabajado constantemente junto al Director General, así como en el plano técnico para planificar actividades pertinentes de interés mutuo que podrían beneficiar a los encargados de la adopción de políticas y a sus Estados miembros. En respuesta a la pregunta formulada por la Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano, sobre las directrices para el examen de las solicitudes de patente, dijo que es bien sabido que en los países en desarrollo muchas oficinas de patentes nacionales carecen tanto de un servicio que realice el examen de las patentes como de experiencia. Por lo tanto, observó que cuando se presenta una solicitud de patente, en realidad, ésta es aceptada a pesar de que existan interrogantes acerca de la aceptabilidad y de la calidad de la misma. A este respecto, señaló que en la página 172 de la Sección b) se debate acerca de los asuntos relativos al examen y registro de patentes, así como sobre los recursos disponibles para este proceso. En particular, mencionó una serie de pautas que figuran en un recuadro al final de la página, titulado "Pautas para el examen de patentes farmacéuticas: Una perspectiva desde la salud pública". Subrayó que en este contexto la idea del estudio consiste en poner a disposición todos los debates importantes y pertinentes sobre cuestiones pertinentes, así como todos los recursos ofrecidos por estas tres y por otras organizaciones. Señaló que el estudio intenta reunir los recursos para que cualquier responsable de la adopción de políticas interesado que desee entender y elaborar políticas pertinentes en su contexto propio pueda sacar el mayor provecho posible de los mismos.

101. El Representante de la OMC se mostró satisfecho y sumamente alentado tanto por la acogida positiva que se le ha brindado al estudio, como por las observaciones formuladas por las delegaciones y los observadores. Afirmó que el estudio se fundamenta en la labor de cooperación técnica de tres organizaciones y que, hasta cierto punto, se trata un ejercicio de transparencia, puesto que, de otro modo, gran parte del material presentado se encontraría disperso en diapositivas de PowerPoint y en distintos programas que figuran en los tres sitios web de dichas organizaciones. Indicó que mediante el estudio se intenta aportar un marco más claro para las actividades de cooperación técnica en curso y que en su elaboración se ha hecho un esfuerzo consciente para que éste sea lo más amplio e inclusivo posible, sin entrar en detalles técnicos. Subrayó que ha quedado bastante claro que el hecho de que los encargados de la adopción de políticas posean una sólida experiencia técnica en una determinada materia, no significa que sean proclives a aplicar o a adaptar los principios de la misma a otros ámbitos políticos. Dijo que resulta lógico que las tres organizaciones representen los tres ámbitos políticos amplios, en lo que al mandato y la experiencia se refiere. Por consiguiente, indicó que a través de la realización de este estudio se intenta reunir dicho material utilizando un enfoque que excluye el aspecto técnico, con el fin de brindar a los encargados de la adopción de políticas la posibilidad de navegar a través de este entorno complejo. Por lo tanto, el estudio describe los conceptos y las distintas decisiones tomadas por los países y los miembros de la OMC. En este sentido, el estudio es descriptivo y no apoya ni defiende un enfoque particular. Durante la elaboración del mismo se puso énfasis en tratar de describir la situación concreta, de la manera más precisa posible, con el fin de que los conceptos y las ideas que surgen en dichos debates de política transversales se entiendan mejor, en lugar de describir necesariamente el enfoque adecuado para cada país. Con respecto a los puntos específicos destacados por la Delegación de Chile en cuanto a los tratados de libre comercio bilaterales pertinentes en los cuales participa, afirmó que, en sí mismo, el estudio trilateral no pretende promover investigaciones anteriores o nuevas. Subrayó que el estudio tiene como objetivo presentar un panorama general del material disponible. Por

lo tanto, la sección pertinente señalada por la Delegación de Chile se refiere, de hecho, a un documento de trabajo del personal más extenso que aborda estos asuntos de manera más detallada. Aseguró a la Delegación que tendrá cuenta de su observación dentro del estudio mismo, si procede. Sin embargo, invitó a la misma a considerar los elementos fundamentales y a separar la labor de investigación que forma parte del amplio ecosistema del estudio trilateral. Concluyó confirmando que lo que está planteado es que el estudio funcione como una plataforma para el fortalecimiento continuo de capacidades y como una fuente de información y de datos para programas de fortalecimiento de capacidades. Reafirmó que la labor futura de la OMC estará en consonancia con el programa establecido, a saber: fomentar una cooperación técnica continua que aporte respuestas a las solicitudes de sus miembros, tanto en actividades colectivas como el Taller de la OMC sobre propiedad intelectual y salud pública, organizado anualmente por la OMC, en colaboración con la OMS y la OMPI, como en talleres nacionales que presenten un componente relativo a la salud pública. Asimismo, dijo que un elemento importante de la cooperación trilateral ha sido la celebración de diversos simposios en materia de políticas cuya finalidad ha sido la de prestar apoyo a los encargados de la adopción de políticas, en lugar de adelantarse a los debates de política y de esta manera brindar una base más adecuada que permite hacer uso del conocimiento y la comprensión puestos a disposición por un amplio número de expertos tanto en Ginebra como en otros lugares. En su opinión, estos simposios han constituido aportes muy importantes para el estudio trilateral y podrían convertirse en foros para continuar el diálogo.

102. La Delegación de la Federación de Rusia dio las gracias a la OMS, a la OMC y a la OMPI por las informaciones empíricas y concretas que figuran en el estudio trilateral ya que brindarán al SCP la oportunidad de analizar este tema con más detenimiento. Señaló que la disponibilidad de medicamentos seguros y eficaces constituye un problema que tiene numerosas facetas que incide en muchos ámbitos del derecho, la política nacional, la infraestructura física, la esfera social y educativa, así como en diversos factores económicos. En su opinión, los enfoques prioritarios encaminados a proporcionar accesibilidad a los medicamentos son: la creación de condiciones para el desarrollo paso por paso de un sector farmacéutico, el aporte de garantías estatales para que los pacientes obtengan medicamentos de alta calidad, la mejora del control de calidad en todas las etapas de la circulación de los medicamentos y la reducción de la carga de las barreras administrativas. La Delegación consideró que es necesario adaptar los requisitos de la regulación a la normativa internacional para integrar el mercado farmacéutico de la Federación de Rusia en el mercado mundial de medicamentos. Asimismo, la Delegación dijo que comparte las preocupaciones de varios Estados con respecto al hecho de que un productor monopolístico de medicamentos patentados pueda establecer una política de fijación de precios. Informó al Comité de que en la Federación de Rusia, el Estado sólo regula el precio de los medicamentos, tanto nacionales como importados, que se encuentran en la lista de medicamentos vitales y esenciales. El Estado aprueba la lista de medicamentos esenciales y autoriza su compra con fondos presupuestarios, lo que permite velar por la salud de las personas con enfermedades no mortales sin recursos para comprar medicamentos costosos. Indicó que la disponibilidad de este tipo de acceso tiene repercusiones inmediatas para los pacientes y su incidencia social resulta significativa, pues incide de manera positiva en las prácticas de prescripción de recetas de los médicos. Además, declaró que en el marco de la legislación vigente en la Federación de Rusia, los problemas que plantea el uso de medicamentos patentados se resuelven caso por caso, por medio de licencias voluntarias u obligatorias. La legislación de la Federación de Rusia permite la importación paralela de medicamentos. Del mismo modo, se entiende que existe la necesidad de aportar mejoras a los procedimientos de ensayos clínicos y de permiso para realizarlos, a los procedimientos de obtención de la autorización para importar muestras de medicamentos con el fin de evaluar la calidad de los mismos, así como a los procedimientos que permiten efectuar modificaciones en el archivo de registros. Asimismo, dijo que resulta necesario introducir la posibilidad de recurrir las conclusiones de organizaciones de expertos. Las iniciativas en cuestión son necesarias para generar condiciones que aporten mayores beneficios, en el ámbito de la circulación de medicamentos en el mercado de la Federación de Rusia, tanto para los productores locales como para los extranjeros; lo que constituyó un tema

bastante particular en el contexto de la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC. Asimismo, la Delegación indicó que las normas que figuran en La Ley Federal sobre Medicamentos entraron en vigor el 22 de agosto de 2012, prohibiendo así el uso de informaciones sobre investigaciones clínicas y preclínicas sobre medicamentos originales sin el consentimiento del productor, durante un período de seis años a partir de la fecha de registro estatal del medicamento original. La Delegación afirmó que esta norma defiende, por un lado, los intereses de los productores de medicamentos innovadores que han invertido una cantidad considerable de recursos en la producción de los medicamentos, pero, por otro, los consumidores obtienen acceso a medicamentos más costosos. Si bien es cierto que la exclusividad de los datos es válida, los consumidores pierden la posibilidad de adquirir medicamentos genéricos económicos. Afirmando que parte del principio de que en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC será posible ajustar las normas que figuran en dicha ley sobre la exclusividad de los datos, con el fin de garantizar un equilibrio entre los intereses de los productores y de los consumidores. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que apoya las propuestas constructivas que plantean la reducción de los precios elevados de los medicamentos, en particular mediante la modificación de los mecanismos de financiación para la investigación científica. Asimismo, consideró que es de suma importancia estudiar los temas vinculados a la incidencia del sistema de patentes sobre la accesibilidad de los medicamentos y analizar los factores que limitan la accesibilidad a los medicamentos patentados y no patentados.

103. La Delegación de la India dio las gracias al Presidente por haber ofrecido la oportunidad de asistir a la ponencia sobre el estudio trilateral. Manifestó su preocupación acerca de la cuestión de la salud pública y de las necesidades de los países en desarrollo y de los países menos adelantados en cuanto al acceso a los medicamentos para el tratamiento de enfermedades que generalmente predominan en dichos países. Reconociendo la importancia de esta cuestión, afirmó que la Declaración de Doha estableció que el Acuerdo sobre los ADPIC no impide ni deberá impedir que los Miembros adopten medidas para proteger la salud pública. Indicó que después de haber estudiado las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, la India ha procedido a la modificación de su legislación mediante la incorporación de varias disposiciones para tratar la cuestión de la salud pública. Una de estas disposiciones prevé la concesión de licencias obligatorias en los siguientes casos: en caso de que los productos patentados no estén a disposición del público a precios razonables y asequibles o si las necesidades del público no son satisfechas; en casos de emergencia; para la exportación de productos farmacéuticos patentados en determinadas circunstancias excepcionales a cualquier país cuya capacidad de fabricación del producto en cuestión en el sector farmacéutico sea nula o insuficiente para hacer frente al problema de salud pública del país; y el uso de la invención para atender necesidades del gobierno. La legislación nacional en materia de patentes también incluye una disposición “Bolar” y una disposición que permite la importación paralela que funciona como un instrumento importante para permitir el acceso a las medicinas a precios bajos y asequibles. Asimismo, la Delegación declaró que las patentes son fundamentales para las innovaciones farmacéuticas y que sin el sistema de patentes no existiría ningún incentivo financiero para financiar los costos del descubrimiento y desarrollo de nuevos medicamentos. Sin embargo, señaló que los precios de los medicamentos suelen ser más elevados que los costos de producción en los países en desarrollo. En su opinión, los ingresos que podría generar la realización de nuevas investigaciones y desarrollos no dependen de las ganancias realizadas en los mercados de los países en desarrollo, ya que éstos representan una ínfima parte del mercado farmacéutico mundial. Al tiempo que destacó que el sistema de patentes ha ofrecido poco incentivo para la investigación y el desarrollo de medicamentos necesarios para tratar las enfermedades que afectan a los países en desarrollo, subrayó lo ineficaz que ha resultado contar exclusivamente con el sector privado para el desarrollo de los mismos. Afirmó que debido a la ausencia de sistemas de seguro médico, en muchos países el dinero para pagar los fármacos proviene del “propio bolsillo”. Por lo tanto, opina que el aumento artificial de los precios ha desempeñado un papel fundamental en la obstaculización al acceso a medicamentos que salvan vidas. La Delegación también consideró que las políticas en materia de competencia son pertinentes para tratar el problema del acceso

a los medicamentos. En particular, afirmó que la creación de una sólida y competitiva estructura de mercado en la que se aplique y se cumpla la legislación en materia de competencia desempeñará una función importante en la mejora del acceso a la tecnología médica y fomentará la innovación en el sector farmacéutico. Además, la legislación en materia de competencia debe desempeñar una función importante para evitar la aplicación de condiciones restrictivas en los acuerdos de licencia relacionados con la transferencia de tecnología. Se refirió al artículo 140 de Ley de patentes de la India en el cual figura una lista de casos en los que ciertas condiciones restrictivas de una licencia pueden considerarse inválidas y solicitó a la Secretaría que prepare un estudio que determine, por una parte, las prácticas adoptadas por las empresas en varios países en el ámbito de la concesión de licencias sobre patentes, y, por otra, si las mismas están en consonancia con el principio de la competencia que permitiría a los Estados miembros aplicar medidas de intervención normativa adecuadas a nivel nacional para atender esta cuestión. Asimismo, la Delegación reiteró su opinión de que el uso eficaz de las flexibilidades podría contribuir al acceso de los países en desarrollo a medicamentos a precios razonables y asequibles. En este contexto, la Delegación expresó su apoyo a la propuesta formulada por Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el DAG sobre las patentes y la salud con el fin de encontrar un equilibrio entre los derechos conferidos por las patentes y la salud pública. La Delegación consideró que existe una necesidad urgente de estudiar las flexibilidades previstas por los tratados internacionales, la aplicación efectiva de las disposiciones sobre licencias obligatorias en virtud de las legislaciones nacionales sobre patentes, así como la incidencia de la concesión de licencias obligatorias sobre los precios de los productos farmacéuticos patentados. Además, la Delegación opinó que la divulgación obligatoria de las Denominaciones Comunes Internacionales en las solicitudes de patentes podría desempeñar una importante función que permitirá realizar una identificación más sencilla de los nombres genéricos de los productos médicos, lo que a su vez dará lugar a un espacio político para el uso de invenciones patentadas a través de medios jurídicos para una rápida comercialización que permitirá atender problemas de salud pública relacionados con enfermedades que son comunes en los países en desarrollo.

104. La Delegación de los Estados Unidos de América reiteró su apoyo a la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública. Dijo que al igual que lo afirma la Declaración de Doha, los Estados Unidos de América respetan el derecho de los Estados miembros a proteger la salud pública, en particular, para fomentar el acceso a los medicamentos y apoyan el papel vital que desempeña el sistema de patentes en la promoción del desarrollo y la creación de nuevos e innovadores medicamentos que salvan vidas. En cuanto a la propuesta del Grupo Africano y del DAG, la Delegación manifestó su desacuerdo con la premisa planteada en la propuesta, según la cual la eliminación de los obstáculos relativos a las patentes y el uso pleno de las flexibilidades previstas en los acuerdos internacionales, mejorarían de manera significativa el acceso a los medicamentos en los países en desarrollo y los países menos adelantados. Tal como lo ha manifestado anteriormente ante el Comité y otros foros internacionales, considera que las patentes no impiden que los países tomen medidas para proteger la salud pública. Dijo que, de hecho, las patentes incentivan a las industrias farmacéuticas del mundo a desarrollar nuevos tratamientos y nuevos medicamentos para ponerlos a disposición de los países en desarrollo y a efectuar la transferencia de tecnología que en último término beneficia a dichos países. En su opinión, es probable que sin la protección por patente la cantidad de productos farmacéuticos, tratamientos e instrumentos de diagnóstico fuera menor. La Delegación consideró que existen múltiples factores que no están relacionados con las patentes que afectan la disponibilidad de los medicamentos. Se mostró convencida de que considerar la protección por patente como el obstáculo a la disponibilidad de los productos farmacéuticos distorsiona la imagen de la compleja y multifacética realidad y no resuelve el problema. Añadió que el estudio trilateral examinó los factores que determinan el acceso a las tecnologías médicas y a la innovación y concluyó que la mera existencia o no de derechos de propiedad intelectual sobre un producto no constituye una barrera ni una garantía para tener acceso al mismo. Los capítulos 3 y 4 del estudio, en particular, destacan que muchos otros factores contribuyen a la disponibilidad de

los medicamentos; como lo son los regímenes reglamentarios, las políticas de fijación de precios, las políticas de tarifas, los mecanismos de adquisición, la venta y la utilización de medicamentos de calidad inferior o falsificados y las cadenas de suministro complejas. Al referirse a su propuesta sobre las patentes y la salud, la Delegación declaró que el programa de trabajo incluye tres elementos básicos. El primero consiste en invitar a la OMS a que presente una ponencia ante el SCP sobre la disponibilidad de medicamentos genéricos en los países en desarrollo y los países menos adelantados, las distintas barreras de las patentes que hacen difícil disponer de medicamentos seguros y eficaces y el efecto de los medicamentos falsificados, genéricos y patentados, en la disponibilidad de medicamentos adecuados. El segundo consiste en realizar un estudio sobre la incidencia positiva de los sistemas de patentes en el suministro a los países en desarrollo y los países menos adelantados de medicamentos que salvan vidas. En su opinión, este estudio ayudaría a restablecer el equilibrio del debate mediante la evaluación de la función de la protección por patente a la hora de proporcionar incentivos a la investigación y al desarrollo, lo que a su vez daría lugar a la producción de medicamentos innovadores y a la promoción de la transferencia de tecnología necesaria para poner a disposición los medicamentos genéricos y patentados. El tercer elemento de su propuesta consiste en reflejar la complejidad que plantea evaluar la incidencia de las patentes en la salud pública mediante la realización de un estudio para examinar la disponibilidad de medicamentos que salvan vidas y que no están protegidos por patentes, y las razones de que no estén disponibles. Según la Delegación, este estudio constituirá una garantía necesaria y responsable de que la valoración de la función de las patentes en relación con los efectos sobre la salud pública se lleve a cabo sobre unos fundamentos adecuados y no se vea ensombrecida por otros desafíos existentes. La Delegación tomó nota de los comentarios preliminares que fueron formulados sobre su propuesta durante la decimosexta sesión del SCP, así como de los comentarios que han sido compilados en los documentos SCP/18/INF/3 y SCP/18/INF/3 Add. Asimismo, tomó nota de que el estudio trilateral aborda la cuestión de los factores que determinan el acceso y, hasta cierto punto, examina los que determinan la disponibilidad de los medicamentos. La Delegación expresó su voluntad de proseguir con al menos algunos de los elementos de su propuesta para proporcionar un análisis equilibrado de la función de la protección por patente en la disponibilidad de los medicamentos. En particular, opinó que el estudio amplio propuesto, sobre el efecto positivo del sistema de patentes en el suministro de medicamentos que salvan vidas en los países en desarrollo, constituye un aporte importante al debate. En conclusión, la Delegación reafirmó su postura acerca de que todo trabajo, estudio, conferencia o asistencia técnica que emane del SCP debe ser equilibrado y realizado en el marco de los recursos presupuestarios existentes sin duplicar esfuerzos. Subrayó que no apoyará ningún trabajo que modifique el equilibrio en favor de las flexibilidades a expensas de los derechos y obligaciones, que ponga en peligro la neutralidad y la objetividad de la Secretaría o la soberanía de los Estados miembros y que coloque a la OMPI en una postura que la lleve a interpretar o criticar otros acuerdos internacionales aduciendo que dificultan el uso de las flexibilidades contempladas en el Acuerdo sobre los ADPIC o que son redundantes.

105. La Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano, formuló los siguientes comentarios: en primer lugar, en cuanto al estatus que se le debe otorgar al estudio trilateral, recordó que el SCP no había dado mandato alguno a la OMPI para que realizara o presentara un estudio como ese. Por lo tanto, la Delegación no se mostró de acuerdo en reconocer el estudio trilateral como un documento de trabajo del SCP. En su opinión, el estudio debe ser visto como un documento informativo que servirá de ayuda para el debate de los Estados miembros sobre la cuestión. En segundo lugar, el Grupo Africano, tras haber realizado una comparación entre la propuesta que presentó junto al DAG y el estudio trilateral, observó que algunos elementos de su propuesta no figuran en el estudio trilateral. Por lo tanto, opinó que no es pertinente el argumento que plantea que su propuesta repite el trabajo del estudio trilateral. Refiriéndose al primer elemento de la propuesta que presentó junto al DAG sobre los desafíos y las limitaciones que enfrentan los países en desarrollo y los PMA para utilizar las flexibilidades relacionadas con la salud pública, la Delegación declaró que aunque el estudio trilateral enumera las distintas flexibilidades relacionadas con la salud pública que estos países

podrían utilizar para facilitar el acceso a los medicamentos y proporciona algunos ejemplos de cómo algunos países han utilizado las licencias obligatorias, no aborda los impedimentos jurídicos y estructurales ni las limitaciones de capacidad que los países en desarrollo y los PMA han enfrentado para utilizar plenamente dichas flexibilidades. Dijo que la propuesta conjunta del Grupo Africano y el DAG exhorta a que se publiquen datos y detalles empíricos sobre la experiencia de los países en la utilización de licencias obligatorias y de uso por el gobierno para los medicamentos que no son analizados en el estudio trilateral. Además, al tiempo que señaló que su propuesta exhorta a la realización de un análisis respecto a la admisibilidad de las reivindicaciones establecidas según la Práctica Markush que, en su opinión, son reivindicaciones generales y teóricas utilizadas como una práctica común para solicitar la renovación permanente de las patentes, afirmó que el estudio trilateral no aborda esta cuestión. Asimismo, dijo que no aborda de manera exhaustiva la necesidad de los países de compartir informaciones y experiencias entre ellos acerca de la utilización de las flexibilidades relacionadas con las patentes con el fin de fomentar el acceso a los medicamentos. Por lo tanto, la Delegación consideró que aunque el estudio trilateral proporciona informaciones útiles, el SCP sigue teniendo espacio para debatir su propuesta. Refiriéndose a la propuesta de los Estados Unidos de América sobre las patentes y la salud, declaró que la misma no aborda los elementos más importantes de la propuesta del Grupo Africano y del DAG e intenta orientar los debates del SCP hacia asuntos que no están relacionados con las patentes, lo que, por ende, los hace irrelevantes y los coloca al margen del mandato del SCP. Como ejemplo, mencionó que aunque la disponibilidad de medicamentos genéricos en los países en desarrollo y los PMA represente una cuestión grave sobre la cual las patentes tienen una incidencia significativa, la propuesta de los Estados Unidos de América no reconoce que las patentes podrían constituir una barrera para acceder a los medicamentos genéricos en dichos países, a menos que se establezca un equilibrio mediante el uso de flexibilidades relacionadas con la salud pública previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC.

106. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, manifestó su apoyo a la declaración formulada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Declaró que la propuesta conjunta del Grupo Africano y el DAG no se opone a la protección por patente. Al tiempo que reconoció la importancia de la función que desempeñan las patentes en la producción de medicamentos innovadores, dijo que, tal como lo señaló el informe de investigación sobre el sector farmacéutico de la Unión Europea del año 2008, las patentes pueden ser utilizadas como obstáculos para acceder a los medicamentos. Refiriéndose al estudio trilateral, la Delegación declaró que el mismo constituye una buena base que permitirá al SCP concentrarse en el debate y continuar con su labor. Como ejemplo de los mecanismos ajenos al sistema de P.I. que los países pueden utilizar para aumentar su acceso a los medicamentos, la Delegación se refirió a un mecanismo de control de precios empleado en su país. En su opinión, este es un aspecto muy importante de las políticas de salud pública. Refiriéndose al mecanismo de licencia obligatoria que constituye un factor dentro del sistema de P.I., la Delegación afirmó que a través del uso de este mecanismo el Brasil obtiene 75 por ciento de descuento sobre el precio de los medicamentos empleados en el tratamiento del VIH/SIDA. Con respecto a la propuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América acerca de este tema, el DAG opinó que algunos elementos de la misma podrían plantear dificultades significativas para su aprobación por parte del Comité. En particular, se refirió a los debates sobre los aspectos sanitarios y los medicamentos de calidad inferior a la norma, que pertenecen al subtema de la observancia que, en su opinión, no guardan relación con el sistema de patentes. El DAG considera que estos debates no corresponden al mandato de la OMPI ni se encuentran entre los objetivos del SCP, puesto que la OMS ya ha deliberado acerca de estas cuestiones. La Delegación declaró que el DAG y el Brasil se oponen plenamente a la producción y comercialización de medicamentos de calidad inferior a la norma o falsificados. Sin embargo, un debate en el SCP sobre estos problemas se solaparía con los mantenidos en otros foros establecidos, duplicando esfuerzos de forma innecesaria. Asimismo, la Delegación estimó que los mecanismos alternativos que sugiere la Delegación de los Estados Unidos de América, como por ejemplo los precios diferenciados y las licencias voluntarias, funcionan en casos muy concretos, pero no deben interpretarse como una solución

general para el acceso a los medicamentos. La Delegación señaló que la Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública de la OMS ha informado acerca de los obstáculos y las estrategias para emplear estos mecanismos alternativos y hasta qué punto estas políticas dependen de la cooperación voluntaria del titular de derechos.

107. La Delegación de los Estados Unidos de América, refiriéndose a las declaraciones formuladas por las delegaciones de Argelia y del Brasil, declaró que dado que el estudio trilateral aborda algunos elementos que no guardan relación con las patentes que también figuran en su propuesta, no se propone continuar debatiéndolos. Sin embargo, manifestó su interés en seguir debatiendo algunos de los elementos de su propuesta, en particular acerca del estudio exhaustivo sobre la incidencia positiva de los sistemas de patentes en el suministro a los países en desarrollo de medicamentos que salvan vidas; lo que, en su opinión, se encuentra en el marco del mandato del SCP.

108. La Delegación de la Argentina expresó su agradecimiento por la presentación sobre el estudio trilateral. Consideró que el estudio representa una importante contribución que permitirá adelantar las conversaciones del Comité acerca de este tema. En su opinión, la cuestión de las patentes y la salud pública es de suma importancia y resaltó la importancia de garantizar que ésta no tenga una incidencia negativa sobre el acceso a las medicinas. En algunos casos, los mecanismos de licencia obligatoria han sido utilizados para garantizar que la población tenga acceso a los medicamentos. La Delegación señaló que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo sobre los ADPIC, los miembros de la OMC disponen de flexibilidades para definir una invención y para establecer definiciones acerca de las condiciones para patentar, como lo son la novedad y la actividad inventiva. La Delegación también se refirió a la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública que reafirma el derecho de los miembros de la OMC a utilizar plenamente las disposiciones de salvaguardia previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC con el fin de proteger la salud pública y mejorar el acceso de los países pobres a los medicamentos. Asimismo, la Delegación informó al Comité de que varias normas relativas a las invenciones químicas y farmacéuticas fueron a probadas en la Argentina, el 12 de mayo de 2012, con el objetivo de proteger la salud pública. La Delegación se mostró convencida de que la propuesta presentada por el Grupo Africano y el DAG constituye un modo útil y equilibrado de avanzar. Consideró importante que el SCP estudie las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC y la aplicación de las mismas. La Delegación reiteró su compromiso de continuar trabajando de manera activa y constructiva sobre este tema. Por último, refiriéndose a la propuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América, dijo, como comentario preliminar, que la propuesta tiene un alcance distinto a la del DAG y el Grupo Africano. Además, la Delegación manifestó su preocupación acerca de la conclusión formulada en dicha propuesta, en particular, porque en ésta se afirma que “las medidas que debilitan los sistemas de protección por patente mediante un uso más intenso de las flexibilidades no son útiles para mejorar la disponibilidad de medicamentos”. A este respecto, señaló que la OMS ha reconocido que las patentes pueden incidir en el acceso a los medicamentos, por lo que recomendó ampliar el uso de las flexibilidades en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC. Asimismo, se refirió a las numerosas publicaciones que sugieren que el uso de flexibilidades podría permitir a los gobiernos mitigar la incidencia negativa de los derechos de P.I. sobre el derecho a la salud. Esta premisa fue confirmada por la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, lo que demuestra que los sistemas jurídicos deben atenderse a los intereses de la salud pública. Refiriéndose a los métodos distintos al uso de las flexibilidades, como las licencias voluntarias y los precios diferenciados que figuran en la propuesta de los Estados Unidos de América, la Delegación indicó que estos métodos dependen de la buena voluntad de los titulares de derechos y por esta razón son cuestionables desde el punto de vista de la sostenibilidad. En lo que respecta a otros temas como los medicamentos falsificados y los medicamentos de calidad inferior, la Delegación opinó que los mismos rebasan el mandato del Comité porque están relacionados con la comercialización de medicamentos. Por lo que consideró que el foro adecuado para tratar las cuestiones relacionadas con la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos no es la OMPI sino más bien la OMS.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES ENTRE CLIENTES Y SUS ASESORES DE PATENTES: CUESTIONES TRANSFRONTERIZAS

109. Los debates se basaron en el documento SCP/18/6.

110. La Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que el documento SCP/18/6 ofrece una explicación exhaustiva acerca de los enfoques y los recursos en el ámbito de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes a nivel nacional, bilateral e internacional. Reiteró la importancia de este tema y dijo que apoya sin reservas que se prosiga la labor sobre el mismo. En su opinión, es necesario seguir analizando la elaboración de directrices o de cualquier otro tipo de enfoque de derecho indicativo basado en normas mínimas no vinculantes. Consideró que continuar con la labor en este ámbito beneficiaría a todos los países independientemente de sus niveles de desarrollo porque se mejoraría la credibilidad, la fiabilidad y la estabilidad del sistema internacional de P.I. La Delegación reiteró que la adopción de un enfoque no vinculante no supondría para los Estados miembros la necesidad de realizar reformas legislativas.

111. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró su interés en continuar con el debate sobre la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes en los casos internacionales. Recordó que apoyó las declaraciones formuladas por las delegaciones de la Federación de Rusia y de Suiza durante la decimoctava sesión. Consideró que una forma de avanzar en la labor que adelanta el Comité sería la de elaborar normas mínimas no obligatorias que proporcionen a los Estados miembros directrices sobre la mejor manera de abordar el tema y de establecer normas nacionales. La Delegación indicó que dentro de estas directrices podrían figurar las posibles opciones y las normas mínimas que puedan servir de ejemplo para la legislación nacional o de instrumento para garantizar el reconocimiento mutuo de la confidencialidad internacional de las comunicaciones. En su opinión, permitir que los clientes se beneficien de la confidencialidad puede aumentar la fiabilidad y la estabilidad del sistema de P.I. en los países tanto desarrollados como en desarrollo, lo que traería como beneficio el logro de una solución común para todos los Estados miembros. La Delegación se mostró convencida de que debatir sobre esta cuestión y elaborar principios no vinculantes o normas mínimas que sean adoptadas de forma voluntaria no interferiría con las legislaciones nacionales. Opinó que las normas mínimas son necesarias para reflejar y favorecer el carácter internacional del comercio y la P.I., puesto que a menudo se solicitan desde distintas jurisdicciones y de forma simultánea varias patentes para una misma invención. Por lo tanto, respaldó firmemente la continuación de las labores sobre esta cuestión en el marco del SCP.

112. La Delegación de Irlanda, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión europea y sus 27 Estados miembros, dijo que sigue estando convencida de que la convergencia de los diversos sistemas existentes en el ámbito de la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y los asesores de patentes en los Estados miembros será beneficiosa para los usuarios del sistema de patentes, con independencia del nivel de desarrollo de los distintos países. Declaró que es hora de estudiar mecanismos concretos para abordar el reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional de los asesores de patentes extranjeros. Dijo que para no tener que enmendar la legislación nacional ni reformar los sistemas judiciales nacionales, debe estudiarse un enfoque de derecho indicativo en virtud del cual los Estados miembros puedan adoptar principios no vinculantes que se puedan aplicar en el plano nacional. La Delegación otorgó gran importancia a que el Comité continúe su labor entorno a esta cuestión. Asimismo, recordó que durante la decimoctava sesión del SCP, la labor sobre esta cuestión fue sustancialmente respaldada por un gran número de usuarios y organizaciones que consideraron que la cuestión es de vital importancia. La Delegación pidió que se aclare la postura de algunos Estados miembros que manifestaron su desacuerdo con un enfoque de derecho indicativo en esta materia, a pesar de que éste no sea vinculante y que al mismo tiempo aborde problemas experimentados por muchos Estados miembros.

113. La Delegación de Suiza declaró que el Comité debe desempeñar una función importante en la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes en los casos internacionales. Debido al hecho de que sólo unos pocos países disponen de una legislación clara en la materia, la Delegación apoyó la idea de establecer normas mínimas que no sean obligatorias pero que orienten a los Estados miembros sobre la mejor manera de abordar la cuestión y de definir las normas nacionales. Por lo tanto, se declaró a favor de que continúe la labor sobre los aspectos internacionales de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes en el seno del SCP. Sugirió que la Secretaría, teniendo en cuenta las opiniones expresadas y las contribuciones realizadas en el marco de los debates en el seno del SCP sobre esta cuestión y sobre la base del documento SCP/18/6, prepare una guía sobre las posibles opciones y las normas mínimas que puedan servir de ejemplo para la legislación nacional o de instrumento para garantizar el reconocimiento de la confidencialidad internacional de las comunicaciones. Señaló que la Secretaría debería exponer los avances logrados en este ámbito durante la próxima sesión del Comité.

114. La Delegación de la Federación de Rusia recordó que en varias sesiones del SCP expresó su voluntad de proseguir la labor en esta materia. Por ello, durante la decimoctava sesión del SCP apoyó la idea de examinar con mayor detenimiento la cuestión de una norma mínima a escala internacional en este ámbito, como lo recoge el párrafo 142 del documento SCP/18/12 Prov.2. En su opinión, ésta podría contribuir a establecer claramente el reconocimiento mutuo del derecho de los abogados de patentes de otros países a gozar del secreto profesional y de la protección frente a la divulgación obligatoria. La Delegación señaló que en la Federación de Rusia las normas nacionales sobre el secreto profesional de los abogados de patentes en materia de confidencialidad de las comunicaciones van claramente a la zaga de las normas de otros Estados. Por lo tanto, se han formulado varias propuestas encaminadas a la introducción en la legislación nacional de una prerrogativa de pleno derecho para los abogados de patentes. Con respecto a la protección de la confidencialidad en los casos internacionales, la Delegación declaró que resulta obvio que la información confidencial protegida por el derecho a la confidencialidad no pierde *de jure* dicha protección. Reconociendo que la prerrogativa tiene una importancia evidente en lo concerniente al intercambio de documentos entre un cliente y un abogado de patentes, la Delegación observó que la cuestión internacional es de interés para la comunidad rusa de abogados de patentes, en lo relativo a la protección internacional de la confidencialidad comercial y profesional existente en los Estados miembros de la OMPI. Indicó que resultan importantes los ejemplos concretos de prácticas judiciales, particularmente aquellos que describen cómo los materiales confidenciales que los abogados de patentes han recibido de parte de clientes en un país pueden ser utilizados en algún procedimiento judicial en otro país, así como aquellos que abordan la cuestión de la divulgación de documentos en procedimientos judiciales. En su opinión, estas informaciones y su futuro análisis permitirá a los Estados miembros atenuar la incertidumbre jurídica existente en este ámbito particular y crear una base para el establecimiento de una normativa en la materia. Hasta la fecha, la legislación de la Federación de Rusia prohíbe que el abogado de patentes transmita o divulgue toda información que figure en los documentos recibidos por parte de un cliente, durante el ejercicio de su actividad profesional, sin el consentimiento escrito de la persona cuyos intereses está representando. La Delegación explicó que existe una excepción para los casos en los que la legislación establece que no se reconocerá la prerrogativa del secreto profesional del abogado de patentes si el procedimiento jurídico requiere que se divulgue la información confidencial. La Delegación de la Federación de Rusia se mostró de acuerdo con que se prosiga la labor en torno a esta cuestión en el seno del SCP, así como con la propuesta formulada por la Delegación de Suiza sobre la adopción de normas mínimas o principios generales no vinculantes que podrían aplicarse a nivel nacional. La Delegación opinó que la creación de estas normas y principios podrían brindar la oportunidad de realizar una evaluación mejor fundamentada de la necesidad de emprender reformas legislativas en la Federación de Rusia o más bien de elaborar un instrumento de reconocimiento mutuo de la confidencialidad a nivel internacional.

115. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, declaró que el documento SCP/18/6 proporciona una buena visión de conjunto de los debates en el Comité. Observó que en los debates celebrados en torno a ese punto del orden del día se han contemplado diferentes enfoques sobre esta cuestión. Algunos países están a favor de una norma básica internacional y otros opinan que los acuerdos bilaterales son lo que más se ajusta a sus necesidades. Además, algunos miembros se muestran sensibles debido a las características de su sistema jurídico y cuestionan que sea deseable una solución que afecte a aspectos del Derecho civil. Tomando en cuenta esas opiniones diversas y las numerosas diferencias entre los sistemas jurídicos nacionales, la Delegación manifestó que, en su opinión, el mejor enfoque es el que consiste en dejar a los países la posibilidad de definir sus propias normas. Los documentos que el Comité ha elaborado hasta ahora, como el SCP/14/4, el SCP/17/5 o el SCP/18/6 podrán ser utilizados por los países que estén interesados en revisar sus legislaciones nacionales. Por último, la Delegación consideró que por el momento la definición de normas mínimas no constituye una cuestión fundamental.

116. La Delegación de China declaró que la cuestión de la confidencialidad es muy valiosa para garantizar la prestación de servicios jurídicos pero recalcó que es necesario reconocer que las situaciones son distintas en cada país. Por lo tanto, dijo que si bien es cierto que considera que un estudio y una encuesta sobre la cuestión podrían ser útiles, el Comité no debería concluir que es necesario emprender de forma inmediata actividad alguna.

117. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó que el Grupo Africano siempre ha asumido una postura favorable con respecto a este punto del orden del día desde la decimocuarta sesión de Comité. Sin embargo, considera que el Comité ha realizado todas las actividades posibles con respecto a este tema que es objeto de debate. Señaló que incluso de ser tratado por todos los Estados miembros, no se podría decir que este tema se está abordando de la misma manera, puesto que algunos países ven a los asesores de patentes como consejeros jurídicos, abogados o procuradores, mientras que otros los ven de una manera distinta. Por lo tanto, consideró que, por el momento, no existe base alguna a partir de la cual el Comité pueda elaborar una Ley en la materia, ya sea de derecho indicativo o de carácter más vinculante. Por consiguiente, el Grupo Africano manifestó su preocupación acerca de la aplicación de todo tipo de normas de carácter voluntario, lo que, en su opinión, va más allá del alcance de las actividades del SCP. La Delegación consideró que todos los países tratan esta materia en el ámbito del Derecho civil y no en el plano del Derecho de patentes, basándose en la normas del procedimiento probatorio en el marco del Derecho procesal civil o del Derecho civil. Por consiguiente, se preguntó si el SCP debe tratar esta materia que parece rebasar su mandato.

118. La Delegación de la India reiteró su opinión de que las legislaciones nacionales de muchos países, incluida la del suyo, carecen de dichas disposiciones. Por lo tanto estima que cualquier intento de establecer normas mínimas en esta materia debilitaría claramente las legislaciones nacionales de los Estados miembros, particularmente a las que carecen de dichas disposiciones. Por consiguiente, la Delegación dijo que no apoya el establecimiento de norma mínima alguna en esta materia. Asimismo, hizo suya las declaraciones formuladas por el Grupo Africano.

119. La Delegación del Senegal apoyó la declaración de la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano sobre la cuestión de la protección de la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes. Al tiempo que señaló que estas cuestiones se tratan en el marco del *common law* o mediante disposiciones disciplinarias en virtud del Derecho civil, la Delegación declaró que será muy difícil abordarlas a través del establecimiento de normas como parecen proponerlo algunas delegaciones. En su opinión, el papel de la P.I. no es tratar cuestiones relativas a la relación entre profesionales y sus clientes.

120. El Representante de la FICPI declaró que su organización siempre se ha pronunciado a favor de la creación de un sistema internacional que establezca la prerrogativa del secreto

profesional en el intercambio de informaciones entre los abogados de patentes y sus clientes. Asimismo, anunció que la FICPI celebrará conjuntamente con la AIPLA y la AIPPI un coloquio sobre la protección de la confidencialidad en la prestación de asesoramiento en materia P.I., del 26 al 28 de junio de 2013. Informó al Comité que algunas ONG y delegaciones recibirán una invitación para asistir a este coloquio.

121. El Representante de la JPAA declaró que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado está prevista, en esencia, por el Derecho procesal civil. Dijo que existen numerosos casos en los que se ha afirmado que la prerrogativa del secreto profesional de los abogados de patentes japoneses ha sido reconocida ante los tribunales de los Estados Unidos de América. Sin embargo, en su opinión, debido a que el Derecho procesal civil del Japón no dispone de un procedimiento obligatorio de revelación de documentos y pruebas, la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado de los abogados japoneses no es comprendida cabalmente por los tribunales en los Estados Unidos de América. El Representante explicó que por esta razón la JPAA se encuentra preparando una propuesta que sugiere la modificación de la disposición sobre los abogados de patentes japoneses prevista por la Ley. Teniendo en cuenta la importancia de esta cuestión para los titulares de patentes apoyó firmemente que continúen los debates en el seno del SCP. Asimismo, se declaró a favor de un enfoque de Derecho indicativo que consiste en establecer normas mínimas, tal como lo propuso la Delegación de Polonia en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA: IMPEDIMENTOS RELACIONADOS CON LAS PATENTES

122. Los debates se basaron en los documentos SCP/18/7 y 8.

123. La Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias a la Secretaría por haber preparado los documentos SCP/18/7 y 8 porque permiten profundizar en la interacción entre el sistema de patentes y muchos otros elementos que intervienen en la transferencia de tecnología. En su opinión, los documentos demuestran claramente que la transferencia de tecnología se ve afectada por una gran variedad de elementos entre los cuales figuran factores como la calidad de las patentes, el buen funcionamiento del sistema del PCT y otros elementos en los que el CDIP labora arduamente. La Delegación consideró que el Comité debería concentrarse en el mandato central del SCP mediante de la creación de políticas basadas en pruebas sustentadas por la información más reciente de la que se disponga. Por lo tanto, sugirió al Comité que reevalúe la labor futura en torno a este punto del orden del día cuando disponga de un panorama completo de lo que acontece en el seno de CDIP.

124. La Delegación de Irlanda, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, dio la gracias a la Secretaría por haber preparado el documento SCP/18/8 que ampliará el estudio sobre incentivos y obstáculos en materia de patentes que guardan relación con la transferencia de tecnología gracias a los ejemplos prácticos y las experiencias que presenta. Además, se mostró satisfecha con el enfoque sistemático y la objetividad con la que el documento SCP/18/7 enumera diversas actividades sobre la transferencia de tecnología emprendidas por la OMPI. Considera que en general este documento muestra que todos los esfuerzos por mejorar el sistema de patentes tienen una repercusión positiva en la contribución del sistema de patentes a la transferencia de tecnología, bien directamente, mediante recomendaciones y proyectos establecidos en el marco de la Agenda para el Desarrollo, bien indirectamente, mediante algunas actividades relacionadas con patentes, entre ellas la elaboración de marcos jurídicos e institucionales, infraestructura e instrumentos tecnológicos, el fortalecimiento de capacidades, o bien mediante el fomento de la sensibilización. A ese respecto, la Delegación mencionó, como elementos del sistema de patentes que son esenciales para cumplir sus objetivos, incluso en términos de innovación y transferencia de tecnología, la alta calidad de las patentes, la suficiente divulgación de las

invencciones en las solicitudes de patentes y un ámbito adecuado de protección de las patentes y el buen funcionamiento del sistema del PCT. En lo que respecta a los proyectos de la Agenda para el Desarrollo y el CDIP sobre la transferencia de tecnología, dijo que el documento SCP/18/8 enumera cinco proyectos pendientes que también se refieren a la transferencia de tecnología. En particular, recordó que se debe realizar una amplia labor en el proyecto sobre “Propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones”, en aplicación de las recomendaciones 19, 25, 26 y 28 en el marco de la Agenda para el Desarrollo. Por lo tanto, reiteró que hasta que no se culminen estos proyectos y sus análisis de seguimiento, no está a favor de poner en marcha nuevas iniciativas sobre transferencia de tecnología en el marco del SCP.

125. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias a la Secretaría por haber actualizado el documento SCP/14/4 Rev.2 y por haber preparado los documentos SCP/18/7 y 8. Declaró que estos documentos ofrecen una valiosa visión acerca de la complejidad y la interacción entre el sistema de patentes y muchos otros factores que intervienen en la transferencia de tecnología. Asimismo, observó que los documentos también demuestran que a pesar de que la protección por patente desempeña una importante función en la transferencia de tecnología, no constituye más que uno de los muchos factores que influyen en dicha transferencia. La Delegación también dijo que el CDIP tiene todavía previstos varios proyectos de transferencia de tecnología, como por ejemplo los que figuran en los documentos CDIP/6/4 Rev. y CDIP/8/7. Por lo tanto, para evitar la duplicación de esfuerzos entre el SCP y el CDIP, sugirió que el SCP aguarde las conclusiones del trabajo descrito en el documento CDIP/8/7 para contar con más elementos de juicio sobre la forma de proceder.

126. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, declaró que las cuestiones relativas a la transferencia de tecnología son de suma importancia para el Grupo Africano. Dio las gracias a la Secretaría por la elaboración de los documentos SCP/18/7 y 8 presentados durante la última sesión. Reiteró los comentarios que formuló durante la sesión anterior, indicando que el estudio no ha determinado hasta qué punto las patentes pueden constituir un obstáculo a la transferencia de tecnología y que éste sólo se ha centrado en la contribución positiva que las patentes han aportado a la transferencia de tecnología. La Delegación consideró que todos esos aspectos pueden ser estudiados en el marco del mandato del SCP. Con respecto a las preguntas sobre si la labor del CDIP se superpone a la que realiza el CDIP, la Delegación opinó que los debates llevados en el seno del CDIP no abordan la cuestión de la transferencia de tecnología haciendo referencia particular a las patentes. En cuanto a la organización de la labor del CDIP, dijo que ésta comprende cinco reuniones regionales a través de las cuales cada región se encarga de identificar sus propios desafíos en materia de transferencia de tecnología. La Delegación dijo que su participación en una de estas conferencias regionales le permite afirmar que en la misma se realizó un debate global acerca de cuestiones relativas a la P.I. y al derecho de autor pero que no se celebró ningún debate que determine si la contribución del sistema de patentes a la transferencia de tecnología es positiva o negativa. Por lo tanto, la Delegación declaró que la labor realizada bajo los auspicios del CDIP sobre la transferencia de tecnología no se superpone a la labor que podría emprender el SCP.

127. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, dio las gracias a la Secretaría por haber preparado el documento SCP/18/8 en el que se presentan ejemplos y experiencias sobre las patentes y la transferencia de tecnología. En su opinión, es encomiable que se estudien casos satisfactorios que hayan aportado resultados alentadores para los países en desarrollo en el ámbito del sistema de patentes. No obstante, reiteró su opinión de que los casos fallidos son tan importantes al menos como los satisfactorios para este análisis, dado que pueden ofrecer a los Estados miembros información de la que aprender y por tanto ayudarles a mejorar las políticas públicas. Al tiempo que reconoció la importancia de los aspectos señalados por algunas delegaciones, como lo son la calidad de las patentes y la labor en el marco de PCT, la Delegación declaró que la transferencia de tecnología también incluye

otras cuestiones. En su opinión, la transferencia de tecnología es un tema en el que intervienen muchos factores que afectan la transferencia eficaz de la tecnología. La Delegación subrayó que la cuestión de la capacidad de absorción de las industrias nacionales guarda una relación directa con el debate sobre la transferencia de tecnología. Por lo tanto, en su opinión la mera existencia de un sistema de patentes no implica automáticamente que vaya a tener lugar una transferencia de tecnología satisfactoria. Por consiguiente, la Delegación afirmó que estudiar estos otros factores es importante para muchos Estados miembros, en particular, para los países en desarrollo. Además, la Delegación opinó que los gobiernos deben oponerse con efectividad a las prácticas contrarias a la competencia que pueden encontrarse en los acuerdos sobre licencias, tal como lo prevé el artículo 40 del Acuerdo sobre los ADPIC, tomando en cuenta su efecto potencialmente perjudicial para la sociedad. Recordando la larga historia de los debates sobre la transferencia de tecnología y las patentes, la Delegación señaló que en 1961 el Brasil formuló una propuesta a la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que solicitaba a la Secretaría que elaborara un informe sobre "La Función de las Patentes en la Transmisión de la Tecnología a los Países Insuficientemente Desarrollados". Recientemente, esos debates han reaparecido en el programa de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). La Delegación observó que esta cuestión no sólo es tratada en las recomendaciones 22, 23, 25, 28, 29, 31 y 45 de la Agenda para el Desarrollo, sino también en el artículo 8 del Acuerdo sobre los ADPIC, lo que subraya la importancia de la cuestión y por lo que sería beneficioso para todos los miembros que continúe la labor sobre esta cuestión en el marco del SCP.

128. La Delegación de Irlanda, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, dijo que por el momento prefiere que no se lleve a cabo ningún otro trabajo sobre la transferencia de tecnología en el marco del SCP hasta que se hayan analizado los resultados de los proyectos del CDIP. Sin embargo, afirmó que la Unión Europea y sus 27 Estados miembros podría plantearse la ampliación del documento SCP/18/8 mediante la inclusión de ejemplos prácticos y experiencias adicionales, siempre y cuando los mismos sean objetivos, se basen en pruebas y no dupliquen lo que se ha realizado en otros trabajos.

129. La Delegación de la India recordó al Comité que las patentes se otorgan en virtud de legislaciones nacionales para garantizar que la protección y la observancia de los derechos de patentes contribuyan a la promoción de la transferencia y difusión de tecnología en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico, como figura en el Acuerdo sobre los ADPIC. En su opinión, el documento SCP/18/7 no refleja los distintos obstáculos que deben enfrentar, en particular, los países en desarrollo, en materia de transferencia de tecnología y de medidas para promoverla. La Delegación observó que las tecnologías adelantadas pertenecen y son protegidas por personas de países desarrollados que no parecen proclives a transferir la tecnología a menos que en los países en desarrollo exista una sólida protección de las patentes, es decir, las llamadas disposiciones "ADPIC plus". Asimismo, recordando su intervención durante la decimoctava sesión dijo que hace falta estudiar con más detalle, en beneficio no sólo de los miembros del SCP sino también de quienes están interesados en ampliar sus negocios e inversiones en los países en desarrollo y en los PMA, los diversos impedimentos de los acuerdos de licencia que están relacionados con la transferencia de tecnología a dichos países. Por consiguiente, la Delegación instó a ampliar el documento mediante la incorporación de ejemplos adicionales sobre la cuestión.

130. La Delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a la Secretaría por la extensa labor realizada en materia de transferencia de tecnología en el marco de la preparación de la presente y anteriores sesiones del Comité y que ha dado como resultado el documento SCP/14/4 y sus distintas revisiones, a saber, SCP/18/7 y 8. La Delegación afirmó que la transferencia voluntaria de tecnología es un importante componente del desarrollo económico. Teniendo en cuenta la extensa labor que ya ha sido realizada, consideró que el tema ha sido examinado en profundidad en el SCP gracias a un estudio del vínculo entre los ejemplos de transferencia de tecnología en materia de patentes, las experiencias nacionales y

la enumeración de las actividades de la OMPI en el ámbito de la transferencia de tecnología. En su opinión, uno de los beneficios más importantes del sistema de patentes, además de estimular la innovación y la inversión, es la difusión de informaciones tecnológicas que proporcionan un instrumento muy útil para la transferencia de tecnología. La Delegación observó que el sistema de patentes ofrece a la sociedad un cúmulo de conocimiento cada vez que se solicita y se publica una patente, lo que fomenta el desarrollo y la mejora de la tecnología e impide la duplicación innecesaria de investigaciones. Además, el sistema de patentes ofrece un cúmulo de conocimiento que pasa a formar parte del dominio público gracias a la divulgación de patentes que han expirado debido a la falta de pago de las tasas de mantenimiento o a alguna otra razón que hace que las patentes dejen de ser válidas y aplicables. La Delegación declaró que el documento SCP/14/4 Rev.2 pone de relieve la complejidad de la cuestión de la transferencia de tecnología y permite entender mejor dicha complejidad. Asimismo, indicó que el estudio puso de manifiesto que si bien es cierto que la protección de las patentes desempeña una importante función en la transferencia de tecnología, no constituye más que uno de los muchos factores que influyen en dicha transferencia. La Delegación consideró que este estudio permite profundizar valiosamente en la complejidad y las interacciones entre el sistema de patentes y muchos de los demás factores implicados en la transferencia de tecnología. La Delegación opinó que el documento permite concluir que la transferencia de la tecnología no puede aumentarse simplemente tratando el sistema de patentes, sino que al mismo tiempo también han de abordarse otros factores, como la capacidad de absorción de la parte receptora, que también debe tratarse antes de que pueda tener lugar la transferencia de manera efectiva. En su opinión, muchos de esos otros factores relacionados parecen ser ajenos al ámbito del SCP. En particular, el documento SCP/18/7 sobre las actividades de la OMPI en el ámbito de la transferencia de tecnología describe las distintas actividades realizadas por la OMPI. En su opinión, este documento muestra que muchos proyectos de la OMPI en el ámbito de la transferencia de tecnología ya están en marcha, como es el caso del proyecto sobre centros de apoyo a la tecnología y la innovación para las instituciones nacionales, el proyecto sobre apoyo y acceso a bases de datos especializadas, el proyecto sobre la creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes y el proyecto denominado "Propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones". Teniendo en cuenta los numerosos proyectos que ya han sido emprendidos por la OMPI sobre el tema y que se encuentran en distintas fases de culminación, principalmente en el CDIP, la Delegación se mostró convencida de que los escasos recursos de la OMPI no deberían ser utilizados en este momento para ampliar o realizar nuevos estudios sobre la transferencia de tecnología en el SCP. Consideró que en primer lugar se debería aguardar la culminación y la evaluación de los estudios y proyectos del CDIP que están en curso para luego analizar sus resultados. La Delegación concluyó diciendo que resultaría prematuro y redundante emprender un nuevo programa de trabajo sobre la transferencia de tecnología en el marco del SCP, sin aprovechar los resultados de dichos proyectos.

131. El Representante del IIPi declaró que el sistema internacional de P.I. y en particular el sistema de patentes beneficia más a los países desarrollados que a los países en desarrollo. En su opinión, una de las razones principales de este desequilibrio es el abandono de la innovación en los países en desarrollo. Dijo que aunque muchos países en desarrollo consideran que es difícil poder sacar provecho de las patentes debido a los obstáculos que enfrentan los inventores para acceder y buscar informaciones acerca de las patentes y licencias para invenciones financiadas por el Estado, algunos países, como por ejemplo Filipinas, han actuado con iniciativa para tratar de superar estas dificultades. El Representante explicó que la Ley de Transferencia Tecnológica de 2009 transformó la manera de captar y comercializar la tecnología en el país. Esta Ley que se inspira en la Ley Bayh-Dole de 1980 hizo que las instituciones de investigación y desarrollo fueran consideradas como las propietarias por defecto de los derechos de P.I. provenientes de las investigaciones financiadas por el Estado. Antes de la entrada en vigor de esta Ley, las personas e instituciones de investigación y desarrollo negociaban acuerdos *ad hoc* en los que se asignaban porcentajes de propiedad de estos derechos. El Representante observó que suscribir estos acuerdos

consumía mucho tiempo e impedía que los investigadores comercializaran sus invenciones. Además de sus incidencias jurídicas, esta Ley contribuyó a que las instituciones filipinas consideren a las universidades como negociadores potenciales de P.I. Durante el mismo año de la entrada en vigor de esta Ley, la OPI de Filipinas ha dado a conocer que su objetivo es dedicarse a la puesta en marcha de un sistema de patentes desmitificado y orientado al desarrollo. Poco tiempo después, la OPI anunció su intención de establecer, con la ayuda de la OMPI, una red de Oficinas de Apoyo a la Innovación Tecnológica que funcionan como bibliotecas que recogen informaciones sobre las patentes, principalmente en las universidades. El Representante dijo que hasta ahora este programa ha sido exitoso y ha dado lugar al establecimiento de más de 60 Oficinas de Apoyo a la Innovación Tecnológica en todo el país. El representante afirmó que durante tres años, el IPI ha trabajado junto a la OPI y la USPTO para aprovechar este impulso a través de su programa de oportunidades para la innovación que ha seguido ayudando a una serie de Oficinas de Apoyo a la Innovación Tecnológica a administrar y comercializar su P.I. con mayor eficacia. Explicó que estos esfuerzos de fortalecimiento de capacidades tienen como objetivo garantizar que la innovación tenga la mayor resonancia posible tanto en el plano local como internacional. En su opinión, el caso de Filipinas demuestra que la denominada “legislación eficaz”, en combinación con asociaciones de carácter internacional, puede corregir muchos de los desequilibrios presentes en el sistema internacional de patentes.

132. La Delegación de la Federación de Rusia declaró que los efectos de la crisis mundial entre 2008 y 2010 han traído como consecuencia que las empresas, el Estado y la sociedad presten una atención aún más importante a la innovación; lo que a su vez facilita la reorientación de las economías desarrolladas hacia el sector de la innovación. Observó que en muchos países se han adoptado planes de renovación, aportando de esta manera incentivos para utilización de tecnologías modernas y diversas innovaciones. A finales de 2011, el Gobierno de la Federación de Rusia aprobó la Estrategia de Innovación para el Desarrollo por un período que culminará en 2020. La misma tiene como objetivo, por un lado, llevar el desarrollo económico del país a una fase de innovación y de creación de la infraestructura de una sociedad postindustrial y, por el otro, gracias al uso de los recursos naturales, al mercado interno, a la ciencia y a un capital humano muy bien capacitado, fomentar la competencia, la formación de una demanda real de innovación y el estímulo necesario para lograr el tránsito a una economía basada en la innovación. La Delegación indicó que la manera más expedita de fomentar y ulteriormente mejorar la economía de la innovación es lograr la optimización de la eficacia de las disposiciones jurídicas en materia de P.I. En términos objetivos se puede afirmar que como consecuencia de la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC, el desarrollo estratégico se ha convertido en un factor fundamental de la política nacional de innovación en el marco del mercado mundial, lo que ha dado lugar a: (i) la mejora de las reglamentaciones estatales en el ámbito de la P.I. y los mecanismos para la protección de la P.I.; (ii) incentivos para promover el progreso científico y las actividades técnicas a través de ventajas fiscales y otros tratos preferenciales; (iii) la creación de nuevos tipos de organización jurídica, como las asociaciones económicas, las asociaciones para la inversión, etc; y (iv) la aplicación de una política equilibrada que tiene en cuenta las cuestiones relativas a la competencia en el ámbito de los productos y las tecnologías recientes. La Delegación destacó que el desarrollo estratégico actual tiene como objetivo establecer nexos permanentes entre la investigación científica y la comercialización de los resultados de esta actividad. Señaló que debido al hecho de que el desarrollo y el aprovechamiento industrial amplio de los incentivos para la creación de nuevas tecnologías dependen en gran medida de un enfoque sistemático, es necesario tener en cuenta los mecanismos jurídicos de los derechos de patentes a la hora de estructurar una estrategia nacional de sistemas de innovación que combine la investigación científica fundamental, la participación empresarial y la comercialización de los resultados obtenidos. Por lo tanto, la Delegación manifestó su interés en continuar el debate sobre la cuestión de la “transferencia de tecnología” en el seno del SCP. En su opinión, estudiar esta cuestión y sus vínculos con el sistema de patentes, las estrategias, los mecanismos y tipos de transferencia de tecnología, la relación entre las patentes y el comercio, las inversiones y las licencias y la identificación de problemas existentes a nivel nacional e internacional, en

particular, el uso indebido de derechos exclusivos basados en patentes y la necesidad de garantizar un equilibrio entre los derechos de los titulares de patentes y los usuarios de la tecnología podría facilitar una aplicación más acertada de las disposiciones sobre una estrategia para la innovación. La Delegación subrayó que la Estrategia para la Innovación y el Desarrollo en la Federación de Rusia es la estrategia principal para el desarrollo de las actividades relativas a la invención y las que están basadas en las patentes, lo que constituye una condición previa para alcanzar un nivel elevado de desarrollo tecnológico del Estado.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CONTRIBUCIÓN DEL SCP A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO QUE LE INCUMBEN

133. El Presidente sugirió que las delegaciones que deseen formular declaraciones sobre la contribución del SCP a la aplicación de las recomendaciones que le incumben de la Agenda para el Desarrollo las presenten por escrito a la Secretaría y que éstas serán transmitidas a la Asamblea General de la OMPI en cumplimiento de la decisión adoptada en 2010 por esa Asamblea General referida al mecanismo de coordinación de la Agenda para el Desarrollo.

134. El SCP aprobó la sugerencia formulada por el Presidente.

135. La Delegación de Irlanda, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, formuló la siguiente declaración:

“En nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, quisiéramos recordar que, de conformidad con el párrafo 3 del documento SCP/1/2 (página 2), el SCP fue creado con el fin de servir de foro para debatir cuestiones, facilitar la coordinación y proporcionar orientación sobre el desarrollo internacional progresivo del Derecho de patentes, incluida la armonización de tal Derecho. En el cumplimiento de su mandato, el Comité puede rendir servicio al buen funcionamiento del sistema de patentes y al fomento de la innovación y la transferencia de tecnología, y también contribuir a la aplicación de algunas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo.

Puesto que se ha avanzado poco en los diferentes puntos del orden del día del Comité debido a la divergencia de opiniones acerca de cómo avanzar, en la etapa actual puede resultar difícil presentar un panorama completo de la aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo.

Desde el punto de vista del procedimiento, quisiéramos subrayar que el SCP debe atenerse, al rendir informe a la Asamblea General de la OMPI sobre su contribución a la aplicación de las respectivas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, a las modalidades ya acordadas en la forma de hacerlo. Asimismo, consideramos que, de conformidad con la práctica establecida de la OMPI, este punto del orden del día no debe ser un punto permanente del orden del día del Comité.

También quisiéramos señalar que al aplicar un programa de trabajo equilibrado del SCP, debe evitarse la duplicación del trabajo con otros Comités de la OMPI y otras organizaciones internacionales”.

136. La Delegación del Brasil, en nombre del DAG, formuló la siguiente declaración:

“El DAG atribuye gran importancia al mecanismo de coordinación de la Agenda para el Desarrollo aprobado en 2010. De conformidad con esa decisión, el SCP es uno de los órganos a los que compete rendir informe a la Asamblea General de la OMPI, habiendo procedido en consecuencia en 2011 y 2012. Por tanto, entendemos que ese punto del orden del día debe hacerse permanente con el fin de aplicar correctamente la decisión de la Asamblea General de la OMPI.

El SCP ha diversificado su programa de trabajo desde que se aprobó la Agenda para el Desarrollo. Los órdenes del día de las sesiones no son unilaterales y tienden a incluir temas de interés para todos los miembros. Este equilibrio es necesario para garantizar que el Comité no se obceque en el interés de una protección cada vez mayor de los derechos y la armonización de las patentes, puesto que eso sería soslayar las necesidades de desarrollo en beneficio de un inoportuno enfoque ajustado a todo el mundo.

Por lo tanto, la adopción por parte del Comité del programa de trabajo propuesto por el Brasil en el documento SCP/14/7 relativo a las excepciones y limitaciones a los derechos de patente estaría en correspondencia con la recomendación 17 de la Agenda para el Desarrollo, según la cual en sus actividades la OMPI deberá tener en cuenta las flexibilidades establecidas en los acuerdos de propiedad intelectual internacionales. Los debates sobre la calidad de las patentes podrían guardar relación con las recomendaciones 8 y 10, si se saca a luz la necesidad de facilitar acceso a las bases de datos sobre patentes y asistencia a los Estados miembros para mejorar la capacidad de sus instituciones nacionales de propiedad intelectual mediante el desarrollo de su infraestructura, estimulando con ello una eficiencia que a su vez desempeñe una importante función en la calidad de las patentes.

Sin embargo, queda mucho por hacer en otros ámbitos. La Categoría C, sobre la transferencia de tecnología, exige aún más trabajo, puesto que para algunos Estados miembros siguen sin estar claros los obstáculos a la transferencia y la difusión de tecnología y las iniciativas necesarias para promoverlas. Además, no parece que la recomendación 17 se aplique en el contexto del tema de las patentes y la salud, entre cuyos objetivos figura el de examinar las flexibilidades que son útiles para mejorar las políticas relativas a la salud. La adopción de la propuesta conjunta del Grupo Africano y el Grupo de la Agenda para el Desarrollo es un paso positivo hacia la aplicación de esta recomendación.

El DAG espera que continúe la labor del Comité con un programa equilibrado que tenga en cuenta las necesidades de todos los Estados miembros y simultáneamente apoye los objetivos de la Agenda para el Desarrollo”.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: LABOR FUTURA

137. La lista no exhaustiva de cuestiones permanecerá abierta para que el SCP la examine en detalle y mantenga debates al respecto en su próxima sesión.

138. Sin perjuicio de lo dispuesto en el mandato del SCP, el Comité acordó que su labor durante la siguiente sesión se limite a la indagación y no dé lugar a la armonización en esa etapa, y se lleve a cabo de la manera siguiente:

- a) Excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes
 - i) la Secretaría elaborará un documento, sobre la base de los comentarios recibidos de los Estados miembros, acerca de la manera en que se aplican las cinco excepciones y limitaciones siguientes en los Estados miembros, sin evaluar la eficacia de dichas excepciones y limitaciones: uso privado y no comercial; uso con fines experimentales o de investigación científica; preparación de fármacos, uso anterior; uso de artículos en navíos, aeronaves y vehículos terrestres extranjeros. El documento deberá abarcar asimismo los problemas que encuentran en la práctica los Estados miembros al aplicar dichas excepciones y limitaciones.

- ii) durante la vigésima sesión del SCP se organizará un seminario de medio día de duración, tal y como se propone en el documento SCP/19/6, sobre las cinco excepciones o limitaciones mencionadas.
- iii) La Secretaría elaborará, para la vigésima primera sesión del SCP, un documento, basado en los comentarios recibidos de los Estados miembros, acerca de la manera en que se aplican en los Estados miembros las excepciones y limitaciones restantes que figuran en el documento SCP/18/3, sin evaluar la eficacia de dichas excepciones y limitaciones: actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades; agotamiento de los derechos de patente; concesión de licencias obligatorias y explotación por el gobierno; excepciones y limitaciones relativas a la utilización, por agricultores y/o fitomejoradores, de invenciones patentadas. Durante la vigésima primera sesión del SCP se organizará un seminario de medio día de duración, tal y como se propone en el documento SCP/19/6, sobre las excepciones y limitaciones restantes mencionadas anteriormente.

b) La calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición

A partir de la información recibida de los Estados miembros, compilar los programas de división del trabajo entre las oficinas de patentes y de uso de la información externa a los fines de la búsqueda y el examen.

c) Las patentes y la salud

Durante la vigésima sesión del SCP, organizar una sesión de información acerca de la utilización por los países de las flexibilidades en materia de patentes relacionadas con la salud.

d) Confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes

- i) Para la próxima sesión del SCP, la Secretaría preparará un documento en el que se compilen las legislaciones y las prácticas, a partir de la información recibida al respecto de los Estados miembros, sobre las cuestiones relativas a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, reseñando asimismo en dicho documento la información relacionada con las experiencias sobre ese tema.
- ii) En la próxima sesión del SCP, la Secretaría presentará una ponencia, seguida de un debate, sobre la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes.

e) Transferencia de tecnología

La Secretaría revisará el documento SCP/18/8 y añadirá ejemplos prácticos y experiencias adicionales sobre los incentivos y los obstáculos en materia de patentes que guardan relación con la transferencia de tecnología, a partir de la información recibida de los miembros y observadores del SCP, teniendo en cuenta la dimensión relativa a la capacidad de absorción en el contexto de la transferencia de tecnología.

PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

139. El Presidente presentó el proyecto de resumen de la Presidencia (documento SCP/19/7 Prov.).

140. Algunas delegaciones manifestaron su preferencia por que la vigésima sesión del SCP tenga lugar durante la semana del 9 de diciembre de 2013.

141. La Secretaría informó al SCP que su vigésima sesión tendrá lugar, en principio, durante la semana del 9 de diciembre de 2013, en Ginebra.

142. Se tomó nota del resumen de la Presidencia (documento SCP/19/7).

143. El SCP tomó nota además de que el acta oficial de la sesión figurará en el informe de la misma. En dicho informe se dejará constancia de todas las intervenciones hechas durante la reunión y su aprobación se hará en conformidad con el procedimiento acordado por el SCP en su cuarta sesión (véase el párrafo 11 del documento SCP/4/6), que prevé que los miembros del SCP formulen comentarios sobre el proyecto de informe puesto a disposición en el Foro Electrónico del SCP. Posteriormente se invitará al Comité a aprobar el proyecto de informe en su siguiente sesión, con inclusión de los comentarios recibidos.

PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

144. El Presidente clausuró la sesión.

145. El SCP aprobó unánimemente el informe en su vigésima sesión, el 27 de enero de 2014.

[Sigue el Anexo]

LISTE DES PARTICIPANTS/LISTOF PARTICIPANTS

I. ÉTATS MEMBRES/MEMBER STATES

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Adurthy PRAGASHIE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Mohamed Amine HADJOUTI, directeur des brevets, Direction des brevets, Institut national algérien de propriété industrielle (INAPI), Alger
<brevets@inapi.dz>

Ahlem Sara CHARIKHI (Mme), attaché, Mission permanente, Genève

ALLEMAGNE/GERMANY

Uta BRAMBSOCH (Ms.), Deputy Head, International Industrial Property Design, Federal Ministry of Justice, German Patent and Trademark Office, Munich

ARGENTINE/ARGENTINA

Eduardo Ricardo ARIAS, Comisario de Patentes, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Buenos Aires

AUSTRALIA

Tanya DUTHIE (Ms.), Assistant Director, Business Development and Strategy, International Policy and Cooperation, IP Australia, Canberra

BANGLADESH

Nazrul ISLAM, Minister, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Evgeny FEDOROV, Deputy Director General, Administration, National Center of Intellectual Property, Minsk
<a.chenado@belgospatent.by>

Aleksandr PYTALEV, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

BELGIQUE/BELGIUM

Leen DE CORT (Mme), attachée, Service public fédéral de l'économie, Petites et moyennes entreprises, Classes moyennes et énergie, Office belge de la propriété intellectuelle (ORPI), Bruxelles
<leen.decort@economie.gov.be>

Mathias KENDE, secrétaire, Mission permanente, Genève

BÉNIN/BENIN

Etienne KPOSSOU, chef du Service juridique, Centre national de la propriété industrielle (CENAPI), Ministère de l'industrie et du commerce, Cotonou
<cenapi02@yahoo.fr>

Charlemagne DEDEWANOU, Attaché, Permanent Mission, Geneva

BOTSWANA

Mmanyabela TSHEKEGA (Mrs.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

BRÉSIL/BRAZIL

Caue FANHA, Secretary, Intellectual Property Division, Ministry of External Relations, Brasilia

BURKINA FASO

Mireille SOUGOURI KABORE (Mrs.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

BURUNDI

Esperance UWIMANA (Mme), deuxième conseiller, Mission permanente, Genève

CANADA

Patrick BLANAR, Policy Analyst, Patent Policy Directorate, Industry Canada, Ottawa

CHILI/CHILE

Rogelio Fernando CAMPUSANO SÁEZ, Abogado, Subdirección de Patentes, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Santiago
<rcampusano@inapi.cl>

Andres GUGGIANA, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

CHINE/CHINA

WANG Weiwei, Official, Legal Affairs Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing
<wangweiwei_2@sipo.gov.cn>

ZHONG Yan, Project Administrator, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing
<zhongyan@sipo.gov.cn>

COLOMBIE/COLOMBIA

Jose Luis SALAZAR LOPEZ, Director de Patentes, Superintendencia de Industria y Comercio, Bogota
<jlsalazar@sic.gov.co>

Maria Catalina GAVIRIA BRAVO (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

Juan Camilo SARETZKI, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra
<juan.saretzki@misioncolombia.ch>

CONGO

Celestin TCHIBINDA, secrétaire, Mission permanente, Genève

COSTA RICA

Cristian MENA CHINCHILLA, Sub Director, Registro Propiedad Industrial, Registro Nacional, Ministerio de Justicia y Paz, San Jose
<cmena@rnp.go.cr>

CÔTE D'IVOIRE

Kumou MANKONGA, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

DANEMARK/DENMARK

Anne REJNHOLD JØRGENSEN (Mrs.), Director, Policy and Legal Affairs Department, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Business and Growth, Taastrup

Flemming KØNIG MEJL, Chief Technical Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Business and Growth, Taastrup
<fsp@dkpto.dk>

EGYPTE/EGYPT

WalaaZahyAbdo ABDELWAHED (Mrs.), Legal Examiner, Patent Office, Academy of Scientific Research and Technology, Ministry of Scientific Research, Cairo

EL SALVADOR

Rodrigo RIVAS MELHADO, Ministerio Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Leopoldo BELDA SORIANO, Jefe de Área de Patentes e Información Tecnológica, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Madrid

ESTONIE/ESTONIA

Raul KARTUS, Counsellor, Legal Department, Estonian Patent Office, Tallinn
<raul.kartus@epa.ee>

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Paolo TREVESIN, Patent Attorney, Office of External Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Marina LAMM (Ms.), Patent Attorney, Office of Policy and External Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Karin FERRITER (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

J. Todd REVES, Intellectual Property Attaché, Economic Section, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Kassaye AYEHU, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA

Osmani ZUFER, Patent Examiner, Patent Department, State Office of Industrial Property of Macedonia, Skopje
<zufer.osmani@ippo.gov.mk>

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Oleg DOBRYNIN, Director, Legal Department, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
<odobrynin @rupto.ru>

Natalia POPOVA (Ms.), Principal Specialist, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
<popovans@rupto.ru>

Elena SOROKINA (Mrs.), Head of Division, Federal Institute of Industrial Property, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
<popovans@rupto.ru>

Arsen BOGATYREV, Attaché, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Riitta LARJA (Ms.), Deputy Head of Division, National Board of Patents and Registration of Finland, Helsinki
<riitta.larja@prh.fi >

Liisa HUHTALA (Ms.), Counsellor, Ministry of Employment and the Economy, Helsinki

FRANCE

Daphné DE BECO (Mme), conseillère juridique, Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie

Emilie GALLOIS (Mme), ingénieur examinateur, Direction des brevets, Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie

GHANA

Sarah Norkor ANKU (Mrs.), Assistant Registrar-General/Assistant State Attorney, Registrar-General's Department, Ministry of Justice, Accra
<sarahnorkor.anku@gmail.com>

GRÈCE/GREECE

Myrto LAMBROU MAURER (Mrs.), Head, International Affairs, Department of International Affairs, Industrial Property Organization (OBI), Athens
<mrlab@obi.gr>

HONDURAS

Fidel Antonio MEDINA CASTRO, Jefe del Departamento Legal, Dirección General de Propiedad Intelectual, Tegucigalpa
<fidelantonio_medina@yahoo.com>

HONGRIE/HUNGARY

Virag HGLAND DANI (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

INDE/INDIA

K.S. KARDAM, Deputy Controller, Patents and Designs, Indian Patent Office, Ministry of Commerce and Industry, New Delhi

Alpana DUBEY (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Arif SYAMSUDIN, Deputy Director for Patent Examination, Directorate of Patent, Directorate General of Intellectual Property Rights, Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Mehrdad ELYASI, Head, Patent Office, Industrial Property Office, Tehran

IRLANDE/IRELAND

Michael LYDON, Head of Patent Examination, Patents Office, Jobs, Enterprise and Innovation, Kilkenny
<michael.lydon@patentsoffice.ie>

Dolores CASSIDY (Ms.), Senior Examiner, Patents Office, Jobs, Enterprise and Innovation, Kilkenny
<dolores.cassidy@patentsoffice.ie>

ITALIE/ITALY

Vittorio RAGONESI, Legal Adviser, Ministry of Foreign Affairs, Rome

Tiberio SCHMIDLIN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Hiroki KITAMURA, Director, Multilateral Policy Office, International Affairs Division, General Affairs Department, Japan Patent Office, Tokyo
<pa0800@jpo.go.jp>

Tomohiro NAKANE, Assistant Director, Multilateral Policy Office, International Affairs Division, General Affairs Department, Japan Patent Office, Tokyo
<pa0800@jpo.go.jp>

Kunihiko FUSHIMI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Khaled ARABEYYAT, Director, Industrial Property Protection Directorate, Ministry of Industry and Trade, Amman

Zain AL AWAMLEH (Mrs.), Deputy Director, Industrial Property Protection Directorate, Ministry of Industry and Trade, Amman
<zain.a@mit.gov.jo>

LIBYE/LIBYA

Naema AL MERASH (Mrs.), Intellectual Property Division, National Organisation for Scientific Research, Tripoli

LITUANIE/LITHUANIA

Zilvinas DANYS, Deputy Director, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius
<zilvinas.danys@vpb.gov.lt>

LUXEMBOURG

Christiane DALEIDEN DISTEFANO (Mrs.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

MADAGASCAR

Haja RASOANAIVO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

MALAISIE/MALAYSIA

Nurhana IKMAL, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

MALI

CheickOumar COULIBALY, Counsellor, Permanent Mission, Geneva
<cheickoumar7@gmail.com>

MAROC/MOROCCO

Karima FARAH (Mme), directeur, Pôle brevet innovation technologique, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca

Salah Eddine TAOUIS, conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Nahanny CANAL REYES (Sra.), Directora Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Mexico, DF.

Rosa Maria DOMINGUEZ MARTINEZ (Sra.), Coordinadora Departamental de Calidad y Opiniones Tecnicas, Direccion Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Mexico, DF.

Ricardo GALLEGOS MATHEY, Especialista en Propiedad Industrial, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México, DF.

MONTÉNÉGRO /MONTENEGRO

Duška PEROVIĆ (Mrs.), Deputy Director, Intellectual Property Office of Montenegro, Podgorica

MYANMAR

Aye Mon WIN (Ms.), Deputy Director, Department of Technical and Vocational Education, Ministry of Science and Technology, Nay Pyi Taw

NAMIBIE/NAMIBIA

Peter NAPTHALI, Economist, Department of Trade and Commerce, Ministry of Trade and Industry, Windhoek

NÉPAL/NEPAL

BalSagar GIRI, Under Secretary (Legal), Ministry of Industry, Kathmandu

NIGÉRIA/NIGERIA

Eno-Obong Young USEN (Mrs.), Senior Assistant Registrar, Trademarks, Patents and Designs Registry, Federal Ministry of Trade and Investment, Abuja
<iponigeria@yahoo.co.uk>

NORVÈGE/NORWAY

Ingrid MAURITZEN (Mrs.), Head of Section, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
<inm@patentstyret.no>

Karine L. AIGNER (Ms.), Legal Adviser, Legal and International Affairs, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
<kai@patentstyret.no>

UGANDA/UGANDA

Eunice KIGENYI (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

PAKISTAN

Ahsan NABEEL, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Zoraida RODRIGUEZ (Mrs.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Dominik FLIKWEERT (Mrs.), Intern, Permanent Mission, Geneva

PHILIPPINES

Epifanio EVASCO, Director, Bureau of Patents, Intellectual Property Office of the Philippines,
Taguig City
<epifanio.evasco@ipophil.gov.ph>

Josephine REYNANTE (Mrs.), Minister, Permanent Mission, Geneva

Maria Asuncion INVENTOR (Mrs.), Attaché, Permanent Mission, GVA

POLOGNE/POLAND

Grażyna LACHOWICZ (Ms.), Adviser to the President, Cabinet of the President, Patent Office of
the Republic of Poland, Warsaw
<glachowicz@uprp.pl>

Małgorzata POŁOMSKA (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

PORTUGAL

Ana BANDEIRA (Mrs.), Head, Patents and Utility Models Department, Portuguese Institute of
Industrial Property, Lisbon

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

Jeong-Hwan AHN, Deputy Director, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

Chung-Ho LEE, Deputy Director, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

Kwangnam KIM, Judge, Daegu District Court, Daegu

Shi-Hyeong KIM, IP Attaché, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Andrei MOISEI, Director, Legal Department, State Agency on Intellectual Property of the Republic of Moldova, Chisinau

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Luisa CASTILLO BAUTISTA (Sra.), Directora de Departamento, Departamento de Invenções, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), Santo Domingo
<l.castillo@onapi.gob.do>

Ysset ROMAN (Sra.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Svetlana KOPECKA (Mrs.), Director, International Department, Industrial Property Office, Prague
<skopectka@upv.cz>

ROUMANIE/ROMANIA

Petre OHAN, Director, Division for Appeals, Strategy, State Office for Inventions and Trademarks, Bucharest
<petre.ohan@osim.ro>

Gratiela COSTACHE (Mrs.), Legal Adviser, Division for Legal Affairs and International Cooperation, State Office for Inventions and Trademarks, Bucharest
<gratiela.duduta@osim.ro>

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Hayley GOWEN (Ms.), Policy Advisor, International Policy Directorate, Intellectual Property Office, London
<hayley.gowen@ipo.gov.uk>

Philip MOUNTJOY, Policy Advisor, Patents Policy Global, Intellectual Property Office, Newport
<philip.mountjoy@ipo.gov.uk>

SÉNÉGAL/SENEGAL

AbdourahmaneFady DIALLO, directeur technique, Agence sénégalaise pour la propriété industrielle et l'innovation technologique (ASPIT), Ministère du commerce, de l'industrie et de l'artisanat, Dakar

NdèyeFatou LO (Mme), premièreconseillère, Mission permanente, Genève

SERBIE/SERBIA

Aleksandra MIHAILOVIC (Mrs.), Head, Department for Legal Issues of Patents, Patent Sector, Intellectual Property Office, Belgrade
<amihailovic@zis.gov.rs>

SINGAPOUR/SINGAPORE

Simon SEOW, Director and Legal Counsel, Registry of Patents, Intellectual Property Office, Singapore

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Helena ZALAZNIK (Mrs.), Head, Patent Department, Ministry of Economic Development and Technology, Slovenian Intellectual Property Office, Ljubljana
<helena.zalaznik@uil-sipo.si>

SRI LANKA

Natasha GOONERATNE (Mrs.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Marie ERIKSSON (Ms.), Head, Legal Affairs, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Stockholm

Patrik RYDMAN, Senior Patent Examiner, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Alexandra GRAZIOLI (Mme), conseillère propriété intellectuelle, Mission permanente, Genève

Marie KRAUS (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut Fédéral de la Propriété Intellectuelle, Berne

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Farrukh NADZHMIZODA, Head of Division, State Examination of Inventions and Industrial Designs, National Center for Patents and Information (NCPI), Ministry of Economic Development and Trade, Dushanbe
<farroukh@mail.ru>

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Mario WHITEMAN, Technical Examiner, Intellectual Property Office, Ministry of Legal Affairs, Port of Spain
<mario.whiteman@ipo.gov.tt>

Justin SOBION, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

TUNISIE/TUNISIA

Nafaa BOUTITI, Head, Innovation Division, National Institute for Standardization and Industrial Property (INNORPI), Tunis

TURQUIE/TURKEY

Serkan ÖZKAN, Patent Examiner, Turkish Patent Institute, Ankara
<serkan.ozkan@tpe.gov.tr>

UKRAINE

Dmytro PAVLOV, Deputy Head, Division of Rights to Results of Scientific and Technical Activity, State Enterprise Ukrainian Industrial Property Institute, Kyiv
<dmitry_pavlov@uipv.org>

Inna SHATOVA (Ms.), Deputy Head, Industrial Property Division, State Intellectual Property Service of Ukraine, Kyiv
<inna_shatova@sips.gov.ua>

Denys YEHOROV, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)/VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)

Oswaldo REQUES OLIVERO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

VIET NAM

Phi Anh PHAM, Deputy Director General, National Office of Intellectual Property of Viet Nam, Hanoi
<phamphianh@noip.gov.vn>

Van Son MAI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ZAMBIE/ZAMBIA

Lillin BWALYA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZIMBABWE

Rhoda Tafadzwa NGARANDE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

II. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Nirmalya SYAM, Program Officer, Geneva

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/AFRICAN
INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Issoufou KABORE, chef de Service des brevets et autres créations à caractère technique,
Yaoundé

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT ORGANIZATION
(EAPO)

Aurelia CEBAN (Ms.), Director, Division of Appeals and Quality Control, Examination Department,
Moscow

Ekaterina CHEKUN (Ms.), Principal Specialist, International Relations Department, Moscow

ORGANISATION EUROPÉENNE DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT ORGANISATION
(EPO)

Sylvie STROBEL (Ms.), Lawyer, International Legal Affairs Directorate, Munich

ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ (OMS)/WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Zafar MIRZA, Coordinator, Department of Public Health, Innovation and Intellectual Property,
Geneva

Peter BEYER, Senior Advisor, Department of Public Health, Innovation and Intellectual Property,
Geneva
<beyerp@who.int>

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Jayashree WATAL (Ms.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

Xiaoping WU (Ms.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges Remi NAMEKONG, Minister Counselor, Geneva

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Delphine LIDA (Ms.), Counsellor, EU Delegation, EEAS, Geneva
<delphine.lida@eeas.europa.eu>

Michael PRIOR, Policy Officer, DG Markt, European Commission, Brussels
<michael.prior@ec.europa.eu>

III. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/
NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA)/American Intellectual Property Law Association (AIPLA)

Thomas T. MOGA, Attorney, Washington, DC

Association asiatique d'experts juridiques en brevets (APAA)/Asian Patent Attorneys Association (APAA)

Kay KONISHI (Ms.), Co-Chairperson, Patents Committee, Osaka <konishi@p-nic.com>
Catherine LEE (Ms.), Member, Patents Committee, Seoul <ekl@bkl.co.kr>

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)

Linda LUBYOVA (Ms.), ELSA Slovakia, Banská Bystrica
Ayca KARASIPAHİ (Ms.), ELSA Austria, Vienna
Gabrielle PIERRE (Ms.), ELSA France, Paris
Zeyneb SARA OGLU, ELSA Turkey, Ankara

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Stephan FREISCHM, Secretary General, Zurich
Michel SOFIA, Chair, Patent Committee, Zurich

Association latino-américaine des industries pharmaceutiques (ALIFAR)/Latin American Association of Pharmaceutical Industries (ALIFAR)

Rubén ABETE, Secretario General, Buenos Aires

Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA)

Luis Mariano GENOVESI, Gerente de Asuntos Jurídicos y de la Propiedad Intelectual, Buenos Aires <mgenovesi@cilfa.org.ar>

Centre international pour le commerce et le développement durable (ICTSD)/International Center for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Alessandro MARONGIU, Research Assistant, Geneva <amarongiu@ictsd.ch>

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Jennifer BRANT (Ms.), Consultant, General Electric, Geneva

Ivan HJERTMAN, European Patent Attorney, Stockholm

CropLife International

Tatjana SACHSE (Ms.), Legal Adviser, Geneva

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)

Guilherme CINTRA, Manager, Geneva

Ernest KAWKA, Policy Analyst, Geneva

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/International Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)

Arild TOFTING, CET Reporter General, Oslo <arild.tofting@ficpi.org>

Jerome COLLIN, Partner, Patent Section, Regimbeau, Paris <collin@regimbeau.eu>

International Intellectual Property Institute (IIPI)

Jorge AMIGO, Vice Chairman, Mexico City <jorgehamigo@gmail.com>

Andrew JAYNES, Executive Director and General Counsel, Washington

Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

Takaaki KIMURA, International Activities Center, Tokyo <gyoumukokusai@jpaa.or.jp>

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Thiru BALASUBRAMANIAM, Geneva Representative, Geneva

Max Planck Institute for Intellectual Property and Competition Law (MPI)

Roberto ROMANDINI, Researcher, Munich

Medicines Patent Pool Foundation (MPP)

Erika DUENAS (Ms.), Advocacy Officer, Geneva

Médecins Sans Frontières (MSF)

Hafiz AZIZ UR REHMAN, Legal and Policy Advisor, Geneva

IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair : Vittorio RAGONESI (Italie/Italy)

Vice-président/Vice-Chair : Sarah Norkor ANKU (Mme/Mrs.) (Ghana)

Secrétaire/Secretary : Philippe BAECHTOLD (OMPI/WIPO)

V. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

James POOLEY, vice-directeur général, Secteur de l'innovation et de la technologie/
Deputy Director General, Innovation and Technology Sector

Division du droit des brevets/Patent Law Division:

Philippe BAECHTOLD, directeur/Director

Tomoko MIYAMOTO (Mme/Ms.), chef de la Section du droit des brevets /Head, Patent Law Section

Aida DOLOTBAEVA (Mlle/Ms.), juriste, Section du droit des brevets/Legal Officer, Patent Law Section

Thomas HENNINGER, administrateur adjoint, Section du droit des brevets/Associate Officer, Patent Law Section

[Fin del Anexo y del documento]